



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

“CAMPUS ARAGÓN”

UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MÉXICO

ADICIONES Y DEROGACIONES A LA LEY
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO
FEDERAL

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
JORGE JACINTO HERNANDEZ

ASESOR: LIC. ROSA MARIA VALENCIA GRANADOS

MÉXICO.

2005

m341619

*A MI DIOS
POR SU INFINITA MISERICORDIA AL PERMITIRME
REALIZAR COMO PROFESIONISTA Y NO
DESAMPARARME
CUANDO MÁS LO HE NECESITADO.*

*A MIS PADRES
JOSÉ JACINTO FRANCISCO Y
AURELIA HERNÁNDEZ BONILLA,
POR SU AMOR, DESVELOS,
TOLERANCIA, ENSEÑANZA Y
APOYO A LO LARGO
DE MI CAMINO POR LA VIDA.*

*A MIS HERMANOS
EMILIA, IRMA Y JOSE, POR SU
CARIÑO, APOYO Y FE EN MI.*

*A GUADALUPE ARELI,
POR SU CONFIANZA
QUE HA DEPOSITADO EN MI.*

*A ANA LAURA PEREZ GUERRERO
YA QUE DE ALGUNA MANERA
HA ESTADO CONMIGO EN LA
TERMINACIÓN DE LA PRESENTE
TESIS.*

*AL LICENCIADO
LUIS RENE GUTIERREZ, YA QUE CON
SU EJEMPLO ME HA ENSEÑADO
QUE LA CARRERA DE DERECHO
ES MUY NOBLE.*

*A LA DOCTORA
RAYMUNDA CARMELA VAZQUEZ BONILLA
POR SER PARTE ESENCIAL
PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA TESIS.*

*A LA LICENCIADA
ROSA MARIA VALENCIA GRANADOS,
POR GUIARME Y ASESORARME
DURANTE LA PRESENTACIÓN DE
ESTA TESIS.*

*A CADA UNO DE LOS SINODOS,
POR SUS CONSEJOS PARA MEJORAR
LA PRESENTE TESIS Y
ASISTENCIA EN MI EXAMEN PROFESIONAL.*

*A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MÉXICO, ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS
PROFESIONALES CAMPUS-ARAGÓN.
EN AGRADECIMIENTO POR HABERME
PERMITIDO INSTRUIR Y EDUCAR
EN SUS AULAS.*

*A TODOS QUE DE ALGUNA MANERA HAN
ESTADO CONMIGO.
INFINITAMENTE GRACIAS*

INDICE GENERAL

ADICIONES Y DEROGACIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL

PÁGS.

INTRODUCCIÓN

CAPITULO PRIMERO

MARCO HISTÓRICO DE LA VEJEZ

1.1 Republica Popular China.....	2
1.2 Suiza.....	6
1.3 Holanda.....	8
1.4 Estados Unidos de Norteamérica.....	11
1.5 Argentina.....	17
1.6 Estados Unidos Mexicanos.....	21

CAPÍTULO SEGUNDO

MARCO JURIDICO DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL

2.1 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	29
22. Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de la Senectud.....	33
2.3 Ley de la Seguridad Social.....	36
2.4 Declaración de la Federación Internacional de la Vejez sobre los Derechos Humanos y Responsabilidad de las Personas Adultas Mayores.....	43
2.5 Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito	

Federal (Publicada en el Diario Oficial del 7 de Marzo del 2000).....	47
2.6 Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas Adultas Mayores.....	52
2.7 Ley Federal del Trabajo.....	55
2.8 Código Civil para el Distrito Federal.....	58

CAPÍTULO TERCERO

CONCEPTUALIZACION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, ETAPAS FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS, PROBLEMÁTICA SOCIAL Y JURÍDICA

3.1 Conceptualización de Personas Adultas Mayores.....	65
3.2 Etapas Físicas de las Personas Adultas Mayores.....	67
3.2.1 Agilidad.....	68
3.2.2 Pesadez.....	68
3.2.3 Metabolismo.....	69
3.2.4 Inactividad.....	72
3.2.5 Osteoporosis.....	73
3.3 Etapas Psicológicas de la Persona Adulta Mayor.....	74
3.3.1 Nostálgico.....	76
3.3.2 Conservador.....	77
3.3.3 Predisposición.....	78
3.3.4 Depresivo.....	78
3.3.5 Bondadoso.....	80
3.3.6 Egoísta.....	81
3.3.7 Comprensivo.....	82
3.3.8 Violento.....	83
3.3.9 Alegre.....	84
3.4 La Importancia de la Geriatría y Gerontología.....	85
3.5 Problema Social.....	87
3.5.1 Discriminación a la Vejez.....	88

3.5.2 Violencia hacia las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.....	90
3.5.3 El Ser Humano y su Envejecimiento.....	91
3.5.4 Instituciones para la Protección a las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.....	96
3.6 Problemática Jurídica.....	106
3.6.1 Salud.....	109
3.6.2 Vivienda.....	112
3.6.3 Familia.....	114
3.6.4 Bienestar Social.....	116
3.6.5 Empleo.....	118
3.6.6 Seguridad Social.....	121
3.6.7 Educación.....	124
3.6.8 Alimentos.....	127
3.6.9 Protección.....	129

CAPÍTULO CUARTO

ADICIONES Y DEROGACIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL

4.1 Exposición de motivos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.....	140
4.2 Estructura.....	145
4.2.1 Iniciativa.....	149
4.2.2 Discusión.....	153
4.2.3 Aprobación.....	160
4.2.4 Sanción.....	163
4.2.5 Publicación.....	165
4.2.6 Iniciación de la Vigencia.....	166
4.3 Adiciones y Derogaciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.....	167

CONCLUSIONES.....187

BIBLIOGRAFÍA.....194

INTRODUCCIÓN

En diversos países llámense desarrollados o en vías del mismo, han logrado avances en el control de la natalidad, atención médica, mejoras en la alimentación y control de enfermedades, circunstancias éstas que han dado un incremento en los años por vivir en el ser humano, alcanzando edades que varían entre los sesenta y noventa años de edad, características que en antaño no se contemplaban.

Este efecto ha provocado que la natalidad haya sido superada por un mayor número de personas de sesenta años o mayor edad, teniendo su impacto en el desarrollo de casa país, incluyendo el nuestro, así como al Distrito Federal, ya que por su condición física son en potencia grandes acreedores de servicios, muchos de ellos justificados por padecimiento adquiridos por su paso por la vida; requerimientos que desafortunadamente no han sido cubiertos al cien por ciento, ya sea por su gran número de población o simplemente por aspectos que no competente a ellos, como los: La falta de una conciencia social, política, jurídica entre otras.

Favorablemente dentro del aspecto normativo se planten objetivos de integrar y dignificar al Adulto Mayor del Distrito Federal ante una sociedad cada vez más compleja, como es el caso de la creación de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, pero lamentablemente la misma no se encuentra plasmada a la realidad social por la que transita la Ciudad de México, de aquí la inquietud y propuesta de **adicionar y derogar** algunos de sus artículos para su adecuada transparencia y dignificación de éste sector poblacional.

Estamos convencidos en que las primeras alternativas han comenzado, buscando soluciones reales y no ficticias, involucrando a los diversos sectores del gobierno, instituciones y desde luego al propio adulto mayor, a efecto de integrarlos y hacerlos partícipes de una sociedad que ellos mismos han forjado.

Con el propósito de abarcar todos los puntos necesarios, creamos Cuatro Capítulos, los cuales se encuentran divididos de la siguiente manera: **CAPITULO PRIMERO**, denominado “**Marco Histórico de la Vejez**”, considerando a los países de China, Suiza, Holanda, Estados Unidos de Norteamérica, Argentina y a los Estados Unidos Mexicanos, por sus diversas formas de garantizar sus derechos a los adultos mayores.

En el **CAPITULO SEGUNDO**, el cual hemos llamado “**Marco Jurídico de la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal**”, enfocamos la investigación específica al marco jurídico de los derechos de ésta población y a las instituciones encargadas de procurarles protección.

Nuestro **CAPITULO TERCERO**, recibe el nombre de “**Concepto de Personas Adultas Mayores, Etapas Físicas y Psicológicas, Problemática Social y Jurídica**”, en éste capítulo pretendemos dar una definición de la vejez, sus diferentes clasificaciones existentes, así como de los problemas que enfrenta el adulto mayor, por el simple hecho de sufrir los cambios físicos y psicológicos.

Por último encontramos nuestro **CAPITULO CUARTO**, el cual llámanos “**Adiciones y Derogaciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal**”, en el cual se pretende establecer los mecanismos idóneos, que permitan la debida atención, integración y protección de esta clase marginada; en el contexto de un estado democrático de derecho, para garantizarles una vida digna.

CAPITULO PRIMERO
MARCO HISTORICO DE LA VEJEZ

El envejecimiento es un proceso biológico de todo ser viviente, manifestándose con el solo transcurrir del tiempo; tenemos así al ser humano que por sus características biológicas y con el paso de los años, llega a una etapa de la vida a la vejez, con alteraciones progresivas y desfavorables, pero con la emotividad de haber alcanzado una mayor perspectiva de vida; rasgo principal del siglo XXI.

Son diversos los factores que han contribuido al aumento de la población mayor de sesenta años de edad en el mundo, pero dentro de las más comunes y significativas, tenemos al de *los avances en el sector salud*, ya que con sus adelantos en la investigación sobre nuevos medicamentos para combatir enfermedades que en antaño tenían efectos mortales entre las personas, han logrado prolongar la vida del hombre y si además le agregamos la disminución de la natalidad, tenemos como resultado el aumento a que nos referimos al inicio del presente párrafo.

Pero éste incremento, se está transformando rápidamente en un problema por resolver en funciones sociales, **jurídicas**, económicas, fisiológicas y demás, por el simple hecho de su aumento constante, ya que si tomando como base que: “Según cálculos de las Naciones Unidas, en 1950 había al rededor de 200 millones de personas de 60 o más años de edad en todo el mundo. Ya en 1975, su número había aumentado a 350 millones. Las proyecciones demográficas de las Naciones Unidas para el año 2000 indican que su número aumentará a 590 millones y que para 2025 será de más de 1.100 millones lo que significa un aumento del 224% a contar... Debido a las tasas diferenciales de aumento, se prevé que para el año 2000 más del 60% de todas personas de más edad del mundo vivirán en países en desarrollo, y se calcula que esta proporción alcanzará casi a las tres partes (72%) para el 2025”.(1), llegará el momento en que no se cubrirán las necesidades más básicas.

1. Plan de Acción Internacional de Viena Sobre el Envejecimiento. Naciones Unidas, Nueva York, 1983. p. 14.

El envejecimiento varía, no solo de época a época, de cultura a cultura, de persona a persona sino de país a país, tenemos así en los *países desarrollados*, todo individuo podrá esperar después de trabajar durante 30 ó 40 años, una jubilación y pensión suficiente para cubrir sus necesidades básicas garantizadas y entendidas.

En los *países en vías de desarrollo* es común contemplar a las personas de edad adulta mayor que continúen trabajando, pero sus tareas que antes desarrollaban sin el menor esfuerzo, se van haciendo cada vez más pesadas y complejas, además en su centro de trabajo son elementos de discriminación por parte de sus compañeros de menor edad, problema latente por el simple hecho de tener unos años más, asimismo dentro de su contorno familiar no es de sorprendernos que los equiparen como una carga para la misma, a pesar de ser ellos quienes educaron a los que ahora los ven con desprecio. Por lo tanto, éste y otros pesares, han de enfrentar este grupo social.

En los *Estados Unidos Mexicanos* al igual que en otros países, se están buscando nuevas medidas de solución a éste y otros problemas, a fin de integrarlos a una sociedad cada vez mas dinámica, por lo que los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales tienen en sus manos una responsabilidad para con los grupos de mayor vulnerabilidad, como es el que nos trata en la presente investigación, por el simple hecho de su condición física y psicológica.

Todo proyecto de que se trate, para la creación de leyes apropiadas y precisas en pro de las personas adultas mayores, debe tomarse como bases la orientación, la difusión y por supuesto la norma jurídica perteneciente a su entorno social, para que la misma tenga resultados convincentes.

A continuación presentamos los medios de apoyo por parte de *algunos países desarrollados*, así como en *vía de desarrollo*, a los requerimientos que demandan las personas de sesenta años de edad o más y que en un futuro serán las nuestras.

1.1 REPUBLICA POPULAR CHINA

En la sociedad Oriental, existen razones suficientes y particulares para el desarrollo de nuevas formas de relación entre los hombres; relaciones diferentes a las conservadas por la sociedad del Occidente, ligados a una geografía, una historia y formas de sociedad distintas a la Europea y Occidental.

La *Republica Popular China* es un país con una gran tradición y reputación, regida por un Código Moral, cuya característica principal es el de enseñar el arte de vivir sanamente, transmitiendo sus experiencias de generación a generación; a éste país lo ubicamos “al este de Asia con una superficie de 9.595.961 Km.2, su capital es Pekín”.(2)

Así tenemos que según el censo poblacional de China: “...del año de 1990, supero los 1,133.6 millones de gentes, de los cuales 98,4 millones de personas eran aproximadamente de 60 años y 63,3 millones eran de 65 años, estos aumentos de población de sesenta años o más, tiene sus orígenes, entre otros, por el total rehusar de la natalidad entre la mujer china en edad materna, creciendo apresuradamente en índice de adultos; además de seguir una línea poblacional en la cual se contempla la reducción de nacimientos a través de una estrategia de dificultar las relaciones sexuales prematrimoniales y que regula la de los casados”.(3)

2. CHUNG, Chi. Geografía de China. Ed. Lenguas Extranjeras Pekín, Republica Popular China, 1978, p. 5.

3. DÍAZ PLAGA, Guillermo. China en su Laberinto. Plaza & Jhones, España, 1979. p. 191.

Si además le agregamos los esfuerzos obtenidos en la medicina moderna que en conjunto con la medicina tradicional China, *son los encargados de mantener un equilibrio mental y corporal en las personas, logrando como resultados una mejor y larga vida entre su población*; pero éste aumento de personas de edad, se ha transformado en el problema número uno por resolver.

Por consiguiente, la familia en China, ha tomando directrices de: “Una especie de seguridad social para la sociedad china, brindado el apoyo necesario a los niños, adultos mayores y discapacitados...”(4), cuando estos así lo requieran, no desamparándolos y cubriendo sus insuficiencias.

En cuanto al *Gobierno Popular Chino*, ha realizado programas con apoyo del *Ministerio Particular del área Laboral y los Ministros de Asunto Civiles, Salud Pública, Representantes del Departamento Gubernamental, así como con Organizaciones de la Federación de la Mujer y la Sociedad de la Cruz Roja*, manteniendo en conjunto soluciones en favor del bienestar de una seguridad social eficiente y una mejor calidad de vida a las personas de edad avanzada, **tomando en cuenta cuatro tareas programadas a seguir:**

- “1. Investigar y estudiar los problemas de las personas de edad, desarrollando un amplio plan, consistente en distribuir adecuadamente los principales problemas;
2. Supervisar y alentar la investigación;
3. Participar en conferencias internacionales; y
4. Alentar programas multilaterales y de asistencia técnica como de cooperación”.(5)

4. YUTANG, Lin. *China*. Trad. Villegas Carlos. 5a ed. Ed. Joaquín Mortíz, S.A., México, 1978. p. 68.

5. PALMORE B., Erdman y BO HSIA, Lian. *Developments and Research in Aging an International Handdbook, China*. Trad. Hernández, José. Ed. Greenwood Pres, Firest Publishes, United States of América, 1993, p. 59.

En su marco jurídico, la protección al adulto mayor **se encuentra** plasmada dentro de su propia **Constitución Política**, con el efecto de buscar el bienestar de las personas adultas mayores, manteniendo las bases de suministrar el adecuado y necesario material a través del Estado, la Sociedad y la Familia, *haciéndolos responsables de los cuidados y atenciones de las personas de edad avanzada o de las personas que se encuentren enfermas o discapacitadas*. Tenemos así que para todas aquellas personas de edad avanzada que se encuentren en el desamparo, por el solo hecho de no contar con algún familiar o medio para obtener algún ingreso económico, recibirán mensualmente una aportación económica para su manutención, por parte del Área Local Civil.

En las **Áreas Rurales** es apoyada a través de un organismo descentralizado, denominado **Bienestar de Fondos** o **Las Cinco Garantías**, teniendo **como objetivos**, el suministro de recursos en favor de las personas de la tercera edad, consistente en: **1.** Comida, **2.** Ropa. **3.** Servicios Médicos, **4.** Casa y **5.** Gastos de Entierro.

El Gobierno es el encargado de capacitar y proporcionar a las personas de edad avanzada los medios suficientes para disfrutar de sus últimos años de vida, en tanto el Sistema de Retiro y Bienestar Social sigue las políticas favorables para los jubilados y pensionadas, consistente en:

- “**1.** Para realizar los tramites de jubilación se requieren haber cumplido 60 años de edad, sean profesionales, administrativos o simplemente trabajadores, excepto los profesores y expertos en trabajos especiales, ya que por sus conocimiento se pueden transmitir de generación a generación, permitiéndoles su jubilación hasta la edad de los **65 años** cumplidos.
 - 2.** Para la mujer, la edad base para su jubilación será a los **55 años** de edad.
-

3. La pensión otorgada a trabajadores en áreas urbanas tienen alcances de 60% a un 100%. –de su sueldo base–
4. En las áreas rurales recibirán una cuarta parte comparada con los de la ciudad, pero esto no causara ningún problema ya que pueden seguir participando en la producción agrícola.

En el **Sector laboral**, las personas de edad avanzada participaran directamente en el desarrollo de su centro de trabajo tomando las siguientes medias:

1. Tomar parte en las decisiones creadas.
2. Tomar parte de la producción.
3. Ofrecer consejos de asistencia.
4. Ofrecer asistencia en la educación.
5. Ofrecer servicios médicos.
6. Ofrecer asistencia a la comunidad.
7. Ofrecer servicios sociales.

Las asistencias en las áreas rurales, se verán suministradas con entrega de aves de corral, semillas vegetales; para poder así seguir trabajando entre 5 ó 10 años después de su jubilación".(6), programas y servicios en pro de las personas adultas mayores de China, las cuales enfrentan con éxito un mundo cada vez más adverso.

1.2. SUIZA

La población de personas adultas mayores se ha visto incrementada en todo el mundo, así como en los países desarrollados, tenemos así por ejemplo que las personas de 60 años de edad, se duplicara hasta el año 2020 en un (72%), según datos de la Organización de las Naciones Unidas.

Suiza, Estado de Europa Central, sede de Organizaciones Internacionales, es un país neutral, que no pertenece a la Organización de las Naciones Unidas,

6. Ibid., p. 67.

ni a la Unión Europea ni se adhirió con los demás países de la Asociación Europea de Libre Comercio; es denominada de *igual manera como la Federación Helvética*; vive actualmente un aumento de la población *de edad avanzada es decir, 75,7 años para los hombres y de 82,2 años para las mujeres*, debido a su desarrollo social, cultural, médico y económico, ya que cuenta con una economía industrializada desarrollada y **el nivel de vida más elevado del mundo**, en el año de 1997 el producto interior bruto era de 255.265 millones de dólares.

Ubicada entre "Alemania, Austria, Francia e Italia... con una superficie de 41.469 Km.2".(7), es uno de los países más montañosos del mundo, cuenta con un gobierno totalmente democrático; su poder supremo se encuentra en manos de las Corporaciones Legales del Consejo del Estado, es una Asamblea Federal, -elegido cada cuatro años- regida con los principios de soberanía popular, la separación de poderes y la representación promocional según su Constitución de 1874; en las elecciones federales tienen derecho a voto todos los ciudadanos mayores de 20 años.

Según registros de la Oficina Federal de Estadística, cuenta con una población de **7.260.357 habitantes**, del cual, el **15% (991,350 personas)** son alrededor de **65 años de edad o más**; motivando la creación de diversos medios de asistencias en beneficio de este sector. En conjunto la población suiza es de descendencia alpina, nórdica o eslava, su composición étnica está definida generalmente por las comunidades lingüísticas principales: alemanes, franceses e italianos, menos del 10% de la población está compuesta por otros grupos étnicos, como españoles y turcos.

Suiza es una confederación de **23 estados**, denominados cantones mismos que detentan la practica totalidad de las competencias y atribuciones del

7. DICCIONARIO Enciclopédico. El Pequeño Larousse Ilustrado. 3a ed. Ed. Larousse, Colombia. 1998. p. 1699.

cual cada uno de los cantones tienen un *Consejo Legislativo Electo* y un *Consejo Ejecutivo*, mismo que en el año de 1948, puso en marcha un *Sistema o Fondo de Apoyo Económico, para las personas en retiro*, a manera de garantizar y asegurar a las personas jubiladas una vida digna. ***El Sistema o Fondo de Apoyo Económico en identificado con las siglas "AUS"*** la cual ***es la encargada de administrar las aportaciones*** que hacen las personas en el lapso de productividad en su centro de trabajo, a una cuenta de depósito asignada, quedando como titular de la misma él depositante, a reserva y efectiva de ser entregada después de jubilado.

La jubilación en el país Helvética, es ***concedida a los 65 años de edad*** en hombres y ***a los 62 años de edad en la mujer***, en un 100% del sueldo y otro tanto por ciento de lo ahorrado en el "AUS", así mismo la Ley Federal de Seguros de 1991 regula los seguros de accidentes y de enfermedad. El seguro de accidentes es de aspecto obligatorio para la mayoría de los empresarios y de los trabajadores.

La Asamblea Federal, así mismo creo programas en beneficio de las personas adultas mayores, con aspectos de dignificar a los mismos por su labor, teniendo el aspecto siguiente:

- “1. Disponer a aquellas personas adultas mayores, tanto en la ciudad como de las comunidades, centros de contacto y amistad (clubes), ofreciendo a sus miembros actividades culturales y recreativas.
 2. Enriquecer su intelectualidad, tomando cursos impartidos por diversas Universidades, según convenios celebrados entre Gobierno e Instituciones Educativas.
 3. Asistir a visitas guiadas para personas de edad avanzada, así como discapacitados, a diversos lugares culturales.
 4. Se proporcionaran terapias médicas a aquellos que los necesitan, gratuitamente.
-

La Oficina Federal de la Salud Pública (OFSP), ha confirmado que en el curso de las últimas cuatro décadas la mortalidad entre las personas de 65 años, ha disminuido, reflejo de la satisfacción saludables en la gran población".(8)

Su prosperidad se basa en la tradición comercial, financiera y en la neutralidad política, aclarando que este aspecto de neutralidad, sólo se ha adherido a los organismos internacionales de carácter técnico o humanitario.

1.3 HOLANDA

Estado Europeo Centro Occidental que limita al norte y oriente "con el Mar del Norte, al sur con Bélgica y al este con la Republica Federal Alemana, con una superficie de 33.397. Km.2"(9), el nombre del país (Nederlanden) significa "**tierras bajas**" y una gran parte del norte y oeste del país se encuentra por debajo del nivel del mar.

En éste país Holandés, al igual que en otros países europeos se ha visto incrementado por las personas de edad avanzada, ocupando uno de los primeros lugares de requerimientos de servicios y cuidados, por sus múltiples necesidades de dependencia.

El Gobierno Holandés, conciente y preocupado por los requerimientos de las personas adultas mayores, **estableció la Ley General de la Vejez (AOW)**, con funciones de *Seguridad Social* para todos aquellos residentes en este país, a partir **de los 15 y 65 años de edad**, debiendo cubrir como único requisito, el laborar en este país y cumplir con las aportaciones del impuesto sobre la renta.

8. PALMORE B., Erman y Otros. Op. cit. *Suiza*, p. 300.

9. Enciclopedia Salvat Para Todos. *Monitor*, T. VIII. Ediciones Pamplona, Italia, 1965. p. 184.

Pero si un holandés se encuentra laborando en otro país, éste no será incluido como asegurado y beneficiado por dicha Ley; ante tales circunstancias podrá solicitar con un año de anticipación, la admisión al pago voluntario de la prima por el tiempo que dure fuera del país holandés.

El monto de la pensión depende de la situación de vida que tenga el holandés, según lo establecido en la Ley General de la Vejez:

- “1. Los casados y solteros que conviven bajo un mismo techo perciben cada uno el 50% del salario mínimo neto, si ambos componentes de las parejas tienen 65 años o más edad.
- 2. Una familia de un padre (o madre) el 90%.
- 3. Una persona que vive sola, el 70% de dicho salario mínimo neto.
- 4. Una persona de 65 años o más, cuya pareja es menor de 65 años, percibe también una asignación de la “AOW” del 70% con un suplemento”.(10)

En el mayor de los casos resulta que una persona adulta mayor, además de contar con la pensión indicada en *la Ley General de la Vejez “AOW”*, cuenta con una pensión suplementaria, procedente del trabajo realizado con anterioridad, no disminuyendo la pensión “AOW” ante la pensión suplementaria. Como complemento a la citada ley general (AOW), encontramos además tres leyes de participación en cajas de ahorro, por parte y en beneficio de las personas adultas mayores; tenemos así: **“La Ley que regula la Participación Obligatoria en una Caja de Jubilación del Ramos Industrial “BPW”**

En 1949 se promulgo la Ley sobre la Participación Obligatoria en una Caja de Jubilación del Ramo Industrial, aunque la función de una caja de jubilaciones del ramo industrial se deja a manos de las organizaciones de patronos y empleados del ramo industrial en cuestión, puede imponerse la obligación de participar en tal caja o fondo.

10. AUTOR Anónimo. El Reino de los Países Bajos. Hechos y Cifras, Seguridad Social, Embajada de Holanda. p. 27.

Esta obligación la impone el Ministro de Asuntos Sociales y Empleo, a solicitud de las Organizaciones representativas de patronos y obreros del ramo industrial en cuestión.

Ley sobre Cajas de Jubilación y Ahorros "PSW", ésta Ley garantiza que las promesas de jubilación hechas por las empresas conduzcan efectivamente a la paga de pensiones, obligando al patrón, a:

1. A incorporar al trabajador a una caja de jubilaciones del ramo industrial.
2. Concertar con una compañía aseguradora un contrato de seguros.
3. Asociar su negocio a una caja de jubilaciones de empresas.

La Ley sobre cajas de jubilaciones y ahorro crea únicamente garantías de que se cumpla en efecto las promesas de jubilación hechas por un patrón.

Ley Sobre la Participación Obligatoria en una Regulación de Jubilación Profesional, esta Ley concuerda en muchos puntos con la Ley de Participación obligatoria en una caja de jubilación "BPW", se refiere principalmente a los que ejercen una profesión independiente.

El Ministro de Asuntos Sociales y Empleo, esta autorizado a establecer la obligación de participar en una regulación de jubilación colectiva para determinados grupos profesionales, si el propio grupo en cuestión lo solicitare".(11), las regulaciones de jubilación, conceden a su vez pensiones por vejez, estando sujetos a los ingresos y tiempo de servicio completo, pensión AOW, *hasta en un 70% del salario bruto*, según el último salario promedio devengado; la prestación o beneficio se deriva por lo general al alcanzar los 65 años de edad cumplidos.

11. Idem.

1.4 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

Por su extensión territorial, los Estados Unidos de Norteamérica es el cuarto país del mundo con una extensión de 9.364.000 Km.2 con una población de 252.800.00 y la primera potencia mundial.

Favorecido por su amplio desarrollo industrial y estilo de vida, sus habitantes están viviendo más años, el enorme cambio demográfico representando por el envejecimiento de los *Baby Boomer*, es decir el Auge Juvenil, se existió en su tiempo, es causa de interés, ya que actualmente cerca de **un octavo de la población, tiene 65 años de edad o más.**

En Decretó de 1965, se estableció la Ley Americana Older Americans Act. "OAA", primer programa en beneficio de las personas adultas mayores, en la que se encuentra asentada la participación de los Gobiernos Federales, Estatales y Locales, para garantizar objetivos en seguridad social, a largo plazo de las personas adultas mayores, impulsando los siguientes principios:

1. Un ingreso adecuado de jubilación;
2. Una mejor salud mental y física, viviendo apropiadamente y disponible;
3. Atención a largo plazo;
4. Institucional comunitario y de vivienda;
5. Oportunidad de empleo sin discriminación por la edad;
6. Jubilación con salud, honor y dignidad después de varios años de contribución a la economía;
7. Servicios comunitarios eficientes;
8. Beneficios de los conocimientos probados de investigación y libertad e independencia en la planeación y manejo de sus propias vidas".(12), en consecuencia el Departamento de Salud y Servicios humanitarios, se rige por estos principios rectores, establecidos en dicha Ley "OAA".

12. GARCÍA GUTIÉRREZ, María Elena. ENTREVISTA, siendo ella Directora General de la Revista Gerusia, Publicación Trimestral. 10 de Septiembre de 1997.

En el año de 1972, es puesta en marcha la Ley Nacional de Nutrición para la Vejez "OAA", la cual mantiene sus beneficios con los recursos proporcionados a través del Congreso Norteamericano.

En 1976, el Consulado Federal, basado en los principios rectores del bienestar de los adultos mayores, publica una serie de deberes para ésta población, denominado Los Ocho Derechos Humanos Básicos, consistentes en:

"I. El Derecho de Libertad, Independencia y el Ejercicio de la Iniciativa Individual, este derecho debe abarcar no solo las oportunidades y recursos para la planeación y manejo de nuestras vidas, pero también apoyar el sistema para su máximo crecimiento y contribución por gente mayor en sus comunidades. Este derecho refleja el ideal Americano de la libertad, de la individualidad e independencia del gobierno u otro control.

Una exención al programa natural voluntario para la gente de la tercera edad es el programa del Seguro Social, que incluye retiros, discapacidad y seguro de asistencia medica.

II. El Derecho a un Ingreso en el Retiro que pueda proveer un Adecuado Estándar de Vida, este ingreso debe ser suficientemente adecuado para asegurar el mantenimiento de actividades mentales y físicas que retardan la deterioración y maximizan el potencial individual para apoyarse y cuidarse uno mismo. Este derecho debe ser asegurado a pesar de la capacidad del trabajo. La gente retirada en los Estados Unidos de Norteamérica, disfrutara de uno de los más altos estándares de vida en la gente retirada en el mundo.

III. *El Derecho a una Oportunidad de Empleo Libre de Practicas Discriminatorias por la Edad*, el trabajo cuando es deseado no debe explotar al individuo por la edad y debe permitirle el uso de sus talentos, oficios y experiencias para el bien propio y de la comunidad. Debe ser compensado con la base de los ingresos que estén percibiendo por ese trabajo en la comunidad. Este derecho se respeta más ahora que en el pasado. La reforma a la Ley Discriminatoria de Edad ahora prohíbe el retiro obligado y otras discriminaciones en el trabajo relacionadas con la base de edad para la mayoría de los trabajadores.

Varios programas federales tratan de proveer más oportunidades de empleos para la gente mayor. El programa de Servicio para gente de la Tercera Edad en la comunidad paga por trabajos de medio tiempo a gente con ingresos bajos para personas mayores de 55 años. En 1986 \$323 millones de Dólares, fue gastado en este programa. Otros programas para empleo de la gente de la tercera edad incluye abuelos adoptivos, retirados de la tercera edad y casas de ayuda. El Departamento de labores provee trabajos especiales con servicios a la gente de las tercera edad.

IV. *El Derecho a una Oportunidad de Participación en un Rango Ancho de Civismo con Sentido, Actividades Educativas, Recreativas y Culturales*, los intereses y las necesidades varían en la gente mayor en Estados Unidos y requieren programas y actividades sensibles para su diverso y rica herencia. Deben haber oportunidades para involucrarse con personas de todas las edades en programas que son accesibles y que se puedan comprar.

V. *El Derecho a la Vivienda Digna*, la elección de los arreglos de vivienda debe ser encontrado, diseñado y localizado con referencia a las necesidades especiales a costos que la gente mayor pueda pagar. La gente grande tiene

necesidades especiales o preferencias para casas dignas que hacen mucha falta porque las casas existentes son inadecuadas. Sus discapacidades pueden hacer que las escaleras y las puertas pesadas dificultan o imposibilitan el manejo.

VI. El Derecho a Recibir Acceso Efectivo a los Servicios Sociales, estos servicios deben engrandecer la independencia y el bienestar; proveer protección y las necesidades como son necesitadas. Cuando se intenta proveer necesidades con los servicios sociales el gobierno y las agencias privadas han desarrollado una variedad enorme de servicios, algunos se mencionan a continuación:

1. Servicios de Ayuda en Casa, incluye un rango amplio de ayuda para la gente mayor y sus familias, incluye a personas que le ayuda.

2. "Amigos de Visita", son voluntarios que son entrenados y supervisados por profesionales para proveer servicios sociales en sus casas y especialmente para reconocer situaciones o problemas de referencia.

3. Servicios de Comedor, proveen dos comidas en su casa a aquellos que tienen movilidad limitada y congregan las meriendas en las locaciones centrales. Este servicio opcional estimula la sociedad y participación en otros programas para la gente mayor.

4. Los servicios de reparación a domicilio, proveen reparaciones menores en sus casas para su mantenimiento, este servicio se le da a la gente que no tiene los recursos para pagarlos. Esta es una necesidad para la gente mayor porque la gente mayor tiende a vivir en casas deterioradas y otros porque ya son grandes y no lo pueden arreglarlos ellos mismos.

5. Guarderías y centros geriátricos, son los que usualmente proveen un rango completo de servicios médicos, nutricionales, psiquiátricos y rehabilitaciones o recreacionales para aquellos que necesitan ese cuidado en el día pero que tienen alguien que los ayudan en las noches. Estos servicios casi siempre ayudan a los miembros de las familias a las que pertenecen porque pueden ir a trabajar dejándolos ahí, así evitando que los institucionalicen a temprana edad.

6. La suspensión de los servicios primarios, a la gente adulta, los libera de las responsabilidades de las personas mayores en los fines de semana y vacaciones. Este servicio se ofrece a través de los centros geriátricos.

7. Servicios registrante, es un programa por el cual los mayores que viven en sus casas registradas con un centro geriátrico para tener los servicios dados de alta que estos ofrecen una base continua.

8. Programas de actividades de grupo sociales, proveen actividades terapéuticas y recreativas en una variedad de lugares, incluyendo los centros de la tercera edad, casas en las comunidades y casas puestas para eso, departamentos recreacionales y parques, hospitales e instituciones para la gente mayor.

9. Los servicios legales, proveer áreas de testamentos, derechos del consumidor y productos, y de seguridad. Muchos mayores no conocen sus derechos o no tienen lo que necesitan por las regulaciones complicadas que existen.

10. Los servicios de protección, se enfocan a los que tienen problemas mentales que no tienen nadie que los ayude.

Por supuesto, junto con todos los otros cuidados, los mayores necesitados son escogidos para otros servicios como estampillas, de comida, asistencia pública, rehabilitación vocacional y programas de educación.

VII. El Derecho a Cuidados Apropriados Institucionales cuando sean necesitados, el cuidado debe proveer servicios totales en un ambiente seguro. Esta ayuda debe también promover la dignidad y derechos de los individuos junto con sus familiares y comunidades.

A pesar de los muchos que deben ser institucionalizados es generalmente arreglado que muchos si no la mayoría de las instituciones presentes son inadecuadas sus facilidades, tratamiento y de personal.

La mayoría hacen poco o nada hacia la restauración de los servicios, y proveen poco o mucho que un servicio custodiado mientras sus pacientes esperan la muerte.

VIII. Los Derechos de Vida y Muerte con Dignidad, a pesar de la edad, la sociedad debe asegurar al individuo ciudadano sus derechos constitucionales y las oportunidades de autoestima, respeto y aceptación de otras personas, un sentido de enriquecimiento y contribución, y libertad de la dependencia.

La dignidad de morir incluye el derecho del individuo para permitir o negar el uso extraordinario de los sistemas de apoyo de vida".(13)

El 5 de Mayo de 1995, se llevo a cabo en la Casa Blanca, la Cuarta Conferencia Nacional sobre la Vejez "**WHCOA**", por el que se estableció un decreto de Política Nacional en ayuda de las personas de 60 años de edad o de mayor edad.

1.5 ARGENTINA

En un mundo cuya dinámica social ha tenido un constante crecimiento de su población adulta mayor, en los países latinoamericanos no son la excepción, ya que de un 6.4% en 1980 pasará aun 10% para el 2025.

Argentina, el país más al sur en el continente Sur Americano, tiene aproximadamente "3.761.274 Km.2; con 32.608.867 Habitantes".(14), éste país al igual que otros países latinos, su número de personas adultas mayores se ha visto en aumento.

13. PALMORE B., Emma y Otros. Estados Unidos de Norteamérica. Op. cit. pp. 358-363

14. Diccionario Enciclopédico. Op. cit. 1117.

Desde el primer censo poblacional nacional, realizado en 1869 **hasta el último en 1980**, sea notado una elevación de personas mayores de sesenta años. aún cuando éste no siempre ha sido siempre de manera proporcionada.

En 1980 las personas mayores de 60 años eran al rededor de 3,300.00 (11.8%), en tanto las personas de 65 años eran el (8.2%). asimismo “Según estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas, la esperanza de vida al nacer para el año 2000, en Argentina rondará entre los 76 años y para el 2025 alcanzara los 77 años. El gran desafío que tienen los argentinos por delante es mejorar las condiciones sociales; favorecer el crecimiento y la integración en la Nación misma y con otras del continente, para aquellos que alcancen esas edades hagan con alta calidad de vida acorde al mundo del siglo XXI”.(15)

Los anteriores hechos, están llevando a buscar diversos modos de prestación de servicios que releven al usuario de sus responsabilidades directas en su ámbito social y financiera, para lo cual se ha instrumentado acciones por parte del Estado o a través del Desarrollo de la Seguridad Social, como a continuación se describen:

La Familia Argentina, no es considerada a constituirse como el único sostén de sus viejos, pues ha sentido el impacto del cambio y dificultades económicas por la que constantemente atraviesa éste país, ya que el mismo ha provocando la salida de sus miembros en busca de trabajo, quedando las personas de edad avanzada desprotegidas aún en su propia casa.

15. Autor Anónimo. Situación de los Ancianos en Argentina, Ministerio de Salud y Acción de la Nación de Servicios para Jubilados y Pensionados, Buenos Aires Argentina, 1985. p. 11.

Por lo que los modos de prestación de servicios encuentra su apoyo a través del **"Instituto de Servicio Social para Pensionados "INSSJP", creada en 1971**, para proporcionar entre la población adulta mayor excluidos de las necesidades básica y de salud; tenemos así que desde que se presentó el programa de asistencia a los pensionados y sus dependiente en 1971 al año de 1986 la población amparada era de aproximadamente 3 millones de personas, pero sorprendentemente el 26% de ellos eran menores de 60 año, resultado que demuestra que no solo los adultos mayores se encuentran en estado de indefensión, sino la mayoría de su población.

El Instituto expandió su cobertura de 47% de la población mayores de 60 años en 1981 a casi 60% en 1986 y de 70% de la población sobre 75 años en 1981 a casi 90% en 1986"(16), asimismo tenemos que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ha realizado convenios con la Secretaría de Desarrollo Humano y de la Familia con el propósito de extender su cobertura y beneficios a las personas de edad, carentes de Seguridad Nacional de Salud.

El Instituto, a pesar de la constante inestabilidad económica y social por la que atraviesa en estos últimos años, ha logrado poner en marcha una participación de sus beneficiarios, a través de la integración de los *Consejos Asesores a nivel provincia*, culminando con diversas normas instituciones locales, lo que permite trabajar no sólo para ellos, sino con ellos, ya que las disposiciones Político-Institucionales *giran alrededor de dos ejes fundamentales*, como son:

1. Las Prestaciones Médico-Social y 2. La Capacitación e Investigación, integrada a su vez por los siguientes programas: **"Programas Médico-Social**, significando en gran medida el primer nivel de atención básica preventivo *al anciano y su familia*, visualizados como agentes fundamentales de

16. PALMORE, B., Erman y Otros. Op. cit. Argentina, p. 4.

de las acciones de carácter preventivo, el auto cuidado, la responsabilidad familiar y la participación, son condiciones necesarias en el camino de la salud integral de las personas de edad, para lograr alcanzar los siguientes objetivos:

- I. Establecer un sistema de atención que prevea modalidades articuladas desde una prevención primaria a través de actividades recreativo-culturales, hasta la cobertura de problemas médico y sociales graves.
- II. Estimular a los ancianos a participar en programas de turismo y fomentando excursiones cortas y recreativas;
- III. Favorecer mecanismos de participación y ayuda mutua entre los ancianos que afiancen su permanencia en los grupos primarios; comedores vecinales, centro de jubilados, sistema de la buena vecina.
- IV. Afianzar la retención de las personas de edad en sus hogares, incentivando programas de atención domiciliaria.
- V. Desarrollar nuevas modalidades de atención diurna del anciano; centro clubes y hospitales de día.
- VI. Ampliar la cobertura horizontal y vertical de servicios de salud a los ancianos.
- VII. Incorporar la satisfacción de los beneficiarios con los servicios, como un indicador más de calidad de atención que se le brinda.
- VIII. Adecuar las estrategias de atención medico-social a las características regionales y socioculturales del país.
- IX. Asegurar un sistema adecuado de derivación oportuna de acuerdo a la necesidad y complejidad de los servicios de atención, estimulando el regreso del paciente al domicilio.

Programas de Capacitación e Investigación, de las cuales se incluyen acciones dirigidas a la comunidad en general, a diversas organizaciones, a los beneficiarios y otras dependencias de carácter institucional social.

Programas dirigidas a la Comunidad, a efecto de coordinar acciones con organismo internacionales y nacionales preocupados en mejorar la calidad de vida de los ancianos, evitando la superposición de esfuerzos y recursos.

Dentro de sus perspectivas se contemplan diversas disposiciones, como las siguientes:

1. Difundir la situación del anciano en Argentina, promoviendo la revalorización de su rol y propiciando su integración.
2. Crear espacios para la discusión y elaboración de propuestas conjuntas con todos los sectores de la comunidad.
3. Estimular la participación de personas ańosas en organizaciones publicas y privadas, para desarrollar actividades, remuneradas o no acordes a su capacidad y potencialidad.
4. Propiciar programas pre-jubilatorias a fin de anticipar y prevenir los dańos que el retiro compulsivos produce.
5. Investigar los recursos comunitarios, concientizando sobre la posibilidad de su utilizaci3n en beneficio de la tercera edad.

Dirigidas a los Beneficiarios, desarrollando programas de educaci3n en salud, con especial nfasis en problemas nutricionales, higiene, accidentes y prevenci3n de patologas mas frecuentes, utilizando medios convencionales y no convencionales.

1. Favorecer en los ancianos actitudes hacia el reconocimiento de sus potencialidades y limitaciones, estimulando la auto detecci3n de problemas y el auto cuidado.
2. Recrear con las personas mayores sus "historias de vida" como modo de enriquecer el conocimiento de sus realidades.
3. Generalizar la participaci3n activa de las personas de edad avanzada en talleres de aprendizaje, abordar temas como: nutrici3n, musica, literatura, pintura entre otras e incluir al beneficiario como recurso humano en la formulaci3n y administraci3n de programas preventivo-social.

Dirigidas al Recurso Humano Institucional

1. Capacitar al personal en todos los niveles con el prop3sito de lograr cambios de actitud, mejor desempeńo de las tareas y refuerzos de sus habilidades, diseńando actividades reflexivas en la reas gerenciales que acompańen el proceso de cambio institucional.
-

2. Apoyar la formación de recursos en gerontología social, orientados a la atención primaria de las personas de edad.
3. Intercambiar experiencias y conocimientos con organizaciones y expertos sobre la problemática de la tercera edad y estrategias de abordaje.
4. Revisar y sistematizar programas de información y registros estadísticos que permitan explicar integralmente la situación de personas de 60 años y más.
5. Estudiar los perfiles socio-demográficos de la población anciana Argentina, incentivando la utilización de técnicas cualitativas.
6. Fomentar estudios epidemiológicos del envejecimiento, que permitan designar, controlar y evaluar ajustadamente los programas nacionales.
7. Estos lineamientos políticos hacia la tercera edad, abordan desde la realidad Argentina no pretender ser transferidos; sin embargo, aspiramos sirvan como contribución en la búsqueda de soluciones conjuntas entre los países del Cono Sur, que comparten similares circunstancias".(17)

Si bien es cierto que en Argentina se han realizado esfuerzos permanentes en impulsar la protección de sus adultos mayores, existen asimismo diversas opiniones que coinciden que los mismos no han sido permanentes y por lo tanto efectivos como suficientes, además del constante descontento de su sociedad actual ante una inestabilidad socio-económica.

1.6 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En el *México antiguo*, los viejos eran depositarios de la tradición, la sabiduría y facultados para transmitir sus experiencias con dignidad y respeto hacia la demás población.

La vejez era venerada por la sociedad a un rango superior que la misma era representada por el *Dios Náhuatl Huehuetotl*.

17. Autor Anónimo. Situación de los Ancianos en Argentina. Ministerio de Salud y Acción de la Nación de Servicios para Jubilados y Pensionados. Op. cit. pp. 37-40.

En la **Época Colonial** las condiciones cambiaron, las cuales se generalizaron en *marginación y mendicidad* de los sectores improductivos, entre ellas se vieron afectadas las personas de edad avanzada y los discapacitados, cuya atención asumió la iglesia católica, naciendo así la asistencia social, que posteriormente se organizó en asilos atendidos por congregaciones religiosas, transformadas después en Instituciones Privadas.

El México actual, pasa por una estabilidad económica incierta, a pesar de su crecimiento industrial; al contrario de algunas teorías, sufre un incremento en los precios y la devaluación del peso ante el dólar, teniendo un fuerte impacto en los sectores pobres de la población mexicana, salarios bajos, analfabetismo, desempleo, deficiencia en los servicios de seguridad social, entre otros.

Con un área de casi dos millones de kilómetros cuadrados, se había desarrollado en un país de población predominantemente rural, pero en recientes décadas ha cambiado a una población urbana "...tendiente a un alto crecimiento demográfico, ya que de 1930 a 1950 la población casi se duplicó, fenómeno que se repite en solo 20 años, es decir de 1950 a 1970, época en que la tasa de crecimiento fluctúa entre el 3.2% y el 3.5%, coincidiendo con la etapa de mayor crecimiento económico y social.

La esperanza de vida se ha visto modificado de igual manera; en 1950 el promedio era de 49,6 años, en 1980 de 66,8 años y se calcula que para el año 2000, será de 70 años de edad".(18), diferentes factores han contribuido a ésta situación, como es el caso de los avances médicos y la disminución en la natalidad.

18. BRENA, Martha. Documento Preliminar de la Investigación, Informe de la Situación de los Senescentes en México. Universidad Nacional Autónoma de México. 1995. p. 1.

El panorama de las personas adultas mayores en México, representa un gran reto por afrontar, sobre todo partiendo del conocimiento de que la población de edad avanzada viven en condiciones de gran miseria "...podemos decir sin temor a equivocarnos que los viejos constituyen hoy en día los más miserables entre los miserables".(19). Tenemos así que las personas adultas mayores son consideradas una población con diversos requerimientos, no solo por su problema social, sino por su estado físico y mental deteriorados, de manera que si éstos no son atendidos adecuadamente, sufren severas consecuencias en éstos aspectos, además si le agregamos "que para el año 2005 ésta será de 7 millones de viejos, lo cual corresponderá a más del 6% de la población".(20)

En el año de 1990 "de los cinco millones de personas mayores de 60 años de edad, que había en México, el 82% (más de cuatro millones), no tenían ningún tipo de ingreso por concepto de seguridad social, viéndose obligado a seguir trabajando para sobrevivir. Apenas 600,000 (12%), eran pensionados o jubilados con ingresos de 1 ó 3 salarios mínimos y solo 6% (300,000) personas ganaban entre 4 y 30 salarios mínimos.

En 1996 la población de personas de edad avanzada se ha incrementado a 6 millones (6.1% del total) y los jubilados y pensionados ascienden a casi dos millones, por lo que la cifra de personas sin ingresos continúa casi igual".(21), es decir la mayoría de las personas adultas mayores carecen de una pensión suficiente para poder vivir cuanto menos decorosamente, pero su aumento en grupo social continuará.

19. DE LA HUERTA ORTIZ, Dolores. La Tercera Edad, Un Compromiso Universitario. Universidad Nacional Autónoma de México, Departamento de Medicina Social, Facultad de Medicina, México, 1992. p. 2.

20. GUERRERO H., J. Alejandro. Comentarios Sobre el Seminario a la Vejez de México, Problema del Año 2000, Director del Anciano a.c., México, 1992. P. 126.

21. GARCÍA GUTIÉRREZ, María Elena. GERUSIA, Prevención y Autocuidado para el Bienestar en la Edad Adulta. T. II. Ed. Gráficas, S.A., de C.V., ENERO-MARZO, 1997, México, Distrito Federal. p. 5.

Los anteriores datos nos dejan ver el enorme peso de la llamada pensión informal, en que más de cuatro millones de personas adultas mayores viven del apoyo de sus familias, “a pesar de cuando se trata de viejos, la familia les da la espalda y en ocasiones los “arrumba” como los muebles en desuso y en otras los envían a instituciones de beneficencia”.(22)

Esta “carga” se refleja desde el punto de vista económico, cuanto se ve la necesidad de mantener a un ser humano económicamente improductivo, el cual requiere de recursos humanos y de servicios específicos para su atención.

En el sector salud, las personas adultas mayores son en potencia grandes acreedores de servicios, muchos de ellos justificados por padecimientos adquiridos en su paso por la vida, lo anterior habla de la importancia de contar con recursos humanos calificados en éste ramo, que sean capaces de distinguir adecuadamente entre un problema fisiológico y uno patológico.

Este aumento en los índices de atención médica, se ha visto afectada y reflejada, en la demanda de camas hospitalarias, servicios de estudios, atención urgente, entre otras tantas, propiciando la utilización de estos servicios médicos que en muchos de sus casos de ven afectados por la falta de pericia, comprensión y de una relación medico-paciente, muchos más notoria a las personas de edad avanzada.

Tenemos así, que en su ámbito jurídico: “Las Leyes mexicanas han sido y son insuficientes para proteger a los ancianos que en muchos casos se convierten en cargas para la familia, la sociedad y el estado. Ni el derecho a la seguridad social, ni el derecho laboral o algún otro derecho de clase, protege a

22. GÜITRON FUENTEVILLA, Julián. ¿Qué es el Derecho Familiar?, 3ra ed. Ed. Promociones Jurídicas y Culturales, S.A., México. 1987. p. 355.

los ancianos y a los inválidos...en su mayoría han sido considerados en México como un lastre de la sociedad".(23), desafortunadamente se han creado soluciones ficticias que en poco o en nada han ayudado a la gran población de personas adultas mayores. Como es el caso de ofrecer asilos u hospitales que en su mayoría se convierten en *centros de marginación* de difícil manejo económico para el Estado.

El Estado ha creado Instituciones y Servicios en favor de las personas adultas mayores, consistentes en: Descuentos en los comercios, transporte aéreo o terrestre y por que no decirlo claramente, *estos beneficios únicamente es para un grupo elitista con recursos económicos*, pero los grandes sectores de ésta población, no cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades más básicas, muchos menos les interesa para ellos obtener descuentos en una boutique o en una línea aérea.

Es verdad que recientemente existen diversas disposiciones legales en favor del adulto mayor, en la que se encuentra: ***La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Distrito Federal***, publicada en la Gaceta del Distrito Federal ***el siete de marzo de 2000***, la cual, para nuestro punto de vista analítico, *pasó por alto alguno de los elementos inherentes al sano ejercicio de su normatividad*, al tratar al Consejo Asesor como un órgano honorario de ***consulta, asesoría y evaluación de acciones de concertación, coordinación, planeación y promoción necesarias*** para favorecer la plena integración y desarrollo de las personas adultas mayores, toda vez ***que en ningún momento se proporciona una clara visión de un precepto legal sobre la defensa del adulto mayor, frente a otras Dependencias de Gobierno, Instituciones Privadas o ante la misma Comisión***, a pesar del tener en su rubro DEL TITULO QUINTO, CAPÍTULO ÚNICO, DEL COSEJO ASESOR PARA LA INTEGRACIÓN

23. Ibid., p. 23.

ASISTENCIA, **EL DE SEÑALAR LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**, la que a nuestro parecer está demás éste Capítulo, asimismo si le agregamos que citado Consejo estará conformada por: **I.**- La Jefatura de Gobierno, quien fungirá como Presidente del Consejo. **II.**- La Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como Secretario Técnico. **III.**- La Secretaría de Gobierno. **IV.**- La Secretaría de Salud. **V.**- La Procuraduría Social. **VI.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal; y **VII.** Dos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de las Comisiones relacionadas con la materia; a lo que nos preguntamos: Como es posible que el Consejo Asesor estará Integrada por Dependencias de Gobierno, que en su caso son las primeras en que deben buscar la autonomía de un organismo independiente de ellas mismas y con aspecto de ordenadora como sancionadora.

CAPITULO SEGUNDO
MARCO JURIDICO DE LA
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO
FEDERAL

Los individuos, integrantes de una sociedad y en particular la nuestra, tiene sus acciones dentro del orden jurídico, mismo que está en constante evolución, la cual exige una normatividad vigente, para orientar el desarrollo jurídico-social.

Tenemos así que en nuestro marco jurídico, el adulto mayor representa un gran reto para nuestro país, así como al mismo Distrito Federal, del cual debemos analizar, tomando como base su vulnerabilidad y marginación por el cual ha transitado desde hace varios años, dentro de su entorno social, jurídico, político, científico, médico entre otros, lo anterior con el fin de satisfacer sus necesidades más básicas, hasta llegar a las más complejas, ya que la legislación actual esta dispersa en distintos ordenamientos o en su caso incompleta como es el caso de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, como se podrá observar en la presente tesis.

A pesar de esto, sus avances han dado inició, pero no como lo amerita la realidad; a continuación presentamos la legislación que marca ciertos acierto en favor de nuestro adultos mayores.

2.1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“Las Constituciones...adoptan las decisiones políticas fundamentales que requieren la evolución de los pueblos, lo que las transforman en palancas decisivas del cambio social”.(24). “El primer principio obliga a e numerar en la Constitución ciertos derechos del individuo, llamados fundamentales, que expresan y concretamente se sustraen de la invasión del Estado...Nuestra

24. DE LA MADRID HURTADO, Miguel. Estudios de Derecho Constitucional. Ed. Porrúa, S.A., México. 1981. p. 16

Constitución designa tales derechos con el nombre de garantías individuales...que comprende **29 artículos**, se refiere a los derechos fundamentales, por más que existen dispersos en los restantes artículos de la Constitución".(25)

Es por esto que en el marco jurídico, el individuo por el sólo hecho de ser persona tiene una serie de derecho sin distinción de sexo, **edad**, raza o creencia, como es el caso de los *siguientes artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917*.

Capitulo I. Título Primero. De las Garantías Individuales:

"Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece".

Entendemos que dicho artículo se refiere a todo individuo, comprendiendo por tal a los adultos mayores, asegurándolos como ciudadanos el disfrute pacífico y el respeto a los derechos que en ella se encuentran consagrados, las que no podrán limitarse o suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que establece ella misma.

Artículo 4o al calce dice:

"El varón y mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.
Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.
Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de

25. TENA RAMÍREZ, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. 21a ed. Ed. Porrúa, S.A., México. 1985. p. 23.

salud y establecerá la concurrencia de Federación y a las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores, la situación de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinara los apoyos a la protección de los menores, a cargo de Instituciones Públicas.

Definimos a la **Familia**, como: “Conjunto de personas que provienen de una misma sangre, de un mismo linaje, de una misma casa, especialmente, el padre, la madre y los hijos”.(26)

La familia mexicana esta tradicionalmente constituida en nuestra sociedad por: padres, hijos, abuelos, tíos, primos y hermanos, la mayor parte de las personas en esta megalópolis cuenta y se relaciona frecuentemente con estos parientes, por lo tanto la familia tradicional debe contener tanto viejos como niños; importante educar a los niños para conocer a las personas adultas mayores y relacionarse con ellos.

Los programas de planificación urbana deben considerar a todo los miembros de las familias, pues las acciones de planificación de este país solo piensan en la gente joven -la familia pequeña vive mejor- por lo tanto se incremento la construcción de viviendas muy pequeñas -sólo para los recién casados- **olvidándose de los adultos mayores** y sus grandes necesidades; como es el de requerir espacios más amplios en su domicilio particular, ya sea por su condición física o el usos de medios para trasladarse de un cuarto a otro, por ejemplo el uso de muletas, sillas de ruedas, andaderas o simplemente el cargarlo por varias personas.

26. Diccionario Enciclopédico. Op. cit. p. 441.

En la Ciudad de México y en general en todo el país, la institución natural para la persona mayor de sesenta años es la familia, esta y sus redes de relaciones sociales son los que los "mantiene". Es ahí donde generan la toma de conciencia de cada uno de sus componentes.

Es importante marcar la existencia de la estructura familiar, creada por las personas adultas mayores y en un futuro integrada precisamente por la juventud actual, quienes serán las personas de la tercera edad y probablemente los desprotegidos del mañana. **Las bases de las propuestas de salud** en favor de las personas adultas mayores tiene su fundamento legal en los términos del presente **artículo 4° Constitucional**, expresión al derecho de protección a la salud sin distinción de edad o clase social.

El individuo por el solo hecho de ser persona humana tiene una serie de derechos, sin distinción de sexo, **edad**, raza o creencia. Observamos asimismo en la **fracción XXIX del artículo 123 de nuestra Carta Magna**, establece la **seguridad social**, protegiendo al hombre trabajador y a su familia con atención médica, jubilaciones, pago de pensiones en caso de incapacidad, capacitación y otras prestaciones; la fracción citada a la letra dice:

"Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez de vejez, de vida, de cesación, de enfermedad y acciones de servicios de guarderías y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores y sus familiares".

La estructura del artículo 123, constituye un catálogo de derechos mínimos de los sujetos de la relación de trabajo, estableciendo un sistema que deja a la negociación colectiva de patrones y trabajadores.

Sin embargo, éstas disposiciones jurídicas, *no satisface todavía la pretensión necesaria para la población adulta mayor en toda la República Mexicana*, los cuales deberían verse citados por diversos preceptos constitucionales lo suficientemente claros y operativos que, respecto a los derechos civiles y humanos, permitan su incorporación justa a los mismos derechos que goza el resto de la población.

La formulación y ejecución de leyes más adecuadas, relativas a la esfera de la población adulta mayor, es y debe ser derecho soberano y responsabilidad de cada Estado, con bases en sus necesidades y objetivos nacionales concretos **y no únicamente como medio para ganar adeptos a un partido o candidato de elección popular.**

2.2 DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD

Por decreto del **22 de Agosto de 1979** y con la calidad de Organismo Descentralizado el Ejecutivo Federal creó el **Instituto Nacional de la Senectud** cuya finalidad es la responsabilidad de la protección, ayuda, atención y orientación de la población adulta mayor como acciones asistenciales del Gobierno Federal.

“Los programas de Investigación y Desarrollo del Instituto Nacional de la Senectud, organismo descentralizado de asistencia social, sectorizado a la Secretaría de Salud, están basados en una política educativa, cultural y social, con un marcado carácter integrador que considera fundamentalmente factores que eleven la calidad de vida del anciano y promuevan su permanencia dentro de la comunidad”.(27)

27. Departamento del Distrito Federal. Alianza en Favor de la Tercera Edad en el Distrito Federal. México, Distrito Federal. 1996. p. 65.

Todo ello orientado por el estudio de las causas y consecuencias del proceso de envejecimiento. Las actividades del **Instituto Nacional de la Senectud**, están regidas por programas específicas y cada uno de ellos aborda un aspecto de importancia para las personas adultas mayores y en conjunto le proporcionan una amplia gama de servicios con alternativas de solución a posibles problemáticas, tratando de satisfacer así sus demandas, necesidades e intereses, fomentando su permanencia en la sociedad de manera independiente y digna, tales como las siguientes:

Programa Económico

En éste programa su objetivo principal es contribuir con una asistencia económica para las personas adultas mayores, se otorgan instrumentos tales como: la tarjeta del Instituto Nacional de la Senectud, con la presentación de la misma se otorgan descuentos al realizar compras; la Bolsa de Trabajo procura la promoción de las personas de éste sector, para realizar actividades remuneradas y capacitación a través del cual se le capacita para transmitir sus conocimientos y experiencias desarrolladas durante su trayectoria laboral, a fin de tener una remuneración.

Programa Social

En éste programa el objetivo principal es procurar la asistencia social de esta población; se cuenta con la Procuraduría de la Defensa de las personas adultas mayores, cuya intención es la de no permitir los atropellos y abusos en agravio de llegar a ser víctimas los senectos; en virtud del descuido y falta de atención sufrida en ocasiones por parte de la familia la creación de los clubes de la tercera edad para tener un lugar de recreación en donde ocupen su tiempo libre.

Programa Educativo

Cuya función básica es proporcionar la educación de la familia y la sociedad en el conocimiento de las personas adultas mayores; lograr de una manera sana y educativa, su preparación para el retiro y por último la existente de un centro cultural de la tercera edad en donde se puede realizar funciones específicas en el área educativa, actuando como maestros, educadores, etcétera.

Programa Psicológico

Mediante el cual se les asiste de actividades recreativas, vacacionales, culturales y sociales; se les practica una valoración psicométrica; cuentan con talleres de terapias ocupacionales y con residencias diurnas, sustentando así la terapia ocupacional y los contactos sociales con personas de mismos intereses e inquietudes, protegiendo y fomentando la salud mental del senecto, en ocasiones dañada por el aislamiento de la sociedad.

“Se debe, asimismo facilitar a estas personas el acceso preferencial y a bajo costo, a bienes básicos y a los servicios urbanos, y brindarles apoyo decidido a las instituciones públicas, privadas que les proporcionan ayuda asistencial, particularmente cuando las personas de encuentran en condiciones de soledad e indigencia”.(28)

Aunque éstos programas de investigación y desarrollo marcan estrategias a seguir, para introducir al adulto mayor a la sociedad, los mismos se han visto rebasados por su aumento demográfico, ya que a nivel nacional se cuenta con un poco más de **seis millones doscientas mil personas** que cuentan con 60 años o más edad, con una serie general de necesidades, siendo el Instituto

28. Programa de Investigación y Desarrollo Social, Dirección de Asistencia Social, Instituto Nacional de la Senectud, Subdirección de Investigación y Desarrollo Social, México. INSEN. 1995. P. 2

Nacional de la Senectud –actualmente llamado INAPAM, Instituto Nacional de Las Personas Adultas Mayores- la única Institución creada hasta el momento, dedicada exclusivamente para la protección y atención de las personas adultas mayores.

2.3 LEY DE LA SEGURIDAD SOCIAL

“Garantizar el derecho humanos a la salud y proteger los medios de subsistencia, para todos los miembros de una comunidad política, constituyen las metas fundamentales e individuales de la Seguridad Social, sin demérito de otros objetivos que pudieran proponerse, más su realización depende en su mayor parte de la economía de su Estado, de tal manera que ésta es la que permite avanzar hacia la seguridad social y la que se ve seriamente afectada cuando no se han dado los pasos con la debida prudencia.

La Seguridad Social como aspiración de todos los pueblos se encuentran expresado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948, en la que sin embargo no deja de reconocer la dependencia ineludible de los factores económicos de un Estado”.(29)

En la Seguridad Social están englobados diversos conceptos y servicios, variando según la legislación de cada país y la institución comprometida con ese fin; en un sentido más amplio la *seguridad social incluye los servicios de asistencia médica, maternal, así como las jubilaciones y por ende las pensiones*. Las pensiones son derechos adquiridos por vejez, antigüedad en el trabajo, invalidez o sobrevivencia, son compensaciones diversas para los trabajadores, así como los programas de vivienda, ahorro y prestaciones entre los rubros más importantes.

29. RODRÍGUEZ TOVAR, José Jesús. Derecho Mexicano de la Seguridad Social. Escuela Libre de Derecho, Fondo para la Difusión del Derecho, México. 1989. p. 30.

Por su importancia específica “son dos las que describen y caracterizan mayormente la seguridad social; el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** y el **Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)**, de hecho entre los dos cubren 95% de la Seguridad Social que prestan en el país”.(30)

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) -atiende a los trabajadores empleados por un patrón- tiene una composición tripartita, es decir, se conjugan los sectores: trabajador, empresa y gubernamental. Su régimen obligatorio nos presenta el ***Seguro de Retiro, cesantía en Edad Avanzada y Vejez.***

En la iniciativa, se requiere proteger cuanto sea posible a los trabajadores adultos mayores que sin ser inválidos y haber alcanzado la edad de 60 años de edad se encuentran sin empleo, considerando que éstas condiciones son debido al desgaste sufrido, que necesariamente disminuye en gran proporción su rendimiento para el trabajo.

El régimen jurídico de la Ley del Seguro Social, nos indica en el artículo 154, que a letra dice:

“Para los efectos de esta Ley existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados después de los sesenta años de edad.

Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que el asegurado tenga reconocidas ante el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.

El Trabajador cesante que tenga sesenta años o más y no reúna las semanas cotizadas señaladas en el párrafo anterior precedente podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición

30. NAVARRO ROBLES, José. La Seguridad Social Mexicana en los Albores del Siglo XII, Una Visión de la Modernización de México. Ed. Fondo de Cultura Económica, México. 1993. p. 8.

o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión.

En este caso, si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de setecientas cincuenta semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, en los términos del capítulo IV de este Título”.

El goce de la cesantía en edad avanzada comenzara “desde el día en que el asegurado cumpla con los requisitos señalados en el artículo 154 de esta Ley, siempre que solicite el otorgamiento de dicha pensión y acredite haber quedado privado de trabajo, si no fuera recibido en el Instituto el aviso de baja” como se previene en el artículo 156 de dicha Ley.

El Seguro por Vejez, éste seguro, tiene por objeto proporcionar a los obreros que han dejado sus energías y su juventud en el trabajo, los medios de atender su subsistencia, cuando por su avanzada edad no puedan obtener un salario.

Prestaciones por derecho de vejez, según artículo 162, que dice:

“Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.

En caso que el asegurado tenga sesenta y cinco años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión. Si el asegurado tiene cotizadas en especie del seguro de enfermedades y maternidad, en los términos del capítulo IV de este Título”.

“El otorgamiento de la pensión de vejez solo se podrá efectuar previa solicitud del asegurado y se le cubrirá a partir de la fecha en que haya dejado de

trabajar, siempre que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 162 de esta Ley”, disposición que encontramos plasmada en el artículo 163 de dicha Ley.

Insistiendo en la protección del trabajador adulto mayor, establece el otorgamiento de prestaciones, tanto en el Seguro de Cesantía en Edad Avanzada como en el de Vejez, idénticas, como en el caso del otorgamiento de: **I.** Pensión, **II.** Asistencia médica, **III.** Asignaciones familiares y **IV.** Ayuda asistencial.

Asimismo encontramos que el Instituto proporcionará atención a pensionados y jubilados mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el auto cuidado de la salud; mejoren su economía e integridad familiar. Para ellos, fortalecerá la coordinación y concentración con Instituciones de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, entidades Privadas y Sociales, que hagan posible su acceso a preferencias, prerrogativas y servicios que contribuyan a su bienestar. Asimismo, el Instituto establecerá y desarrollará los programas y servicios para pensionados y jubilados en términos de la disponibilidad financiera de los recursos destinados a prestaciones sociales de este seguro de conformidad con lo establecido en el **artículo 209, de la Ley del Seguro Social**. Como se ha señalado se dirige prioritariamente a la población pensionada por invalidez, *vejez, cesantía por edad avanzada* o viudez, a beneficiarios mayores de 60 años, así como a trabajadores jubilados.

El Programa para la Atención Integral de la Población Pensionada y Jubilada comprende en la actualidad **siete líneas** de acción o subprogramas: **I.** Fomento a la cultura de atención y dignificación de la población pensionada y jubilada y difusión de los servicios institucionales, **II.** Promoción de la salud,

III. Promoción del mejoramiento económico, IV. Atención en centros de día para pensionados y jubilados, V. Coordinación y concertación intra y extrainstitucional, VI. Promoción de fuentes de financiamiento y VII. Evaluación y control de los servicios, con la finalidad de sumar esfuerzos, voluntades y recursos en beneficio de este importante sector social, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha emprendido una serie de acciones de concertación con entidades de los sectores públicos, social y privado.

INSTITUTO DE SEGURIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

“La vejez puede entenderse fundamentalmente en los sentidos distintos de los cuales depende el criterio que justifica su protección y en último término la propia visión y configuración de la vejez con el sistema concreto de Seguridad Social”.(31)

Debido al crecimiento de la burocracia estatal se creó el Instituto de Seguridad de Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado, teniendo el cargo de otorgar los Servicios de Seguridad a los Trabajadores del Estado, incluyendo a quienes laboran en las Entidades de la Administración Pública, Entidades de la Administración Pública Federal, así como a quienes lo hacen a partir de los Gobiernos Estatales y Municipales. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, contempla, según nuestro tema estudio, el **Seguro de jubilación, de retiro por edad y cesantía en edad avanzada**, siendo los siguientes:

Pensión por jubilación. “Artículo 60. Tienen derecho a la pensión por jubilación los trabajadores con 30 años o más de servicios y las trabajadoras con 28 años o más de servicios e igual tiempo de cotización

31. ALMAZÁN PASTOR, José Manuel.. Derecho de la Seguridad Social. 7a ed. Ed. Tecnos, S.A., España. 1991. p.462.

al Instituto, en los términos de esta Ley, cualquiera que sea su edad, no siendo aplicables a éstas los dos últimos porcentajes de la tabla del artículo 63.

La pensión por jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al 100% del sueldo que se define en el artículo 64 y su percepción comenzará a partir del día siguiente aquél en que el trabajador hubiese disfrutado el último sueldo de causar baja”.

La pensión por jubilación, tendrán derecho los trabajadores que habiendo cumplido 55 años, tuviesen 15 años de servicio como mínimo e igual tiempo de cotización al Instituto, según disposición expresa en el artículo 61 de La ley señalada con anterioridad.

El monto de la pensión de retiró por edad y tiempo de servicios es determinada de acuerdo con porcentajes que nos señala el artículo 63 de la Ley que nos trata, quedando de la siguiente manera:

“15 años de servicio 50%, 16 años de servicio 52.5%, 17 años de servicio 55%, 18 años de servicio 57.5%, 19 años de servicio 60%, 20 años de servicio 62.5%, 21 años de servicio 65.%, 22 años de servicio 67.5%, 23 años de servicio 70%, 24 años de servicio 72.5%, 25 años de servicio 75%, 26 años de servicio 80%, 27 años de servicio 85%, 28 años de servicio 90%, 29 años de servicio 95%”.

Mismo que comenzara a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador hubiese percibido el último sueldo antes de causar baja.

La pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará cuanto a los trabajadores después de los sesenta año de edad, se separen voluntariamente del servicio o que quede privado de trabajo remunerado y haya cotizado por un mínimo **de diez años al Instituto**.

La pensión otorgada, será calculada aplicando al sueldo básico disfrutado en el **último año inmediato** anterior a la fecha de la baja del trabajador, con los porcentajes en la tabla que se especifican en el artículo 83 de la Ley del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que a la letra dicen:

60 años de edad.....	10 años de servicios	40%.
61 años de edad.....	10 años de servicios	42%
62 años de edad.....	10 años de servicios	44%
63 años de edad.....	10 años de servicios	46%
64 años de edad.....	10 años de servicios	48%
65 o más años de edad....	10 años de servicios	50%”.

Cabe mencionar que el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ha tratado de responder a las demandas de los pensionados ubicado en el Distrito Federal, creando acciones que son responsabilidad directa del Instituto, como las gestiones que la institución se compromete a efectuar con dependencias del sector público y del privado para lograr mayores beneficios para este sector de la derecho-habiente.

Las acciones que se han instrumentado para la atención de jubilados y pensionados se han clasificado en cinco áreas: **I.** Atención a la salud. **II.** Apoyo a la economía. **III.** Acción social y cultural. **IV.** Orientación y asesoría jurídica y **V.** Orientación a jubilados y pensionados.

Las Leyes en comentario, previenen en diversos aspectos las necesidades fundamentales para sus afiliados de avanzada edad, esperando que en la práctica tenga la eficiencia que espera ese sector.

2.4 DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LA VEJEZ SOBRES LOS DERECHOS HUMANOS Y RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

" PREÁMBULO

La Federación Internacional de la Vejez.

Apreciando la enorme diversidad de situaciones de las personas de edad, no sólo entre los países sino también dentro de cada país y entre las personas mismas, la cual necesita respuestas políticas asimismo diversas, teniendo en cuenta que en todas las naciones ha aumentado en forma sin precedentes el número de individuos que viven hasta edades avanzadas con más salud, y persuadida por las investigaciones científicas que refutan muchos estereotipos acerca de la declinación inevitable e irreversible que ocurre con la edad.

Convencida de que un mundo que se caracteriza por el aumento del número y la proporción de personas de edad debe brindar oportunidades para que las personas de edad participen normalmente en las actividades de la sociedad y contribuyan a ellas, siempre que estén dispuestas y sean capaces de hacerlo. Consciente de que las tensiones de la vida familiar, tanto en las naciones desarrolladas como en las naciones en desarrollo, hace necesario que se preste apoyo a las personas que se encargan de cuidar a las personas de edad con salud precaria, destacando que los derechos fundamentales no disminuyen con la edad y convivencia de que, en razón de la marginación y los impedimentos que la vejez pueda traer consigo , las personas de edad corren peligro de perder sus derechos y de ser rechazados por la sociedad a menos que estos derechos se reafirmen y respeten, reconociendo que sin estos derechos, las personas de edad no pueden satisfacer el cumplimiento de sus responsabilidades.

Teniendo presente las normas ya establecidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y en el Plan de Acción Internacional Sobre el Envejecimiento, así como en otras declaraciones aprobadas con objeto de garantizar la aplicación de normas universales a grupos determinados, proclama ahora los siguientes derechos de las personas de edad que se les debe garantizar con medidas nacionales e internacionales apropiadas de manera que gocen de protección y puedan seguir aportando sus contribución a la sociedad, así como las responsabilidades reconocidas por ellas:

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE EDAD

Independencia.- las personas de edad avanzada tienen derecho:

“1. A vivienda, alimentos, agua, ropa y atención sanitaria adecuados mediante el suministro de ingresos, el apoyo de la familia y la autoayuda. 2. A trabajar y hacer uso de otras oportunidades de generación de ingresos sin barreras en la edad. 3. A jubilarse y a participar en la determinación del momento y la forma en que han de retirarse de la fuerza del trabajo. 4. A tener acceso a los programas educativos y capacitación con objeto de mejorar la alfabetización, facilitar el empleo y permitir la planificación y adopción de decisiones con conocimiento de causa. 5. A vivir en ambientes seguros y adaptables a sus preferencias personales y a sus capacidades cambiantes. 6. A residir en su propio hogar durante tanto tiempo como sea posible.

Participación

Las personas de edad avanzada tienen derecho:

7. A seguir integradas a la sociedad y a participar activamente en ella, incluido el proceso de desarrollo y la formulación y aplicación de políticas

que afecten directamente a su bienestar. **8.** A compartir sus conocimientos, sus capacidades, sus valores y su experiencia con las generaciones más jóvenes. **9.** A tratar de encontrar y desarrollar oportunidades de prestar servicios a la comunidad y de servir como voluntarias en cargos apropiados a sus intereses y capacidades. **10.** A crear movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada.

Cuidados, las personas de edad avanzada tienen derecho:

11. A recibir apoyo y cuidado de la familia, de acuerdo con la situación de ésta. **12.** A recibir servicio de salud que les ayuden a mantener o a volver a adquirir un nivel óptimo de bienestar físico, mental y a impedir o retrasar las enfermedades. **13.** A tener acceso a servicios sociales y jurídicos con objeto de mejorar sus posibilidades de autonomía y de brindarles protección y cuidados. **14.** A utilizar niveles apropiados de atención en instituciones que les proporcionen protección, servicios de rehabilitación y estímulo social y mental en un ambiente humano y seguro. **15.** A ejercer sus derechos humanos y sus libertades fundamentales cuando resida en instalaciones de albergue, de atención o de tratamiento, incluido el pleno respeto a su dignidad, creencias, necesidades y su vida privada y el derecho a adoptar decisiones acerca de la atención que reciban y de la calidad de vida.

Plenitud humana, tienen derecho a:

16. A hacer uso de todas las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial. **17.** A tener acceso a los recursos educacionales, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.

Dignidad, contempla:

18. A ser tratadas con equidad cualesquiera sean su edad, sexo, origen raciales o étnicos, impedimentos o su situación de cualquier tipo, y a ser valoradas independientemente de sus aportaciones económicas. **19.** A vivir con

dignidad y seguridad, libres de explotación y de maltrato físico o mental. **20.** A ejercer autonomía personal en las adopción de decisiones en materia de salud, incluido el derecho a morir con dignidad, aceptando o rechazando tratamientos encaminados únicamente a prolongarles la vida.

Responsabilidad de las Personas de Edad

En consonancia con los valores individuales y en tanto que la salud y las circunstancias personales lo permitan, las personas de edad avanzada deberían tratar de: **1.** Permanecer activas, capaces, confiadas en el esfuerzo propio y útiles. **2.** Aprender y aplicar principios sanos de salud física y mental a su propia vida. **3.** Aprovechar los programas de alfabetización que se les ofrezca. **4.** Hacer planes y prepararse para la vejez y la jubilación. **5.** Actualizar sus conocimientos y aptitudes, según fuera necesario, a fin de aumentar sus posibilidades de obtener empleo si desearan participar en la fuerza laboral. **6.** Ser flexibles, junto con los demás miembros de la familia, en lo que se refiere a ajustarse a las demandas de las relaciones cambiantes. **7.** Compartir sus conocimientos aptitudes, experiencias y valores con las generaciones más jóvenes. **8.** Participar en la vida cívica de su sociedad. **9.** Buscar y desarrollar posibles formas de prestación de servicios a la comunidad. **10.** Adoptar decisiones con elementos de juicio acerca de la atención de su salud e informar a su medico y familiares sobre el tipo de atención que desean recibir en caso de sufrir una enfermedad incurable".(32)

El concepto de los Derechos Humanos tiene sus antecedentes en la idea de igualdad esencial entre los hombres con su inherente dignidad. En un concepto general fundado filosóficamente sobre la idea de la ley natural, todo ser humano posee derechos fundamentales, el hombre es libre por su naturaleza

esencia de lo humano la libertad; los derechos humanos son pues, aquellos derechos no atribuidos al hombre por el Estado sino derivados de la naturaleza.

Al expresar, el hombre es una persona, es quiere decir que es algo más que una estructura ósea, unas vísceras, una corriente de sangre circulante y una cobertura carnal, este es apenas el quipo biológico del hombre, más los derechos humanos forman parte del equipo de la persona y como tal tiene la libertad, la dignidad y la inmanencia de los derechos humanos y las libertades fundamentales que diferencian del vivir biológico al resto de los animales.

“Un tema característico en la actualidad es el de los derechos humanos, heredado de las preocupaciones y proclamaciones con que concluyo el siglo XVIII y se inició la era del derecho moderno”.(33)

2.5 LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL (PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 7-III-2000)

La prolongación de la vida humana en la Ciudad de la Esperanza (Distrito Federal), ha tomado hoy en día un significado diferente.

Ciertamente, la mayor sobrevivencia y el consecuente alargamiento de la vida han sido resultado del mejoramiento en las condiciones de vida de la población.

El progreso de la ciencia médica ha desempeñado un papel fundamental ya que ha contribuido a controlar las muertes y enfermedades sin embargo el

33. GARCÍA RAMÍREZ, Sergio. Los Derechos Humanos y El Derecho Penal. Ed. Porrúa, S.A., México. p. 35

incremento de la longevidad impone nuevos programas y retos, ya que las personas en edad avanzada demandan atenciones distintas a las del resto de la población.

Para poder proporcionar este tipo de atenciones los integrantes de la *Comisión de Atención a la Tercera Edad, Pensionados y Jubilados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de la Integración Asistencial, Promoción y Defensa de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal*, representada receptivamente por la **Diputada Sara Isabel Castellanos Cortés**, del Grupo Parlamentario del **Partido Verde Ecologista de México**, han dado un gran paso para buscar la protección, integración y participación de las personas adultas mayores que radican o transitan por el Distrito Federal, *al haber sometido a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal*, misma que fue aprobada por unanimidad en la sesión del **día 30 de Diciembre de 1999**.

Esta Ley se encuentra integrada por **Siete Títulos, Quince Capítulos, Cincuenta Artículos Permanentes y Cuatro Transitorios**.

“En el **Título Primero**, denominado Disposiciones Generales, se establece claramente los objetivos y características esenciales de la Ley, los sujetos a quienes van encaminadas las disposiciones y su ámbito territorial de aplicación; estableciéndose como objetivo principal, el propiciar una mejor calidad de vida para las personas de sesenta años de edad en adelante, que residan o transiten por el Distrito Federal, reconociendo, garantizando y promoviendo sus derechos, estimulando su valoración y reincorporación social, a través de una cultura de permanente respeto y continuo reconocimiento.

En el Título Segundo, al que se denominó "Principios y Derechos", se establece de manera genérica los derechos que otorga la ley a las personas adultas mayores que residen o transitan en el territorio del Distrito Federal, así como los principios que regirán la observación y aplicación del propio cuerpo legal.

En el Título Tercero denominado "De las Obligaciones de la Familia", se establece claramente que la familia deberá cumplir su función social procurando la permanencia del adulto mayor dentro de su entorno, proveyéndole de todos los elementos materiales y afectivos para su subsistencia.

El Título Cuarto se denominó "De las Facultades y Obligaciones de las Autoridades", en el cual se establecen específicamente acciones para **el Jefe de Gobierno**, las Secretarías de Gobierno de Salud, de Desarrollo Social, de Turismo y para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, en las que también tienen participación la familia de las personas adultas mayores y la Sociedad Organizada.

El Título Quinto se denominó "**Del Consejo Asesor** para la integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores", **se establece la creación de este consejo cuya función será la de un organismo honorario de consulta, asesoría y evaluación de acciones de concertación, coordinación planteamiento y promoción necesarias para favorecer la plena integración y desarrollo de las personas adultas mayores.**

En el Título Sexto, denominado "De las Acciones del Gobierno y Servicios", se establece claramente que la Administración Pública del Distrito

Federal, establecerá programas en los que las personas adultas mayores se vean beneficiadas en el uso del transporte público del Distrito Federal, en la protección a la economía y en otorgamiento de una atención preferencial que agilice los trámites y procedimientos administrativos en los que formen parte.

En el Título Séptimo, al que se denominó "De la Asistencia Social" se establece claramente la obligación de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal para promover e instrumentar políticas de asistencia social para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo".(34)

En su constitución de dicho ordenamiento jurídico en pro del adulto mayor en el Distrito Federal, establece algunos mecanismos que para nuestro juicio no son de una observancia debida para su integración y operatividad, mismas que señalamos a continuación:

"Artículo 2.-...La Responsabilidad de vigilancia, seguimiento y aplicación de esta ley, estará a cargo de: I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, II. Las Secretarías y demás Dependencias que integran la Administración Pública, así como las Delegaciones, órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción.

Artículo 10.-Corresponde al Jefe de Gobierno en relación a las personas adultas mayores:...IX. Presidir el Consejo Asesor para la integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 29. Se crea el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, como un órgano honorario de consulta, asesoría y evaluación de acciones de concertación, coordinación, planeación y promoción necesaria para fortalecer la plena integración y desarrollo de las personas adultas mayores.

34. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL I LEGISLATURA, ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, (ESTADO UNIDOS MEXICANOS), I Legislatura, Primer Periodo Ordinario, Tercer Año, 1999, Diario de Debates. T. V., p. 74.

Artículo 30.- El Consejo estará integrado por el titular de: I. La Jefatura de Gobierno, quien fungirá como presidente del Consejo; II. La Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como Secretario Técnico; III. La Secretaría de Gobierno; IV. La Secretaría de Salud; La Procuraduría Social; VI. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, de las Comisiones relacionadas con la materia; El Consejo invitará a formar parte del mismo a nueve representantes sociales, privadas o ciudadanos que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia, quienes podrán coordinar los grupos de trabajo del Consejo.

Así como lo correspondiente a los artículos 31, 32, 33, 34 y 35, que establecen las funciones del Consejo y de la Secretaría Técnica. ***Ya que el acceso del adulto mayor a condiciones adecuadas de vida y salud, no pueden recaer expresamente en un individuo o dependencia (s)***, toda vez que no dejan de pertenecer al sector del Gobierno, llaméese local o federal, mismas que en ocasiones son los sectores de mayor discriminación hacia el adulto mayor. Ha esto surge la pregunta porque no crear un Organismo Público descentralizado de la administración pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que estén bajo su cuidado el cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores, así como de sus violaciones, con transparencia de sus funciones y recomendaciones hacia las Dependencias del Gobierno así como hacia los particulares, por lo que deberá surgir: ***La Procuraduría para la Defensa de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.***

Asimismo, dentro de las características particulares y por lo visto muy favorables de la ley, destaca el hecho de que la familia de las personas adultas mayores ***debe cumplir cabalmente con su función social***, procurando al máximo que el adulto mayor permanezca dentro de su entorno y resaltando la obligación de proveer de todos los elementos necesarios para su subsistencia; el

cuerpo legal también señala acciones específicas a las Secretarías de Salud, Desarrollo Social de Gobierno, de Turismo, todas ellas del Distrito Federal, así como al Sistema para el Desarrollo de la Familia en el Distrito Federal.

2.6 PRINCIPIOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El 26 de julio al 6 de agosto de 1982 se celebró en Viena una Asamblea Mundial sobre el envejecimiento, auspiciada por las Naciones Unidas; las labores de la reunión culminaron con la aprobación, por unos 120 países participantes en la misma, de un Plan de Acción sobre el Envejecimiento, destinado a orientar por el rápido incremento del número de personas de edad en el mundo entero.

“Teniendo presentes las normas que ya se han fijado en el Plan de Acción Internacional Sobre el Envejecimiento y en los convenios, recomendaciones y resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo, de la Organización Mundial de la Salud y de otras entidades de las Naciones Unidas.

Alientan a los gobiernos a que introduzcan lo antes posible los siguientes principios en sus programas nacionales:

Independencia

1. Las personas de edad deberán tener acceso a la alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuados, mediante ingresos, apoyo de sus familias y de comunidad y su propia autosuficiencia.
 2. Las personas de edad deberán tener la posibilidad de trabajar o de tener acceso a otras posibilidades de obtener ingresos.
-

3. Las personas de edad deberán poder participar en la determinación de cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales.
4. Las personas de edad deberán tener acceso a programas educativos y de formación adecuados.
5. Las personas de edad deberán tener la posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y sus capacidades en continuo cambio.
6. Las personas de edad deberán poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible.

Participación

7. Las personas de edad deberán permanecer integrados en la sociedad, participando activamente en la formación y la aplicación de las políticas que afectan directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes
8. Las personas de edad deberán poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades.
9. Las personas de edad deberán poder formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada.

Cuidados

10. Las personas de edad deberán poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad.
 11. Las personas de edad deberán tener acceso a servicios de atención de salud que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de enfermedad.
 12. Las personas de edad deberán tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado.
 13. Las personas de edad deberán tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcione protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro.
-

14. Las personas de edad deberán poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades, e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.

Autorrealización

15. Las personas de edad deberán poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial.

16. Las personas de edad deberán tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.

Dignidad

17. Las personas de edad deberán vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales.

18. Las personas de edad deberán recibir un trato digno, independiente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica".(35)

En consecuencia, el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, deberá considerarse parte integrante de las principales estrategias y programas internacionales, nacionales y regionales formulados en respuesta a la problemática de la cobertura de necesidades de carácter mundial.

Sus principales metas son: I. Fortalecer la capacidad de los países para abordar de manera efectiva el envejecimiento de su población. II. Atender a las personas de más edad y fomentar una respuesta internacional adecuada a los problemas del envejecimiento mediante el aumento de las actividades internacionales de cooperación técnica, en particular entre los propios países en desarrollo.

35. GARCÍA, Julia. Op. cit. pp. 52-53.

Con arreglo a estas metas, se establecieron los siguientes objetivos concretos para el Plan: **a)** Fomentar la comprensión nacional e internacional de las consecuencias económicas, sociales y culturales que el envejecimiento de la población tiene en el proceso de desarrollo. **b)** Promover la comprensión nacional e internacional de las numerosas cuestiones humanitarias y de desarrollo que acompañan el envejecimiento, **c)** Poner y estimular políticas y programas orientados a la acción y destinados a garantizar la seguridad social y económica a los adultos mayores, así como a darles oportunidades de contribuir al desarrollo y compartir más beneficios, **d)** Presentar alternativas y opciones de políticas que sean compatibles con los valores y metas nacionales, y con los principios reconocidos internacionalmente con respecto al envejecimiento de la población y a las necesidades de las propias personas de más edad y **e)** Alentar el desarrollo de una enseñanza, una capacitación y una investigación que responda en forma adecuada al envejecimiento de la población mundial y fomentar el intercambio internacional de aptitudes y conocimientos en esa esfera.

Este Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, se encuentra estrictamente en el marco de otras estrategias y planes internacionales.

En el marco del Programa de Organización de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento, **se proyectó la celebración del Año Internacional de las Personas de la Tercera Edad en 1999**, teniendo como objetivo general la promoción de los Principios de las Naciones Unidas en favor de los adultos mayores.

2.7 LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Dentro de los principales derechos de todas las personas, sería precisamente el derecho al trabajo; al igual que cualquier otra ser humano en

condiciones labores el adulto mayor tiene derecho al trabajo. Sin embargo “el derecho mexicano del trabajo funciona sobre las bases de que constituye un mínimo de garantías sociales en favor de los trabajadores, susceptibles de ser mejoradas en las condiciones individuales y colectivas”. (36)

La relación de trabajo deberá de prevalecer, siempre y cuando tenga la capacidad física y mental, así como la habilidad para desempeñar su labor, sin embargo esta máxima patronal laboral no es aplicable en un cien por ciento en los casos de edad avanzada, ya que existe un impedimento para realizar determinados trabajos en los cuales los adultos mayores se ven imposibilitados físicamente para desarrollar ciertas actividades que requieran una fuerza física que sólo los jóvenes pueden realizar; pero aparte de estos impedimentos, ***el propio legislador limita la actividad laboral de los adultos mayores como sucede con la edad máxima para ocupar puestos públicos***, con esto el legislador no tomo en cuenta que la experiencia es una gran cualidad que sólo los años los la dan. Nuestra sociedad mexicana no aprecia a sus adultos mayores, los olvida, tal es así, que inclusive los hijos los ignoran y el Estado apenas y se ocupa de ellos, un claro ejemplo lo tenemos en los escasos ordenamientos de nuestra **Ley Federal del Trabajo** señalados en los **artículos 3 y 133** que dicen:

“Artículo 3° El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien los presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoros para el trabajador y su familia.

No podrá establecer distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, **edad**, credo religioso, doctrina política o condición social.

Asimismo, es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.

36. DE BUEN L., Néstor. Derechos del Trabajo, 3a ed. Ed. Porrúa, S.A., México, 2000. p. 74.

Artículo 133. Queda prohibido a los patrones:

I. **Negarse** a aceptar a trabajadores por razón de **edad** o de su sexo;...”.

No debemos olvidar que los adultos mayores, son un punto débil para la sociedad y se ha llegado a extremos inconcebibles como ejemplo, cuando un trabajador acumula una antigüedad de 15, 20 o más años, el patrón empieza a maquinarse la forma de despedirlo y así evitar que siga generando derechos derivados de antigüedad.

La situación económica en la que el país atraviesa obliga a los adultos mayores a continuar trabajando, algunas otras, han logrado su jubilación o han sido indemnizados, pero es difícil que con el pago de las pensiones jubilatorias o las indemnizaciones satisfagan sus necesidades básicas “El patrón, frecuentemente ignora que poco importa la fuerza física, cuando se ha acumulado tanta experiencia. Es preferible que una persona trabaje durante sólo unas horas al día, si los resultados que presta son iguales o mejores que los alcanzados por el inexperto que labora una larga jornada. Un aspecto interesante y lamentable real, es el de hombres y mujeres que con **35, 40 ó 45 años**, pasan verdaderos apuros para conseguir un empleo, en razón “de su edad”. En plenitud de la vida, miles de trabajadores son despreciados por empresarios que padecen una inexplicable miopía; que no alcanzan a mirar, a advertir, los beneficios que podrían obtener, si emplearan a personas maduras, experimentadas”.(37)

Porqué no pugnar por conformar una sociedad solidaria y proponiéndose que los adultos mayores sean escuchados, respetados y reconocidos, además de que se encuentren alternativas para que aporten en la medida de sus

37. DAVALOS MORALES, José, Tópicos Laborales, Ed. Porrúa, S.A., México, 1992. pp. 403-404

posibilidades con su trabajo, un sostén para ellos mismo y no ser una carga para la familia, la sociedad y el Estado, permitiéndoles exteriorizar su voluntad para servir y poner al alcance de la sociedad su experiencia.

Los derechos humanos de los adultos mayores no se respetan en su totalidad en el país, así como en la Ciudad de México, un gran número de jubilados y pensionados son por parte de la administración pública y empresas paraestatales, pues empresas privadas eluden obligaciones legales en materia de pensiones y jubilaciones.

2.8 CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

El envejecimiento frecuentemente se traduce en una creciente condición de vulnerabilidad ya que en la población de adultos mayores, no todos cuentan con la capacidad de satisfacer por si mismas, sus necesidades.

“En este contexto, surge la pregunta ¿quién es el responsable de satisfacer sus necesidades? Todas las sociedades enfrentan el problema de la asistencia económica a los ancianos, frente a la falta de seguridad social completa, o bien ante su inexistencia la seguridad económica de las personas de la tercera edad se ve amenazada cuando se interrumpe la posibilidad de trabajar por la escasez de empleos, enfermedad, invalidez, falta de preparación, técnica del trabajo que no conocen o discriminación por la edad, si bien, las personas de cualquier edad están expuestas a estos problemas, su incidencia y gravedad aumenta de modo alarmante con la edad”.(38)

En los países en desarrollo y principalmente con la llegada del Neoliberalismo económico, existe una crítica y un escepticismo crecientes con

38. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Los Derechos Humanos en la Tercera Edad. Unidad Nacional para la Violencia, México, Distrito Federal, 1999. p. 32.

respecto a los programas de garantía de los ingresos para las personas de edad avanzada. En la mayoría de los casos, estos programas se quedan en el papel, no se hacen realidad.

Lo anterior se ve agravado por el hecho de que la **familia**, que es la institución tradicional de ayuda a los adultos mayores, sufre cada vez mayores presiones en su economía.

Se ha considerado universalmente que la familia es la base fundamental de la sociedad, es en la familia donde nacemos, nos criamos, nos educamos y crecemos no sólo eso, sino es en familia donde hasta a veces morimos, es por consecuencia que **la familia es la primera para responder a las necesidades de sus miembros sobre todo en edad avanzada**.

“Una definición jurídica de la familia exige, pues confrontar las relaciones sancionadas por el derecho con referencia al conjunto de personas vinculadas a partir de la unión intersexual y la protección. La familia es así el conjunto de personas entre las cuales existen vínculos jurídicos, interdependientes y recíproco, emergentes de la unión intersexual la protección y el parentesco”.(39)

Bajos estos mecanismos e instrumentos ya no de obligaciones morales, sino de un deber jurídico, encontramos el **derecho a los alimentos**, siendo éste un derecho fundamental, por parte del cónyuge, hijos y descendientes más próximos, por lo tanto incluimos al adultos mayor, según lo disponen los artículos siguientes del Código Civil para el Distrito Federal:

“Artículo 301. La obligación de dar alimentos es recíproca. El que los da tiene a su vez el derechos de pedirlos.

39. A. ZAMNONÍ, Eduardo, Derecho Civil, Derecho de Familia. T. I., Ed. Astren. Buenos Aires, Argentina, 1989. p. 29.

Artículo 302. Los cónyuges están obligados a proporcionarse alimentos. La ley determinará cuándo queda subsistente esta obligación en los casos de separación, divorcio, nulidad de matrimonio y otros que la ley señale. Los concubinos están obligados en términos del artículo anterior.

Artículo 303. Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieren más próximos en grado.

Artículo 304. Los hijos están obligados a dar alimentos a los padres. A falta o por imposibilidad de los hijos, lo están los descendientes más próximos.

Artículos 305. A falta o por imposibilidad de los ascendientes o descendientes, la obligación recae en los hermanos de padre y madre o en los que fueren solamente de madre o padre.

Faltando los parientes a que se refieren las disposiciones anteriores, tienen obligación de ministrar alimentos los parientes colaterales dentro del cuatro grado.

Artículo 306. Los Hermanos y parientes colaterales a que se refiere el artículo anterior, tiene la obligación de proporcionar alimentos a los menores o discapacitado, este último supuesto **incluye a los parientes adultos mayores** hasta el cuarto grado.

Artículo 307. El adoptante y el adoptado tienen la obligación de darse alimentos en los casos en que la tienen el padre y los hijos.

Artículo 308. Los alimentos comprenden:

I. La comida, el vestido, la habitación, la atención médica, la hospitalaria y en su caso, los gastos de embarazo y parto. II. Respecto de los menores, además, los gastos para su educación y para proporcionarles oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales, III. Con relación a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, lo necesario para lograr, en lo posible su habilitación o rehabilitación y su desarrollo y IV. **Por lo que hace a los adultos mayores que carezcan de capacidad económica**, además de todo lo necesario para su atención geriátrica, se procurará que los alimentos se les proporcionen, integrándolos a la familia.

Artículo 309. El Obligado a proporcionar alimentos cumple su obligación, asignando una pensión al creedor alimentista o integrándolo a la familia. En caso de conflicto para la integración, corresponde al Juez de lo Familiar fijar la manera de ministrar los alimento, según las circunstancias.

Artículo 311. Los alimentos han de ser proporcionados a las posibilidades del que debe darlos y a las necesidades de quien

deba recibirlos. Determinados por convenio o sentencia, los alimentos tendrán un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual anual correspondiente al índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento en los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor. Estas prevenciones deberán expresarse siempre en la sentencia o convenio correspondiente”.

Cuando hablamos de alimentos, entiéndase, nos referimos a la obligación de alimentar, la cual nace de múltiples relaciones familiares, algunas veces tienen su arranque en la propia naturaleza y otras se originan por mandato de ley; el fundamento de la obligación es el derecho a la vida inherente a las personas del cual emana la asistencia como conjunto de prestaciones sobre las cuales el hombre tiene derecho, se traduce en el deber de alimentos y no se concreta a la sustentación del cuerpo, sino se extiende al cultivo y educación del espíritu, en virtud de el hombre como ser racional, ello explica que la institución alimenticia sea en realidad de orden e interés público.

Si el hombre tiene derecho a vivir y a progresar hay épocas en la vida en las cuales forzosamente ha de depender de otros hay también circunstancias en las cuales sin culpa de su parte, no podrá allegarse personalmente lo necesario para su subsistencia.

Es deber de los padres preservar el derecho, satisfacción de sus necesidades y la salud física y mental de los menores, **esta obligación debe ser recíproca**, pues los padres al igual que los hijos van a requerir de ayuda y protección en su vejez.

En el caso específico del Código Civil para el Distrito Federal, se establece la obligación recíproca de dar alimento, quien los da tiene a su vez el derecho de pedirlo. Los alimentos de conformidad con lo preceptuado, han de ser proporcionados a las posibilidades de quien debe darlos y específicamente para el caso que nos ocupa, los hijos están obligados a dar alimentos a los padres y a falta o por imposibilidad de los hijos lo están los descendientes más próximos en grado, esto es los nietos, los bisnietos y los tataranietos.

Es claro dentro del marco jurídico, a las personas adultas mayores tiene derecho a recibir de sus descendientes una pensión para poder satisfacer sus exigencias alimenticias, cuando por cualquier causa no puedan estar incorporados a la familia del deudor alimentista y guardando la proporcionalidad imperativa establecida en la legislación aplicable.

CAPITULO TERCERO
CONCEPTUALIZACIÓN DE PERSONAS
ADULTAS MAYORES, ESTAPAS
FÍSICAS Y PSICOLOGICAS,
PROBLEMÁTICA SOCIAL Y JURIDICA.

En nuestro país el estudio de las personas adultas mayores ha sido escaso; en pleno siglo XXI, se desconoce gran cantidad de sus aspectos relacionados con su calidad de vida, de sus problemas sociales, psicológicos y más aún su misma denominación. Lo que todo ello, de alguna manera ha limitado sus necesidades más básicas

Pero el aumento de la vida en la sociedad moderna mexicana resulta evidente y preocupante a la vez "si se toma en consideración que en el año de 1930 ésta era de 36.9 años, mientras que en 1970 aumento a 61.9 y en 1980 creció a 66.6 años; se espera que para el año 2000 se continué incrementando, hasta alcanzar una esperanza de al rededor de 71 años".(40)

Trayendo como consecuencia la evolución de enfermedades degenerativas, enfermedades de antaño, con una duración media de vida más corta no se observan con tanta frecuencia porque no llegaban a desarrollarse.

Asimismo, en base a este aumento de la duración media de la vida, nos enfrentamos a un numeroso grupo de personas adultas mayores que ya han llegado a la edad de la jubilación y que además de no ser productivas tienen unas pensiones francamente insuficientes, así se explica el derrumbamiento psicológico que se observa especialmente entre los pensionistas, que ya no tienen ningún interés por la vida y que además pierden gran parte del prestigio derivado de su posición económica y social. En las antiguas familias patriarcales el patriarca anciano seguía siendo el mismo centro familiar de varias generaciones, era respetado y ayudado por los hijos, los sobrinos, nietos y también hacia pequeños servicios domésticos.

40. Instituto Nacional de la Senectud. Experiencia, Acción y Protección de la Atención de la Vejez. Abril, 1991. p. 2.

En la sociedad moderna, contrariamente, el adulto mayor, se encuentra en un asilo y marginado desde el punto de vista psicológico, económico y social. A ello contribuye la tendencia de los hijos a formar núcleos familiares propios, con fragmentación del núcleo familiar. Pero tienen especialmente gran importancia las diferencias y la incompreensión entre la vieja y la nueva generación, la incompatibilidad de carácter y las distintas formas de vida, con la cual se ha venido creando y difundiendo la expresión de "viejo incomodo", para definir este estado de incompatibilidad.

Estos y otros factores permiten explicar el porque actualmente han aumentado las necesidades de ayudar al adulto mayor, no sólo desde el punto de vista jurídico, sino que también desde el punto de vista psicológico, social y económico.

3.1. CONCEPTUALIZACION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

La edad es considerada en nuestro derecho para determinar la capacidad de obrar de las personas, distinguiéndose en síntesis entre mayor y menor de edad. Así tenemos por ejemplo a las **personas adultas mayores** que gracias a esta denominación se ha separado las denominaciones más agresivas como es la de "viejo". Su concepto se determina en varios aspectos, pero los más comunes son los siguientes: **Personas adultas mayores**, nos referimos a toda persona física, hombre y mujer **a partir de los sesenta años de edad**.

Las edades de intereses gerontológico son: I. Periodo de **pre-vejez**, de **cuarenta y cinco a cincuenta y nueve años de edad**, II. **Senescencia**, de **sesenta a setenta y cuatro años de edad** y III. **Senilidad**, de **setenta y cinco años de edad en adelante**.

La vejez tiene una función relativamente igualadora, **llega a todos indefectiblemente**, pero la defensa frente a ella como la ley natural se encuentra desigualmente repartida según los entornos económicos y sociales.

Envejecer significa una continua **disminución de la plenitud** de lo posible y un aumento constante de lo realizado; así como el niño no es un adulto sin acabar, el viejo no es un adulto mutilado sino un individuo completo, que vive una experiencia original.

Nuestra sociedad seguirá insistiendo en usar la edad cronológica para muchos fines, podemos continuar esta practica si reconocemos que el señalar un punto de referencia cronológica para catalogar a una persona como "anciana", es simplemente un asunto de conveniencia administrativa o estadística, constituye un uso desafortunado, pero muy difícil de evitar. Podemos minimizar el impacto negativo de esta practica, **estableciendo en nuestra mente una clara distinción física, mental y social del individuo**. También podemos resistirnos a ser arrastrados por la implícita relación que existe entre la edad cronológica y el valor humanos, **tener diez años más, no significa ser diez años peor, ni tener diez años de menor valor**.

"La clasificación por edades destaca el intereses de la Sociedad, mientras que la edad funcional subraya los hechos directos acerca del individuo, idealmente, ambos tipos de consideración deberían ser tomadas en cuenta. Los problemas surgen cuando no se da a una persona la oportunidad de funcionar, según su capacidad, a causa de restricciones ambientales que con frecuencia no son sino simples asuntos de control social".(41)

41. KASTENBAUM, Robert. La Psicología y Tu Vejez, Años de Plenitud. Trad. GUZMÁN RANGEL, Xavier. Ed. Harper & Row Latinoamérica, S.A. de C.V., México, 1980.p. 14.

3.2 ETAPAS FÍSICAS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El envejecer, por lo menos a partir de cierta edad es adelgazar; el peso medio de las personas adultas mayores es inferior al de los adultos y esta disminución se acentúa con la edad afectando a todos sus órganos

La estatura disminuye, esta inicia entre los 50 y los 55 años de edad, al mismo tiempo se abate todo el cuerpo los hombros quedan colgantes, la cabeza se inclina hacia adelante, la curvatura dorsal se acentúa, las rodilla se dobla, se producen un encurvamiento general.

El cabello, como es sabido encanece, esta "canicie" puede ser precoz, pero el cabello también cae, se hace ralo y más fino. En la piel es donde se marcan los primeros signos que anuncian el envejecimiento, particularmente sugerentes son las modificaciones de los tejidos provocan las arrugas. La piel palidece o se amorena.

De inmediato se plantea una cuestión "La vejez no es un hecho estadístico; es la conclusión y la prolongación de un proceso. ¿En qué consiste ese proceso? En otras palabras, ¿qué es envejecer? Esta idea está ligada a la de cambio Pero la vida del embrión, del recién nacido, del niño es un cambio continuo. ¿Cabe concluir, como lo han hecho algunos, que nuestra existencia es una muerte lenta? Seguramente que no. Esa paradoja desconoce la verdad esencial de la vida, que es un sistema inestable en que el equilibrio se pierde y se reconquista a cada instante; la inercia es, en cambio, sinónimo de muerte. La ley de la vida es cambiar". (42)

42 DE BEAUVOIR, Simone. La Vejez. Trad. BERNÁNDEZ, Aurora, 4a ed., Ed. Hermes. México. 1990. p. 14.

3.2.1 AGILIDAD

Al mantener a las personas adultas mayores en un óptimo estado de salud, éstos serán creativos y productivos con una agilidad física como mental, permitiéndoles el desarrollar actividades en su beneficio y el de los demás. La agilidad la han conservado muy pocas personas de edad avanzada. ya sea por llevar una vida saludable y estar acompañada de una serie de ejercicios desde su juventud hasta la etapa adulta mayor -por supuesto en este período de su vida con rutinas de acuerdo a su edad- permitiéndoles contar con una autoestima, pero lo principal es el de seguir conservado su agilidad, permitiéndoles movilidad e independencia.

Pero no es el caso de la mayoría de las personas adultas mayores llevar una vida saludable en alimentos, mucho menos el costearse para asistir a un gimnasio; provocando de manera temprana, la pérdida de la agilidad o movilidad.

La agilidad es uno de los fenómenos esenciales de la vida, es lógico que el individuo sienta haber encajado, como suele decirse, en un "golpe de viejo" cuando siente sus articulaciones menos flexibles.

La adaptación al esfuerzo impone al organismo un cierto número de "mecanismos" fisiológicos que se ponen en marcha cuando aumentan la demanda de oxígeno. Ahora bien, con la edad, estas reacciones son incompletas, lo cual constituye un factor de sofocación y de falta de agilidad.

3.2.2 PESADEZ

Las personas de 60 años de edad o más años, necesitan hacer un gran esfuerzo para adaptarse a los múltiples cambios por enfrentar "implicando

cambios del aspecto exterior, trastornos sensoriales, debilidad, retardo y pesadez, que origina en la edad senil una sensación de inferioridad tanto en relación con los elementos más jóvenes de la comunidad, como con la imagen que de su propio pasado conserva el interesado. Los esfuerzos físicos de esta edad suelen acompañarse de un consumo energético excesivo, que puede originar pesadez".(43). Las articulaciones sufren un fuerte envejecimiento, perdiendo su movilidad y su fuerza, con la edad. se convierten en sede de lesiones degenerativas y de reumatismos. El envejecimiento lleva consigo trastornos de tres tipos: La atrofia, la disminución del tono o volumen de los músculos, la caída de la fuerza muscular y por ende la aparición de pesadez

“La atrofia muscular es evidente, no hay más que mirar al sujeto; predomina en los músculos grandes (la de las raíces de los miembros; nalgas, muslos), en los músculos del cuello y en los músculos lumbares. Esto explica el que los trabajos fáciles, las cargas pesadas sean penosas para las personas ancianas...A nivel de los brazos, desde la edad de los 40 años, el tono comienza a descender proceso que continua... las articulaciones crujen, existe el dolor producido por una movilización excesiva, y los puntos dolorosos a la presión. De donde la dificultad cada vez mayor para atarse los zapatos, para recoger un objeto del suelo, para cruzar las piernas".(44)

3.2.3 METABOLISMO

El envejecer es un proceso individual dependiente de las circunstancias físicas, psíquicas y sociales de la personalidad; dentro de los cambios metabólicos en la explotación clínica, señalamos los siguientes datos:

43. CALDERÓN NARVÁEZ, Guillermo. Depresión, Causas, Manifestaciones y Tratamiento. 2a ed. Ed. Trillas, S.A., de C.V., 1984. México. p. 174.

44. BIZE, Dr. P.R., Una Vida Nueva, La Tercera Edad. 3ra ed. Ed. Mensajero, Bilbao, Comprensión, Saber, Actuar, España. 1973. p. 70.

“**Aparato cardiovascular:** En el corazón encontramos una disminución del volumen minuto, es decir un descenso de la capacidad de trabajo cardiaco. En el pulso y dependiendo del anterior funcionamiento de la bomba hématica encontramos bradicardia o taquicardia, o sea un enlentecimiento o una aceleración de la frecuencia cardiaca. **Aparato digestivo:** Disminución de la motilidad intestinal, que es el caso concreto del intestino grueso produce un discreto grado de estreñimiento por atonia de la actividad muscular. Los jugos digestivos, gástricos e intestinales acusan una disminución de su actividad péptica. **Aparato unirario:** El umbral de tolerancia para la glucosa está alterado, por ello hay que tener cuidado al sentar el diagnóstico de diabetes en el anciano. Suele tener dificultad para la micción. **Aparato locomotor:** La fuerza muscular está disminuida, asimismo las masas musculares reducen su tamaño. Suele haber limitación y lentitud en la producción de movimiento. La talla disminuye principalmente por atrofia de los discos intervertebrales. Las dificultades para la marcha no sólo son debidas a las alteraciones del sistema locomotor, sino que en ello tiene una importante participación el sistema nervioso central. **Glándula endocrinas:** En las líneas generales se observa una atrofia e hipofunción generalizada. Ello se hace más notable en el ovario y testículo, en los que se hace especialmente apreciable la disminución de la tasa de excreción de estrógeno y andrógenos, cuya consecuencia inmediata es impotencia. **Sistema nervioso central:** En la explotación electroencefalográfica es constante la observación de una disminución de la frecuencia del ritmo de base, en ocasiones también es patente la desorganización, ligera, de dicho ritmo. Los receptores sensoriales y los centros integradores de dichas sensaciones están disminuidas en su capacidad, como lo demuestra la alteración de las sensibilidades vibratorias y postural. **Órganos de los sentidos:** Vista: los ojos reaccionan con dificultad a los cambios de luz y de distancia. Generalmente el diámetro pupilar está disminuido, es decir, que nos encontramos con una miosis. Oídos: a partir

de los cuarenta años hay una progresiva disminución de la percepción de los tonos agudos de la escala musical y poco a poco dicha hipoacusia se hace extensible para los tonos graves. La capacidad auditiva está tanto más conservada cuando más disminuidos están los fenómenos involutivos de la esfera vascular. **Faneras:** La piel está arrugada, seca y con aspecto de pergamino. debido a la atrofia del tejido celular subcutáneo, se hace perfectamente visible la trama de la red vascular subyacente zonas de hiperpigmentación de tono pardusco de la piel se deben a una hiperactividad de las células melanoblásticas radicadas en el estrato germinal del cuerpo de Malpighio de la piel, así como a la hiperfunción de las células melanóforas, todo ello vinculado, con grandes visos de certeza, a la alteración de la función córtico-suprarrenal. Las uñas se tornan opacas, duras engrosadas, estriadas y con tendencia a la cornificación. Las mucosas, especialmente la labial y genital, pierden poco a poco su color rosado o rojo y evolucionan hacia una tonalidad gris plomiza. Los cabellos alteran su coloración, se vuelven escasos y quebradizos. Exactamente lo mismo ocurre con el vello. **Sistema termorregulador:** La regla es una disminución de la temperatura basal, que en la mayor parte de los casos está alrededor, en menos, de los treinta y seis grados. **Metabolismo basal:** Es casi constante la disminución de peso".(45)

Generalmente, en la vida llegamos pronto a la cúspide de nuestra capacidad física, justo a tiempo para procrear a nuestros hijos y para actuar con menor energía en el mundo. Es fácil ver la relación que existe entre nuestros objetivos y nuestra capacidad física. La larga y lenta etapa que empieza a mitad de la vida -por la época en que ya nuestros hijos han madurado y son lo suficientemente experimentados para cuidar de sí mismos- es mucho más desconcertante ¿Significa simplemente que no vamos marchitando?

45. Documento Social, Centro de Estudios de Sociología, Aplicada (CESA) Caritas Española. La Ancianidad. Problema Social de Nuestro Tiempo, 13 ed. Ed. Cuenta de Santo Domingo, Madrid, España. 1963. pp. 20-23.

3.2.4 INACTIVIDAD

La vejez concluye siempre con la muerte, pero es raro que la provoque por sí misma sin que intervenga un elemento patológico. Progresivamente van apareciendo grandes trastornos del cual se ve afectado en una inactividad parcial o total.

“El paso es menos seguro. Se utiliza la barandilla para bajar la escalera; no se sube ya las escaleras de cuatro en cuatro, sino uno a uno; ante una acera, se mira donde se ponen los pies; se espera que el autobús haya parado completamente para bajar de él.

El equilibrio: se observan algunos ligeros trastornos en el equilibrio en posición de pie, el sujeto se siente más oscilante. La agilidad manual y los gestos son menos hábiles, por distracción o por impresión, y así es frecuente manchar el mantel o la ropa. Ante los trabajos no habituales, hay cierto titubeo. En general, los gestos son titubeantes lentos.

El sueño: muchas personas de edad se quejan de que les cuesta más conciliar el sueño aun cuando éste era antes bueno, varias son las razones de estas perturbaciones, unos son de orden general; ataque cardíaco, dificultad respiratoria, insuficiencia renal, otras procedentes de las modificaciones de las reacciones neurovegetativas por cambios de la fórmula endocrina y por trastornos del funcionamiento de los centros cerebrales que regulan la vigilia y el sueño. La lengua: en formas y grados diversos, el lenguaje se hace más torpe; con frecuencia hay que repetir las frases, ya sea por descenso de la agudeza auditiva y también por dificultad progresiva de la comprensión verbal". (46)

46. GARCÍA GUTIÉRREZ, Ma. Elena Op. cit. p. 31.

Fisiológicamente, el envejecimiento se realiza con un sistema continuo entre construcción y destrucción, crecimiento y desorganización, daños y compensaciones. Así, el hombre puede ser una entidad armónica corporal y espiritual en toda las etapas de la vida.

Es evidente que el mantenimiento de esta armonía y de su complicado sistema de ordenación, no es ilimitado. La Ley de la irreversibilidad de los procesos de destrucción y las medidas de compensación del organismo, finalmente llegará el momento en que no será posible compensar una fatiga más y el sistema viviente se desmorona porque ha llegado al límite de la duración de su vida natural.

3.2.5 OSTEOPOROSIS

Con el envejecimiento, el sistema músculo-esquelético está sujeto a degeneración progresiva y a distrofia. La manifestación típica es: la osteoporosis. “La apariencia del individuo se transforma y permite asignarle una edad con un margen de error de pocos años...El esqueleto se modifica, Los discos de la columna vertebral se comprimen y los cuerpos vertebrales se aplastan. La anchura de los hombros se reduce, el de la pelvis aumenta; el tórax tiende a adquirir una forma sagital, sobre todo en la mujer. La atrofia muscular, la esclerosis de las articulaciones acarrear trastornos de la locomoción: El esqueleto sufre de osteoporosis; la sustancia compacta del hueso se vuelve esponjosa y frágil, por eso la fractura del cuello del fémur, que soporta el peso del cuerpo, es un accidente frecuente”.(47) La osteoporosis es una enfermedad que se debe a una excesiva disminución del calcio y de otras minerales, el hueso pierde resistencia mecánica.

47. FUENTES AGUILAR, Luis y Raúl. Salud y Vejez. Ed. El Caballito, S.A., México, 1978. p. 29

De la misma manera que una construcción hecha de concreto de mala calidad, ante el menor traumatismo el hueso osteoporótico se desmorona y se producen las terribles fracturas.

La osteoporosis es la lesión característica del hueso envejecido. Se trata de la transformación progresiva del hueso en una sustancia esponjosa; esta descalcificación del hueso es consecuencia de perturbaciones bioquímicas que entrañan la disminución del poder de fijación del calcio.

3.3 ETAPAS PSICOLÓGICAS DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

Definida como la ciencia de la experiencia y conducta humana, con sus razones fundamentales. La psicología está relacionada con los cambios en la conducta y en la experiencia, a través del ciclo de la vida; las modificaciones más evidentes en las personas adultas mayores, se refiere al carácter.

Los rasgos más comunes son: Lo exagerado de las reacciones ante la dificultad en forma autoritaria, de impaciencia frente a la menor contrariedad, de arrebatos, de cólera a veces muy violento; por otra parte, una especie de hemetismo desdeñoso, en repliegue sobre sí mismo y negativa a exponer las razones del propio silencio.

Por lo demás, *cada uno envejece según ha vivido siempre*, con la diferencia de que debido a la menor capacidad de inhibición, resulta cada vez más difícil camuflar la verdadera de como es realmente la persona; de tal modo que *envejecer es ser más como uno mismo*, tanto en lo bueno como en lo quien lo considera "malo". Los ariscos se hacen más arisco, los codiciosos más codiciosos, los crédulos más crédulos, los generosos más solicitados de generosidad hacia los suyos y los demás.

“En general, tres tipos de hombres se adaptan bien al sitio que ocupan en la sociedad al ir envejecimiento. Los hombres de *“mecedora”* eran de índole pasiva. El hacerse viejos les permitió retirarse de las actividades y las responsabilidades por las que, en primer lugar, nunca habían sentido un gran interés. Los que ganaron paz y quietud al retirarse de la vida común, les pareció un magnífico precio a cambio de lo que perdieron. Muy diferentes a los hombres de *“armadura”*, estas personas tenían la posibilidad de tornarse pasivos, dependientes o indefensos. Se prepararon personalmente en gran vigor para resistir todas las fuerzas, tanto biológicas como sociológicas que le pudieran reducir a una situación de dependencia mantuvieron un estilo de vida física y socialmente activo, sin apenas renunciar a su sitio en la sociedad

La clase de personalidad vista con mayor frecuencia entre las personas mayores bien adaptadas es la que investigadores describieron como “maduras”, estas personas aceptaron la realidad del envejecimiento, tanto en si mismas como en su relación con la sociedad. No se sorprendieron, ni se amargaron, al verse así mismas envejecer, era simplemente lo que esperaban. Como personas que habían vivido en plenitud por muchos años, tenían confianza en seguir funcionando bien, disfrutando de sus relaciones personales y de sus actividades favoritas. Estas fueron las tres maneras más afortunadas de encontrar un lugar en la sociedad.

Los hombres *“irascibles”* mostraron el tipo más común de inadaptación al envejecimiento. Se trata de personas que sentían no haber sido tratados bien por la vida. Con un aplastante sentido de que habían sido privados de los planes y logros de la vida, llegaron a la ancianidad con una queja en los labios. Entre las características de un sentido de vida que los haría en ellos y a los demás desdichados, estaban el culpar a los demás por sus dificultades y rehusar a aceptar la intromisión de la vejez.

Los otros ancianos mal adaptados son los descritos como los **“que se despreciaban así mismos”** al igual que los **“irascibles”**, éstos llegaron a la vejez con una gran desilusión a la vejez con una gran desilusión por su vida, pero hallaron la culpa en sí mismo y no en los demás, estos eran los hombres deprimidos, sin ninguna utilidad para el y/o con quien iban envejeciendo”.(48)

3.3.1 NOSTÁLGICO

El envejecer es un proceso individual dependiente de las circunstancias físicas, psíquicas y sociales de la personalidad. Por tanto se trata de una fase de la biografía individual, de un aspecto personal; prueba fehaciente de ello es la problemática de los trastornos de adaptación psicológica de cada individuo, para admitir la etapa de la vejez. Para ello vamos a establecer los aspectos psicológicos, más comunes en la vejez :

La nostalgia: “Tristeza que acompaña el recuerdo de épocas o personas a las que uno se siente vinculado afectivamente; nostalgia del pasado; nostalgia de sus compañeros”.(49)

Son **dos**, las fundamentales vertientes a considerar en tomo a este apartado. **Uno**.- Es de la disgregación y desvinculación que tiene a la persona adulta mayor en nostalgia: **“a)** El anciano sobrevive al otro cónyuge, en cuyo caso puede vivir en compañía de alguno de sus hijos, o completamente solo, **b)** El anciano vive en un ambiente, no familiar, asalariado, pensión, realquilado, etcétera, **c)** El matrimonio de ancianos vive desvinculado del ambiente familiar, **d)** El viejo vive en una institución dedicada a su asistencia.

48. KASTENBAUM, Robert, La Psicología y Tu Vejez, Años de Plenitud. Op. cit. p. 65-67.
49. Diccionario el Pequeño Larousse. Op. cit. p. 716.

El **Segundo Punto**, son claros al respecto; ellos son: **I.** Puesto que la pérdida de facultades para el trabajo se establece de una forma gradual y paulatina, el retiro, debe establecerse de acuerdo con estas circunstancias. **II.** Desde el punto de vista laboral podemos clasificar a los ancianos en tres grandes grupos: **a)** Activos; **b)** Disminuidos; **c)** impedidos en un sentido total, **III.** En muchas ocasiones el trabajo constituye la única meta vital del sujeto, **IV.** El trabajo, en determinadas circunstancias puede ser considerado como una medicina; como tal debe ser dosificado, **V.** La standardización del trabajo para los ancianos en régimen de comunidad tiene como consecuencia la monotonía, el cansancio y la pérdida de interés por la ocupación, **VI.** No debemos de olvidar que el trabajo para el anciano debe ser mucho más "ocupación" que "utilidad". Si ésta se consigue, mucho mejor; pero lo fundamental es lo primero". (50) Siendo estos los elementos más comunes causantes de la nostalgia.

3.3.2 CONSERVADOR

"Conservador: haciéndose enemigo de los cambios, aferrándose a lo que tiene y con temor de perder lo poco que le queda".(51)

Los cambios en las facultades mentales en las personas adultas mayores, son determinadas por numerosos factores: el estándar de la educación escolar, ciertos detalles biológicos, la experiencia y la modificación de ciertas situaciones básicas en el transcurso de la vida.

Los individuos que llegan a la vejez con una memoria prodigiosa añoran los recuerdos de su juventud, siendo enemigo de los cambios de que sufren a su

50. Documento Social. Op. cit. pp. 23-24.

51. F. DE SADA, Pilar. Mi Compañía: La Soledad. Revista Nuevo Siglo. Año II. 27 de Febrero de 1994. No.. 104. Ed. Universal, Compañía Periodística Nacional S.A., de C.V., México. p. 14.

alrededor. Por otra parte en una sociedad envejecida y sin presión demográfica fuerte, las personas adultas mayores, acaparan una sociedad tradicionalista, **conservadora** y sin ánimos para las reformas necesarias a cometer, por miedo a los cambios.

Es muy frecuente encontrar a personas que se sienten sometidas a un destino nefasto al verse casi condenados a los cambios de su entorno, como si la vida los castigara; por lo cual permanecen conservadores e inmodificables.

3.3.3 PREDISPOSICIÓN

“Como predisposición a la angustia por su inseguridad progresiva. Se tiende a sentir temor, miedo e impotencia por no aceptar las limitaciones y la propia realidad”.(52). Las personas de edad avanzada, suelen llegar con sensaciones, pensamientos y emociones conflictivas que enfrentan al individuo consigo mismo, es decir interrogantes acerca de su propia integridad e identidad, por lo cual llega a caer en desesperación cuando no se encuentran las respuestas. Por ejemplo, cuando las personas se quedan nuevamente solos, uno de ellos, aquel que estaba acostumbrado a salir de casa, ahora con los cambios realizados en sus actividades y rutinas, reacciona de manera sorpresiva y por demás inesperada. Algunos se deprimen y deciden mejor quedarse en casa todo el día, ven la televisión o simplemente matan el tiempo.

3.3.4 DEPRESIVO

La depresión, el más frecuente de todos los trastornos mentales, afecta a hombres y mujeres de cualquier edad y clase social, caracterizado por sentimientos de inutilidad, culpa, tristeza indefinida y desesperanza.

52. Idem.

“Numerosos estudios epidemiológicos –epidemias- han establecido que la frecuencia de los cuadros depresivos aumenta con la edad.

Los factores desencadenantes que se tomaron en cuenta cubren un amplio espectro de posibilidades:

1. Situaciones: fallecimiento de familiares de primer grado o cónyuges; situaciones de cambio en la residencia o en la estructura familiar, conflictos intensos en las esferas familiar y económico-laboral, etc.
2. Somático: enfermedades físicas, traumatismos, intervenciones quirúrgicas, etc., Lo anterior tiene gran importancia ya que incluiría en el grupo de las depresiones simples a un gran número de cuadros que se presentan en la edad senil”.(53)

Tradicionalmente los típicos signos somáticos son: “la anorexia, la pérdida de peso, pérdida del interés sexual y de la potencia en los hombres e insomnio con el despertar en la madrugada o la pérdida completa del sueño”.(54)

“En términos generales, en relación con las depresiones de la edad avanzada o senil, podemos decir que existe consenso en los siguientes punto: 1. Debe tomarse en cuenta que el estado de salud física tiene relación estadística con el comienzo de cuadros depresivos en los ancianos, ya que con frecuencia dos o tres meses después de una enfermedad importante o de una intervención quirúrgica suele aparecer el síndrome depresivo. 2. No existe una relación causal entre arteriosclerosis –endurecimiento de las arterias- cerebral y la depresión de la vejez, aunque entre los arterioscleróticos ésta se ve con relativa frecuencia. 3. Algunas depresiones son la primera manifestación de un síndrome parkinsoniano, al que se unirán posteriormente el temblor y/o la rigidez”.(55)

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

53. CALDERÓN NARVÁEZ, Guillermo. Op. cit. p. 174.

54. VON HAHN, H.P., Geriatría Practica. Trad. SOTO RODRÍGUEZ, DR. Armando, Ed. Manuel Moderna S.A., México. 1977. p. 290.

55. CALDERÓN NARVÁEZ, Guillermo. Op. cit. p. 179.

La terapia de los cuatros depresivos señalados con anterioridad en las personas adultas mayores, implica la clara especificación de un tratamiento farmacológico, psicológico y social.

Algunas personas en condiciones de salud aparente, en la edad adulta mayor pueden presentar severos desajustes emocionales, depresión o ansiedad entre los más frecuentes, teniendo como posible explicación diversas situaciones circunstanciales como las que las personas de edad avanzada sufre al sentir el abandono de la familia, el rechazo de la sociedad, la soledad y el desamparo, al ser víctima de la desocupación y la pobreza.

La depresión en éste sector de la población, gira a veces al rededor de su impotencia ante la vida y otras veces, ante la conciencia de su propio final cada día más próximo. “En definitiva, a pesar de los problemas para estimar la prevaencia de la depresión, los hallazgos son consistentes en indicar que éste es un problema importante entre las personas mayores”.(56)

3.3.5 BONDADOSO

La historia de cada persona es diferente. Las diferencias de caracteres por supuesto, son enormes: algunos se deslizan constante y suavemente a través de la etapa adulta mayor, otros se aferran con tenacidad a malos comportamientos.

Sin embargo, algunas personas adultas mayores, siguen un patrón común de vida alegre, de bondad, con periodos alternativos de crecimiento y estabilidad.

56. FERNÁNDEZ BALLESTEROS, Roció. Evolución e Intervención Psicológica en la Vejez. Ed. Martínez Roca, S.A., Libros Universitarios y Profesionales, España. 1991. p. 111.

Una de las consecuencias de la transición hacia esta etapa de la vida, es la preocupación y el contacto con otras personas, en especial con niños -en especial los nietos- desarrollando su lado más blando (la Bondad). Las relaciones entre estas dos grandes generaciones, dependen en gran parte de las afinidades existentes o no entre los individuos.

Los sentimientos más cálidos y más felices de las personas adultas mayores son las que inspiran sus nietos. su bondad, no significa necesariamente convertirse en un padre. Significa asumir la responsabilidad de un nuevo sentido creativo como guía o consejero en pro de la niñez.

Todo individuo tiene una noción de su propia imagen que va elaborando a lo largo de la vida a partir de sus vivencias afectivas, relaciones y físicas, permitiendo proyectarse hacia los demás de una manera equilibrada.

3.3.6. EGOÍSTA

A lo largo de la vida el organismo va sufriendo una serie de cambios o modificaciones, afectando a aparatos orgánicos y sistemas que empiezan a hacerse más patentes a partir de una determinada edad. Cada individuo aceptara estos cambios según su personalidad, su nivel de integración en la sociedad y el rol socio-económico desempeñado en ella. La no aceptación y reconocimiento de estos cambios puede influir en la Psicología de la persona y provocar en él actitudes de rechazo, **egoísmo** y aislamiento, provocando a la larga una progresiva desintegración social.

Nuestra sociedad, altamente competitiva y el culto a la juventud, margina a las personas de edad, "ya que, conforme disminuye las capacidades de

rendimiento máximo, se les va preparando la jubilación o retirado de la vida productiva. Eso favorece que el envejeciente se vaya identificando, poco a poco, con el viejo que nunca quiso ser (discapacitado, inútil), lo cual crea en él mayor sentimiento de inseguridad, aislamiento, egoísmo y una dificultad real para adaptarse paulatinamente a nuevas situaciones...Como afirma Salvarezza (1988), El ser que envejece debe hacer un doble esfuerzo porque, al contrario del niño o del adulto, debe adaptarse no solamente al medio sino, además a su propia vejez”.(57)

3.3.7. COMPRENSIVO

“Ayudar al viejo a experimentar los cambios, ayudarlo a aceptar la invalidez y a adaptarse a las nueva circunstancias es llevarlo de la mano a su nueva situación y hablarle de manera realistas sobre sus oportunidades.

Una comprensión autentica, enriquecedora, es una habilidad que todo profesional de la vejez debería de explotar. Quizás no hay periodo de la vida en donde el ser escuchado sea tan importante como en el paciente viejo”.(58)

De este modo se van perfilando ciertas líneas de apoyo en favor del individuo, provocadas por su comprensión y tolerancia, hacia aquella evaluación de en qué medida las circunstancias de la vida resulta satisfactoria y susceptibles de mejorar.

La comprensión aparece como consecuencia de la orientación de sus objetivos y metas más reales, demostrando con ello seguridad y confianza en si

57. DE LOS RÍOS, Antonio de Febrer. Cuerpo, Dinamismo y Vejez. 2a ed. Ed. Inde. España. 1996. p. 22.

58. GARCÍA GUTIÉRREZ, Ma. Elena. Gerusia. Op. cit. p. 48.

mismo como para los que lo rodean, frecuentemente esta actitud tiene su influencia en los niños, particularmente en sus nietos.

“Bondadosa y comprensiva. La exigencia y dureza de otros tiempos se convierte en comprensión en la mayoría de las personas de la tercera edad. Por esta razón se “mal educa”, por decirlo de algún modo, a los hijos nacidos de padres en edad avanzada y, en algunos casos, a los nietos”.(59)

3.3.8. VIOLENTO

No existe una psicopatología propia del adulto mayor, sin embargo en los últimos años se ha podido observar que los casos de angustia en la vejez son mas agudas. Esta última **angustia provoca** en la persona adulta mayor diversas reacciones, entre ellas encontramos **la violencia o agresión**. “La violencia, es una respuesta global de una persona ante situaciones que el individuo experimenta como amenazante. Esta respuesta se caracteriza por un efecto de aprensión, incertidumbre, miedo e impotencia ante una amenaza que no es percibida del todo o que lo es en forma ambigua.

La angustia es la fuente principal de la patología mental y buena parte orgánica, situándola desde un punto de vista biológico, se le considera como una defensa en la que están dotados los organismos para protegerse de estímulos violentos o agresivos que pueden alterar su organización. La angustia provoca diversas alteraciones mentales, entre las más comunes se encuentran la depresión y en un por ciento menor, la violencia o agresión.

El anciano al igual que cualquier individuo, puede moverse, sentir, imaginar, pensar e interactuar con sus semejantes por ello cuando se presenta la

59. F. DE SADA, Pilar. Mi Compañía: La Soledad. Op. cit. p. 14.

angustia, cada uno de estas funciones se ve alterado provocando en ella estado de depresión o agresión.

Es posible que la angustia o agresión se deban ya sea a pensamientos equivocados o problemas en sus relaciones interpersonales, a emociones negativas, a problemas físicos, etcétera” (60)

3.3.9. ALEGRE

La edad adulta mayor ***es una etapa de la vida, ni mejor ni peor que las demás***, pero tiene características propias, sus sistemas de valores y sus posibilidades particulares de afirmación de la personalidad. “La alegría y optimismo, si bien es cierto que hay muchas personas de la tercera edad que son “gruñonas” y pesimistas, hay también muchas otras que son alegría y optimismo se preocupan por los demás y se esfuerzan por hacerles felices.

Estas optimistas ocultan sus deberes y achaques para no hacer sufrir a sus familiares, tratan de sublimar sus tendencias para aportar a la vida belleza y temura”.(61)

Frecuentemente se olvida que tanto la infancia como la senectud no son sino etapas de un mismo proceso y en ambas, el afecto y la protección son indispensables para una adecuada realización del ser humano. “El viejo para vivir requiere dar y recibir afecto, lo primero se estima como natural, esperando siempre encontrarse con una abuelo cariñoso, lo segundo en, cambio, no pasa de ser puro sentimiento”.(62)

60. LOS HERMANOS DEL ANCIANO, A.C., Vejez de México, Problema del Año 2000. Organización no Lucrativa Afiliada a la ONG. de la ONU. Acapulco, Guerrero, 1998. pp. 115-116.

61. F. DE SADA Pilar. Op. cit. p. 15.

62. FUENTES AGUILAR, Luis y Raúl. Salud y Vejez. Op. cit. p. 303.

En éste aspecto decisivo de nuestra personalidad, nuestra capacidad para afrontar la vida debe suponer que el hecho de hacernos mayores produce un fruto real, el de la experiencia. Como en nuestra historia ilustrativa la mayoría de la gente espera que la experiencia de la vida le enseñará a ser fuerte desde el punto de vista emocional; la capacidad para afrontar mejor las decisiones y las pérdidas que es y constituye el precio de estar vivos.

3.4 LA IMPORTANCIA DE LA GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA

La Gerontología y Geriatria en México sufrió un retraso debido a la falta de interés de los profesionales, hasta el **16 de Mayo de 1977, se funda la Sociedad de Geriatria y Gerontología, A.C., por el Dr. Samuel Bravo Williams**, celebrándose desde esa fecha congresos anuales e internacionales en pro de la investigación de las personas de 60 años de edad o más.

“**La Gerontología** estudia *el proceso mismo del envejecimiento*, con esta definición nos referimos al envejecimiento de todos los organismos, desde los unicelulares a los más complejos, hasta llegar a los animales y al hombre”.(63)

“La palabra Gerontología proviene de las raíces griegas: Geron-Geronto - **viejo y logros**- tratado, esto es: El tratado científico de la vejez y de los fenómenos que la caracterizan”.(64)

Es la disciplina que considera al hombre viejo en sus diversas dimensiones: biológicas, psicológicas, sociales, económicas y culturales. La Gerontología es una ciencia de gran importancia e interés, debido al aumento considerable de la población adulta mayor.

63. DE NICOLA, Prieto. Fundamentos de la Gerontología y Geriatria. Ed. Jims. Barcelona-España, 1979. pp. 1-14.

64. DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Real Academia Española. T. III. Ed. Espasa-Calpe, S.A., 1981. p. 668.

“La palabra **Geriatría** proviene del griego: Geras-Vejez y Tatería-Curación...La Geriatría por su definición **es la rama de la medicina general que se ocupa de los aspectos clínicos, preventivos, correctivos y sociales de las enfermedades de los ancianos**”.(65)

Esta disciplina abarca una serie de procedimientos para el estudio de las características físicas y mentales de las personas adultas mayores. Para facilitar el estudio de la Geriatría, ésta se divide en dos ramificaciones importantes: **Geriatría clínica y Geriatría Social**, la **primera de ellas se encarga de los aspectos clínicos y patológicos presentados en la vejez**, la **segunda, se ocupa de los aspectos relativos a la planeación médico asistencial a la vejez en las unidades gerontológicas, centros hospitalarios y comunidad rural, rehabilitación socialmente en el aspecto ocupacional de recreación y cultura**.

“En los últimos años, los gerontólogos han espesado a tomar en serio este enfoque. Dos de los mayores contribuyentes al estudio científico del envejecimiento han propuesto varias formas de estudiar la edad funcional, **Alex Comfort** ha sugerido una serie de menos de 55 formas de determinar el funcionamiento fisiológico, los cuales serían tomadas, en el mismo individuo, para indicar qué tipo de intervención médica, de ser necesaria, convendría realizar.

James Birren, ha propuesto que se pueden reconocer tres tipos de envejecimiento funcional, **el biológico, el psicológico y el social**. Se puede asignar a un individuo una edad funcional en cada una de estas categorías, al igual que una edad funcional compuesta, global. En la medida en que estas tres dimensiones del funcionamiento del individuo le permiten adaptarse con éxito, tanto “menos viejo” será”.(66)

65. Idem., p. 667.

66. KASTENBAUM, Robert, La Psicología y Tu Vejez, Años de Plenitud. Op. cit. p. 12.

3.5 PROBLEMA SOCIAL

No resulta difícil comprender que uno de los fenómenos más significativos de nuestra época es el rapidísimo ritmo de transformación social, el cual están incluidas todas las condiciones de vida, siendo el hombre el implícito de ésta gama social. Por lo tanto incluimos a los grupos poblaciones de adultos mayores, quienes han sido los formadores y creadores de los jóvenes y por lo tanto de nuestro entorno.

El cambio de ésta estructura poblacional, propios de las sociedades, se caracteriza pues, por un envejecimiento de su población, lo que compacta importantes cambios en los ámbitos económicos, políticos, sociales, médicos y jurídicos. Desde el punto de vista social, debe considerarse la influencia de otros factores que intervendrán con el fenómeno del envejecimiento de la población.

La transición experimental por la sociedad actual desde un sistema agrario a uno industrial y desde un estilo de vida rural a otro urbano, el incremento de la movilidad, los procesos migratorios y **otros factores** concomitantes, tales como el paso de la **familia extensa** a la **familia nuclear** y la **progresiva reducción de los miembros que lo componen e incluso el divorcio**, limitando las posibilidades de que se mantenga la convivencia familiar y por tanto, de la permanencia de las personas de mayor edad con su familia.

En adición a éstas crecientes dificultades para mantener a las personas mayores en su propio entorno familiar, así como el desempeño de una vida independiente, se ven restringidos, tanto por factores de tipo económico como por otras aspectos que van desde el deterioro de la vivienda a las disfunciones físicas del individuo. Por tras parte, la prolongación de la vida hasta edades más avanzadas ha dado lugar al fenómeno que se viene denominando como **cuarta**

edad. con esta expresión se designa la etapa de la vida que **supera los 75 años**. Todo ello conforma una situación que plantea un problema en la sociedad y la ciencia, ante el que la planificación política y las aportaciones procedentes de distintas disciplinas científicas y sociales, deben actuar coordinadamente en la búsqueda de soluciones óptimas.

3.5.1. DISCRIMINACIÓN A LA VEJEZ

El envejecimiento del organismo plantea problemas que afectan al individuo, a la familia y a la comunidad, creando un problema de adaptación social.

El ser una persona adulta mayor, es algo más que tener, la cabeza cana. Con frecuencia éste grupos de personas tiende a convivir entre jóvenes, cuya vitalidad impetuosa exalta una inferioridad física y esto naturalmente puede llegar a afectar su estado de animo, a éste fenómeno debemos agregar el culto que nuestra sociedad rinde a la juventud, marginando a las personas senectas, estereotipándolo como un ser carente de importancia desde el momento en que aparecen los rasgos característicos de empezar a envejecer.

“La sociedad tiene sin cesar a tender trampas así misma, a crearse dificultades y a limitarse en sus posibilidades; junto a ésta una nueva revolución empieza a alborear la de los viejos, criaturas igualmente débiles, a los que la sociedad relega también a un plano inerte. los desprecia, los humilla los olvida, los confina en alejadas residencias, los considera acabados, cuando aún están vivos, palpitantes y sensibles, así ve la juventud actual como unos pre-muertos y de ahí su desprecio al viejo y la aparición de una nueva especie de marginados, ya se habla de una nueva clasificación de la sociedad según las edades.

Estos empiezan a constituir auténticas "clase", cambiantes y efímeras al máximo en lo personal. *El viejo es ahora visto como un símbolo, una evocación, un eco de lo que fue pero ya no es*; se le está convirtiendo en un muerto viviente".(67)

Al respecto la **Asamblea General de las Naciones Unidas**, aprobó por unanimidad el 20 de Noviembre de 1963, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** de que todos los seres humanos *son iguales en dignidad y derechos*.

La declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial establece de una manera categórica que toda doctrina de diferenciación o superioridad racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa

“La discriminación entre los humanos es un atentado contra la dignidad humana y debe condenarse como una negación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, una violación de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales proclamadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La Discriminación constituye uno de los problemas más serios con que se enfrenta el mundo, la idea de que se trata a un hombre en forma diferente, clama a la conciencia y a la razón y es de tal índole, que se ha convertido en un problema candente, cuya solución satisfactoria es esencial para la paz futura y para el desarrollo del mundo.”(68)

67. DEL CARMEN SOLEDAD, María. Como Enriquecer la Tercera Edad. Calypso, S.A.. México. 1981. p. 23

68. Veinte Años de Evolución de los Derechos Humanos; Seminario Internacional. Patrocinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y la Comisión Internacional de Derechos Humanos, México, Distrito Federal, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigación Jurídica, México, 1974. p. 64.

3.5.2 VIOLENCIA HACIA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL

Respecto a los factores determinantes de la violencia, no se puede establecer, si es cultural, estructural o psicológico, o una relación de estos tres factores; pero en éste caso se trata fundamentalmente de la agresión a las personas adultas mayores, hechos que por los medios que sean provocan un decaimiento en la calidad de vida de esta población. *La violencia hacia el adulto mayor, no necesariamente tiene que ser de tipo físico, existen otras acciones que podemos clasificar de aspectos: psicológicos, económicos, descuido, sexual y negación de sus derechos, así como de cualquier dimensión o duración e intención.*

“Los resultados sobre los primeros estudios acerca del maltrato del anciano muestra que las víctimas en general eran mujeres, muy ancianas, con trastornos físicos y mentales, dependientes del agresor. **Los agresores en más del 50% de los casos eran hijos adultos.** Según la literatura específica (Wolf, 1994), existen cinco explicaciones teóricas de la violencia gerontológica: La dinámica intraindividual, la cual responde a la relación entre las personas donde una ejecuta sobre otra el poder y la incompreensión y la otra pierde libertad de acción sobre su misma persona.

La transmisión intergeneracional de la violencia, que corresponde a los elementos que se han legado de una generación a otra o que surgen en oposición a una generación.

La dependencia es la relación que se establece entre dos partes, donde una o ninguna de las dos puede romper con el compromiso dependiente, ya sea emocional, financiero, etcétera, y que casi siempre responde a una relación patológica.

El estrés externo como causa del daño sobre la persona, siendo dicho estrés el desencadenador de los actos del maltrato.

El aislamiento social que deja al individuo a merced de las actitudes de las personas de las que necesita ayuda, y desamparo de cualquier elemento que le pueda ofrecer protección a su integridad personal.

También será interesante explotar el aspecto cultural de éste fenómeno ya que podría explicar muchos de los acontecimientos que ocurren alrededor del maltrato".(69)

Es posible que la palabra violencia cause algunas dificultades, pero en éste aspecto se trata fundamentalmente de la desatención a las personas adultas mayores, motivando un descenso en la calidad de vida de éste grupo vulnerable de adultos mayores

Es preciso asumir a la vejez como un fenómeno natural por enfrentar, con madurez por su cercanía con la muerte y una de las maneras de ir ahondando en ella, mejorando su calidad de vida de quienes nos necesitan, para lo cual debemos hacer conciencia de la responsabilidad que implica estar al cuidado de está población.

3.5.3 EL SER HUMANO Y SU ENVEJECIMIENTO

La ley de la vida es: nacer, crecer, envejecer y morir; pero aun cuando es tan natural éste proceso, no todos lo aceptan, hay quienes consideran a la vejez una enfermedad.

69. Departamento del Distrito Federal. Op. cit. p. 51.

“Soledad, Dolor, Muerte, en mayor o menor grado, éstos son los tres compañeros de viaje del anciano, y por ello precisamente la idea de envejecer no sólo incomoda a la mayoría, sino llega a ser -casi siempre- un punto del camino al cual no se quisiera llegar. más aún, es un tema sobre el cual, o no se quiere hablar o se toca con miedo. Parece como si una vez traspasado el umbral de cierta edad (en el varón el parámetro lo constituye su capacidad productiva y en la mujer la reproductiva) se iniciara la “cuesta abajo” de la existencia. Sobre todo cuando aparecen los primeros síntomas de deterioro de la capacidad física

Pero junto a los achaques propios de la edad, surgen mil prevenciones y temores, especialmente en quienes no se prepararon ni física, ni mentalmente para esta contingencia inevitable de la vida

Es por eso, que ha de prevenirse contra los primeros indicios de la etapa adulta mayor y sobre todo con el impacto que tiene en la moral y el animo del que los sufre. De no hacerlo, incluso las palabras usadas para referirse a esta nueva etapa de la vida serán vistas con recelo, por ejemplo: senilidad, ancianidad, vejez.

Por las razones anteriores es que se han discurrido numerosas maneras de evadir la soledad pronunciación de este adjetivo, que en realidad constituye un sustantivo pero que, sin embargo, suele ser motivo de preocupación y hasta vergüenza. Sin duda esto les sucede particularmente a quienes ni moral, ni mental, ni físicamente aceptan la fatalidad del ciclo biológico, por lo cual estar viejo (adjetivo) o ser viejo (sustantivo) se convierte en punto menos que insultante. pues hablar del anciano, senil o vejestorio es en última instancia, decir “trasto inútil”

Concientes de la susceptibilidad que generan estas palabras, "afortunadamente" a alguien se le ocurrió inventar un término que sirviera para dirigirse a quienes han arribado a la década de los 60".(70)

Fue así como surgió el concepto de la tercera edad. que se ha convertido en un término común. así como el de persona adulta mayor, mismo que no necesitan de mayor aclaración.

Debemos recordar que actualmente la expectativa de vida ha aumentado, tanto así que es para los varones un promedio entre 75 y 77 años y en mujeres entre 79 y 81 años, aproximadamente.

Los avances en la ciencia y en la tecnológica son las principales causas de este fenómeno, puesto que la medicina, primera beneficiada, por ello, ahora permite la "reparación" repetida y casi indiscriminada de la maquina humana a lo largo de la vida.

Semejante progreso se alcanza a través del desarrollo de la farmacología y con ello de la amplísima gama de medicamentos que constituyen un verdadero arsenal contra gran cantidad de enfermedades, así como complejos procedimientos quirúrgicos y la implementación de cada vez más salud.

Todo lo anterior repercute en el hecho de que el incremento de la población mundial no solo sea a expensas de la natalidad, sino también del aumento de la población de individuos mayores de 60 años".(71)

70. ORIOL, Antonio y Espinosa, Patricia. Saber Envejecer y Bien Morir. Operación Y fomento de Actividades Académicas (COFAA) del Instituto Politécnico Nacional, México. 1995, pp. 15-17.

71. *Ibid.*, p. 19.

“¿Cuáles son las causas y los mecanismos del envejecimiento del organismo en general y del hombre en particular? Se han enunciado numerosas teorías para explicar este fenómeno biológico que es común en todos los seres vivientes. Son de fácil interpretación y desde luego simplicísimas de un **desgaste de los órganos y de los tejidos** por su uso prolongado, como sucede con el motor de una máquina. Esta comparación también es válida para otras teorías, como las que atribuyen el envejecimiento al **acumulo de residuos o de metabolitos en el organismo**.

Es más interesante la llamada **Teoría Nerviosa del Envejecimiento**: las células nerviosas sufren una lenta pero progresiva destrucción durante la existencia, pero, contrariamente a las otras células, no se renuevan ni son sustituidas por células de nueva formación. Falta la acción de regulación de la homeostasia -característica de un ecosistema que resiste a los cambios y conserva un estado de equilibrio- que el sistema ejerce a nivel de todos los órganos, y así se explican también las alteraciones morfológicas y funcionales que caracterizan el envejecimiento. Parecidas consideraciones que caracterizan el envejecimiento. Parecidas consideraciones se pueden hacer sobre el **sistema endocrino** -la glándula que vierte en la sangre el producto de su secreción- por la reducción de sus funciones reguladoras durante el envejecimiento.

Más actualidad tiene las **Teorías Basadas Sobre Las Mutaciones somáticas y sobre la formación de uniones cruzadas en el colágeno**. Durante el curso del envejecimiento aumenta las alteraciones cromosómicas, probablemente como consecuencia de la acción de algunos agentes, es decir, de los agentes mutágenos, como por ejemplo las radiaciones ionizantes u otros factores ambientales. De este modo se afectan determinados sectores de la macromoléculas del ADN, y se forman grupos de células o de clones celulares con características distintas a las células originales.

Esta es la llamada **Teoría Clonal o Mutacionística del Envejecimiento**: las clonas o familias celulares, que se han formado a consecuencia de las mutaciones, pueden tener predominio sobre las células originarias creando condiciones poco favorables para la homeostasis y para la supervivencia del organismo. Así pues también se puede explicar en sentido estricto la llamada muerte por envejecimiento.

La Teoría Basada en la Formación de Uniones Cruzadas intermoleculares e intramoleculares a nivel del colágeno y del mismo molecular e intramolecular a nivel del colágeno y del mismo ADN. es totalmente válida y actual. Explicar la precipitación del colágeno, con acumulos de calcio y de colesterol, y con formación de membranas que impiden los recambios nutricios y provocan la atrofia senil de los diferentes órganos y tejidos. Muchos factores pueden favorecer la formación de las uniones cruzadas, tales como las radiaciones, y de los radicales libres que se forman por reacción del oxígeno molecular con varias sustancias orgánicas.

Basándose en esta teoría y en algunos datos experimentales, los antioxidantes se han considerado útiles para prevenir los fenómenos de envejecimiento y de este modo alargar la duración de la vida.

También se han considerado las **reacciones autoinmunes** para explicar la aparición de mutaciones somáticas, o por ser capaces de provocar la formación de uniones cruzadas.

Esta alteraciones consisten principalmente en una **atrofia de los órganos y de los tejidos**, y en la **disminución de su actividad funcional**.

Desde el punto de vista macroscópico –que se ve a simple vista- en la atrofia senil se observa la disminución del peso y del volumen de varios órganos y tejidos. y microscópicamente se demuestra la disminución y el retardo de la división. diferenciación y crecimiento celular, un aumento del tejido conectivo y una acumulación de pigmentos, lípidos y calcio. Además hay una disminución de la **elasticidad de los tejidos** que, por ejemplo. determina la típica observación de la piel no elástica de los ancianos. Simultáneamente a la atrofia hay una **pérdida de agua en los tejidos**, así se explica la resecaión macroscópica característica de la edad avanzada. en el hombre y también en los animales. como consecuencia de lo que hemos dicho sobre el envejecimiento del organismo, se comprende que en el anciano sano también se presenta muchas alteraciones funcionales y morfológicas en todos los órganos y tejidos. En sentido estricto no se trata de alteraciones patológicas, pero ya no son situaciones de normalidad fisiológicas. Se trata de alteraciones que se hallan en la barrera entre lo normal y lo patológico, alteraciones que se dan en distintos grados en varios órganos o tejidos y que aparecen en distintas épocas, y con una cronología variable entre uno y otros individuos durante el curso del envejecimiento”.(72)

Estas y otras teorías sirven para explicar el envejecimiento del organismo y en conjunto pueden justificar las alteraciones de la estructura de las personas y sus funciones que se observan durante el proceso del envejecimiento.

3.5.4. INSTITUCIONES PARA LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

El Plan Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, señala que México transita de “una población joven a otra entrada en años”, esto como producto de la disminución de la mortalidad llegando cada vez más personas a la edad adulta mayor.

72. DE NICOLA, Prieto. Op. cit. pp. 15-18 y 23.

Este fenómeno lleva a un proceso del envejecimiento de la población. el cua. se caracteriza por un número menor de niños y jóvenes en comparación con las personas en edad adulta mayor. Así mismo, se afirma que el crecimiento de la población adulta mayor es inédita en la historia demográfica de la Ciudad de México, de las cuales 270,558 son hombres y 380,568 son mujeres. 6 millones 200 mil en todo el país, es estos términos se observa un proceso acelerado del envejecimiento de la población mexicana

Planteando a esto. dos grandes retos para el Gobierno del Distrito Federal en cobertura con otras Instituciones. para realizar una adecuada planeación de los sistemas de Seguridad Social para que estos se desarrollen eficazmente y acorde a las necesidades de esta creciente población. por otra parte emprender una cultura en pro de los adultos mayores. resaltando su importancia no sólo como generaciones llenas de experiencias y tradiciones sino también como seres capaces de vivir integrándolos social, económica. políticamente y jurídicamente, dentro de una sociedad que se transforma cada vez más. A continuación presentamos a algunas de las Instituciones encargadas de impulsar el desarrollo social como el personal de las personas adultas mayores en el Distrito Federal, dentro del ámbito de la educación, salud, empleo, deporte, logrando así la alternativa de mejorar su condición de vida.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD, JUBILADOS Y PENSIONADOS.

“La Comisión de Atención a la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados de la Honorable Asamblea Legislativa de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene por objetivo ofrecer atención profesional a jubilados y pensionados residentes en el Distrito Federal, ya que el mismo se encuentran en

un profundo proceso de transición sociodemográfico y epidemiológico, el cual es marcado por el crecimiento de la población adulta mayor. Es un sector de la población expuesta a situaciones de iniquidad, asimetría y exclusión social, la cual se traduce en que su mayor experiencia de vida de una mejor calidad de vida, sino muchas veces, y particularmente para las mujeres, es lo contrario

El problema principal respecto de la protección social de los adultos mayores en el Distrito Federal y en toda la República Mexicana, es sin duda, la restringida cobertura de los sistemas de pensiones y su dependencia de la relación laboral formal. En este sentido la Comisión de Atención a la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados y con la participación y apoyo presupuestal, por parte de la Dirección de Capacitación y Empleo del Distrito Federal, a cargo de la Dra. María Teresa Monroy, se cuenta en cada una de las 16 Delegaciones una estructura específica de capacitación y empleo, en favor de los pensionados y jubilados del Distrito Federal, teniendo como objetivo, promover la ocupación de esta población, desarrollando estrategias que permitan incidir positivamente en su economía, aprovechar su experiencia laboral y reincorporarlos a una vida activa. Por otra parte la Comisión realiza actividades que se desprenden del programa, por ejemplo, capacitar a los jubilados y pensionados para que puedan ingresar por primera vez al mercado laboral, capacitándolos en jardinería, repostería, refrigeración, electrodomésticos, carpintería, peletería, corte y confección, entre otros, por supuesto en el área técnica contamos con el apoyo del Instituto Politécnico Nacional de Culhuacán. Asimismo se les imparte conferencias sobre geriatría y gerontología y se atiende en forma gratuita a las primeras 300 personas adultas mayores, sobre la detección de osteoporosis, en Plaza de la Constitución No. 7 Oficina 413, (Auditorio), los días lunes de 12:00 a 15:00) "(73)

73. GARZA MALTOS, Ing. Jesús. ENTREVISTA. Siendo el Asesor de la Honorable Comisión de Atención a la Tercera Edad Jubilados y Pensionados del Distrito Federal, 19 de Julio de 2002.

Programa Integrado Territorial de Desarrollo Social. “El 7 de Febrero de 2001, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentó el programa Integrado Territorial de Desarrollo Social. Este programa pretende llevar hasta las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales, acciones definidas y recursos que beneficien a los ciudadanos del Distrito Federal, especialmente a aquellos habitantes que habitan en zonas de mediana, alta y muy alta marginación.

El programa está constituido por los siguientes subprogramas: Prevención del Delito, **Apoyo Integral a los Adultos Mayores de 70 años**, Becas a Personas con Discapacidad, Becas a Niñas y Niños en Situación de Vulnerabilidad, Crédito para la Ampliación y Mejoramiento de Vivienda en Lote Unifamiliar, Mantenimiento de Unidades Habitacionales de Interés Social, Estancias Infantiles, Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo, **Becas para la Capacitación de Adultos de 40 a 55 años, Desempleados**, Apoyo al Desarrollo Rural, Desayunos Escalares, Construcción y Mantenimiento de Escuelas y Apoyo a Mercados Públicos.

El Programa arranca con una inversión de **4 mil 435 millones de pesos**. En este primer momento se realizan ya las asambleas vecinales que, convocadas y presididas por los comités vecinales, son informadas de los subprogramas de desarrollo social y en las que se forman las comisiones de trabajo que verifican y dan seguimiento a su aplicación.

Apoyo Integral a los Adultos Mayores de 70 Años, Tiene como objetivo elevar las condiciones de vida y de salud de los adultos mayores de 70 años o más que viven en las zonas de mayor marginación del Distrito Federal.

Beneficios: Apoyo de 600 pesos mensuales para la compra de productos básicos, el apoyo será depositado en vale electrónico utilizable en tiendas de autoservicio localizadas en el Distrito Federal, la atención médica y medicamentos gratuitos en los Centros de Salud del Distrito Federal y Transporte público gratuito y ayudas fiscales

Requisitos: Tener un tiempo de residencia mínimo de 3 años en el Distrito Federal, comprobar que se tiene la edad para ingresar subprograma, comprobar su domicilio actual (con recibo de luz, agua, predial, credencial de elector, del INSEN o INAPAM), firmar un convenio de aceptación del subprograma y nombrar un representante, así lo desea.

Apoyo Alimentario y Atención Integral a la Salud: Una educadora para la salud familiar se presentara con una identificación oficial en su domicilio, para brindarle información del subprograma e inscribirlo si reúne los requisitos. También conocerá sus dudas sobre el uso del vale electrónico, así como sus sugerencias para mejorar la operación del subprograma

Becas Para la Capacitación de Adultos 40 a 55 Años, Desempleados: El Servicios de Empleo del Distrito Federal, a través del Programa de becas de Capacitación para Desempleados (PROBECAT) ofrece cursos para: capacitación y colocación de adultos en empresas establecidas, actualizar conocimientos en técnicas de trabajo, adquirir y desarrollar nuevas habilidades y destrezas, certificar conocimientos, habilidades y destreza. Se ofrece bolsa de trabajo para colocación formal dentro de una empresa o para el autoempleo.

Beneficios: Beca equivalente a un salario mínimo durante tres o cuatro meses de capacitación, material didáctico, servicio médico y ayuda para pasajes.

Requisitos Tener entre 40 y 55 años de edad, vivir en una unidad territorial seleccionada para la aplicación del subprograma, ser desempleado y no estar estudiando, saber leer y escribir, escolaridad máxima de preparatoria o equivalente, acta de nacimiento, identificación oficial, dos fotografías recientes tamaño infantil y comprobante de domicilio en el Distrito Federal". (74)

LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y DE LA FAMILIA DEL DIF. (PRODEM)

Esta la única institución gubernamental en México ocupada en atender necesidades del núcleo familiar, fundamentalmente materiales, aunque progresivamente se ha venido ampliando respecto a los problemas de la familia, con programas específicos de ayuda o apoyo a sectores desfavorecidos

Pero es tan amplio el universo de personas que requieren auxilio material (alimentos, comida, habitación, salud física y mental, etc., que DIF nacional no podría dedicar sus esfuerzos a un determinado grupo social, por lo que todos han de conformarse con lo que puede brindarles, que desde luego está lejos de ser lo suficiente, en muchos casos, ni siquiera lo mínimo, sino una sola parte de lo que en su totalidad requiere.

En el caso de la PRODEM, con funciones sociales y jurídicas, tampoco se puede esperar una atención especial para los senectos, pero si debemos insistir en que se les apoye en cualquier problema que ahí se plantee, pues un anciano en dificultades de todo tipo no tiene muchas instancias directas a las cuales recurrir por lo que casi su única esperanza es dicha dependencia pero ahí debe ir consciente que es mucha la población, entre menor, adolescencia, adulta y senecta, la que va o es llevada ahí con ningún tipo de requerimiento.

74. Programa Integrado Territorial de Desarrollo Social. El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y de su Dirección General de Participación Ciudadana. Abril, 2001. pp. 3, 6 y 13.

Ante la imposibilidad de la PRODEM pueda preferenciar a alguno de las fracciones sociales que ha atacado a través de sus acciones se considera que deben reestructurarse y tener departamentos o áreas a nivel de subprocuradurías, que con cada uno de sus rubros tendrían un rango mayor y especializado, como para concentrar sus acciones, con base en planes bien definidos.

LA PRODEM, debe ser una Institución veladora de los intereses de los senescentes, como se ha dicho en los aspectos jurídicos y sociales, como coadyuvante para la constitución de una cultura social legal de la vejez (derechos y deberes de los sujetos ancianos de las instituciones públicas y privadas y de la sociedad conjunta).

Además de que tiene que intentarse la coordinación con otros organismos públicos (INSEN, Defensoría Social y de Oficio Procuraduría de la Defensa del menor y de la familiar, etc.), para lograr mejores resultados.

LA DEFENSORÍA DE OFICIO.

En la Defensoría de Oficio, se atiende a quién acude y necesita de ésta institución en los casos previstos por la ley y la atención prestada es la misma para el general de la población. Sin embargo, si encaminados casos y supuestos relacionados con las personas pertenecientes a la tercera edad, nos encontramos con que desde luego, por razones obvias, se les da un trato delicado, no más privilegiado ni distintivo, sino en razón a sus deficiencias o en su caso si es que se notan cansados.

Es factible pensar además, que también depende del caso (supuesto) que vienen señalando.

EL MINISTERIO PÚBLICO

Acudimos al Ministerio Público para pedir información sobre como se ayudaba a la población senecta dentro del proceso que esta institución lleva a cabo y se nos comentó que a este sector de la población se le trataba de igual manera que al grueso de los habitantes

Un agente del Ministerio Público nos informó que desgraciadamente a este sector de la población cuando se dirigen a pedir la administración de justicia ellos piensan que se les va a tratar como a unos marginados por 'e hecho de ser viejos e inclusive ignorantes pero que esta institución (Ministerio Público) tiene la obligación de atender por igual a todos, pero que se deberán contar con una regiamentación especial. para todos aquellos senectos que ignorasen el funcionamiento de esta institución, (se pueden girar instrucciones al respecto como lo hizo la Procuraduría General de la República). a todos sus agentes”.(75).

'DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS. DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD (PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA)

La Dirección General de Protección de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República **ha difundido un breve documento** donde señala una serie de beneficios para personas de la tercera edad, entre ellos destacan: ***Ser tratado por las autoridades en forma cortés, respetuosa y digna, recibir atención médica y psicológica en las instalaciones del Sistema Nacional de Salud y del INSEN,*** en caso de que una persona de la

75. SALAS ALFARO, Ángel. Derecho de la Senectud. Ed. Porrúa, S.A., México. 1999. pp. 103-106

tercera edad se encuentre acusado de algún delito tiene derecho a que el Agente de Ministerio Público ordene su libertad, con arraigo domiciliario en caso de que **no se trate de algún delito violento o contra la salud**, cuando proceda el arraigo domiciliario la persona no podrá ausentarse del país, ya que se está a disposición de las autoridades para el seguimiento del caso. El agente del Ministerio Público Federal **puede solicitar al juez que las diligencias se realicen en el domicilio del anciano** a excepción de la declaración preparatoria en caso de ser presunto responsable. En caso de que el senescente fuera víctima o testigo del delito, el Agente del Ministerio Público deberá tomarle la declaración en su domicilio, o bien brindarle las facilidades de fecha y hora para que rinda su declaración, cuando el Agente del Ministerio Público tenga conocimiento de que un senecto se encuentra abandonado o demande auxilio, realizará las gestiones necesarias para que sea atendido en el Instituto Nacional de la Senectud o en centros de asistencia oficiales. Para que una persona de la tercera edad pueda ejercer estos beneficios será necesario contar con algún documento que certifique su edad, entre los cuales están: acta de nacimiento, certificado médico expedido por los médicos de la institución o fe de bautismo.

ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL

La demanda de los Servicios de Salud Pública se dan por las siguientes causas: infecciones respiratorias agudas, hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades del tejido dentario e infecciones intestinales, aunque las principales causas de muerte en los ancianos son las ocasionadas por los padecimientos crónicos degenerativos, la neumonía e influenza, enfermedades del corazón, enfermedades isquémica del corazón, tumores malignos, tumor de

la tráquea, bronquitis y pulmón, tumor maligno de próstata, tumor maligno del estómago, diabetes mellitus, enfermedad cerebrovascular, neumonía e influenza, cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado, nefritis, síndrome nefrótico y nefrosis, bronquitis crónica y la no especificada, accidentes, accidentes de tráfico de vehículos de motor, deficiencia en la nutrición.

La Secretaría de Salud, cuenta con un papel básico de servicios de salud en el Distrito Federal. Las acciones más importantes de dicho paquete para la población de la tercera edad son: ***Prevención y control de enfermedades respiratorias agudas. Prevención y control de la hipertensión arterial y diabetes mellitas y Prevención de accidentes.***

Además, para la atención médica de la población de la tercera edad, los servicios de salud pública en el Distrito Federal, cuentan con 22 unidades de primer nivel de atención y 10 unidades hospitalarias (unidades de segundo nivel de atención).

PROGRAMA DE GERIATRÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO

El objetivo central de la ***Clinica de Geriatria del Hospital General de México es proporcionar atención médica especializada a la población mayor de 70 años mediante las siguientes acciones:*** I. Planear, programar, ejecutar y evaluar las acciones relacionadas con el programa de control de senescentes sano. II. Sensibilizar al personal médico y paramédico del hospital para brindar atención integral al anciano. III. Elaborar y realizar protocolos de investigación. IV. Capacitar recursos humanos de alto nivel (médicos y paramédicos), V. Participar en sesiones académicas del hospital y VI. Difundir a nivel nacional e internacional conocimientos técnicos y científicos sobre los avances de la geriatría

CLÍNICA DE GERIATRÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICIÓN

Desde hace ocho años la *Clínica de Geriatria del Instituto Nacional de la Nutrición* desempeña las siguientes actividades: I. De consulta externa, II. Dividida de las siguiente manera: a) Consulta de primera vez, consistente en la evaluación interdisciplinaria, que se realiza durante 3 horas promedio por paciente. se llevan a cabo los días lunes, evaluación de 6 a 8 enfermos por semana. II. Consulta de revisión, tiene lugar como primera subsecuente los días martes y jueves. Se evalúan de 3 a 4 casos por día. III. Consulta subsecuente. para ello se tiene destinados siete espacios en los que se citan de 6 a 8 pacientes, dos de ellos se atienden los días martes y jueves, y los restantes los viernes IV Consulta de la clínica de memoria, es una consulta interdisciplinaria con neuropsicología y psiquiatría en colaboración con el Departamento de Medicina Psicológica y el Instituto Mexicano de Psiquiatría. Se evalúan de 6 a 8 pacientes los días miércoles. V. Consulta de Geriatria, esta consulta es equivalente en su categoría y tiempos a una sesión de fisioterapia. dos gericultistas y una pasante atiende en promedio 8 sujetos diarios dentro de la clínica".(76)

Dado el creciente número de personas en edad avanzada que se encuentran en situación de desamparo, es propio de estas Instituciones brindar los apoyos necesarios para atender y proteger a este sector de la población.

3.6 PROBLEMÁTICA JURÍDICA

La problemática de la población adulta mayor, no se reduce sólo a las condiciones generales de vida, su situación psicoemocional, entorno familiar o percepción sobre las políticas gubernamentales que existen para asistir a esta esfera de la población

76. Departamento del Distrito Federal. Op. cit. pp. 80-81.

Se trata, en lo fundamental de encontrar un marco jurídico suficientemente claro y operativo, respecto a los derechos civiles y humanos de los adultos mayores, permitiendo la incorporación adecuada de esta población a los mismos derechos que goza el resto de la población, en el contexto de un estado democrático de derecho y elegido libremente por el conjunto de la sociedad civil.

En la construcción del marco jurídico que establece los derechos de la población envejecida y su acceso a condiciones adecuadas de vida y salud, pueden destacarse acontecimientos que revisten una importancia fundamental para garantizar a los ancianos una vida digna.

A nivel internacional, está consagrado en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* que se aplican íntegramente a las personas adultas mayores y que establecen el reconocimiento ineludible de que la calidad de la vida no es menos importante que los años prolongados y consigna que las personas de edad deben de gozar con sus propias familias y comunidades de una vida de realización en materia de salud, educación y contenido general.

La edad adulta mayor, es una etapa de la vida que nos preocupa no sólo porque algún día también llegaremos a ser viejos, sino porque nos damos cuenta que los ancianos no sólo sufren de los achaques biológicos que su organismo propio les infiere, sino también la sociedad y el legislador los margina, los limita.

En materia jurídica se requiere mayor protección a las personas adultas mayores; falta mucho por hacer, sin embargo, la semilla ha sido sembrada, por tanto debemos atender a los del margen de la seguridad social, quienes son, ¡los ancianos! ***pero no sólo la ley es quien va a lograr las transformaciones***, para

ello, ***podemos recurrir a la educación como un medio de reconocer los derechos y obligaciones de las personas adultas mayores; por tanto, es fundamental empezar a generar apoyos y contemplar acciones.***

“Un país culto y no decadente estimula a sus ancianos, pues sabe que en ellos reside la parte sabia de la humanidad. Hasta el humilde carpintero senil que ya no puede manejar la sierra, instruye a los novatos, es el maestro. Al anciano no le corresponde hacer, sino enseñar a hacer. Es el instructor, el guía, el peño, el conductor, el consejero, el que gobierna...no importa que lo haga desde una silla de ruedas. Desperdiciar la fuerza más fina y sutil de la nación resulta crasa necedad. El anciano no merece que se le ofenda con el menosprecio o la burla; pero ni siquiera que se le afrente con la lástima o compasión; ¡cuando que es digno de toda veneración, de entera estima, de altísima honra! Nosotros mismos, espiritualizándolos, podemos irnos preparando ya una brillantísima vejez, en lugar de vivir temiéndola. Nadie va a negar que la senectud carece de sinsabores; pero, ¿no padece también el niño grandes penas? Díganlo, si no, los psicoanalistas que buscan en la dizque “edad feliz” las raíces de nuestros daños mentales. ¿Y la pubertad? ¡Por cuántos conflictos hemos pasado! Aunque ya nos protegimos de su angustia olvidándolos. ¿Ha releído usted su Diario de adolescencia? Y la juventud...de esa “divina enfermedad” aún está fresco el recuerdo y nos apesadumbra la evocación de los errores, líos y torturas en que nos metimos. Cada edad tiene su cruz, y la de la ancianidad no es la más pesada, al menos para quién sabe ser viejo”.(77)

La aplicación de nuestra leyes es indispensable y fundamental, ya lo dijimos depende de la educación que se le proporcione a la sociedad, de hacer

77. GODOY, Emma. Antes del Alba y al Atardecer, Ancianidad; Cima. No Decadencia. Ed. Jus. S.A., México, Distrito Federal. 1977. pp 9-10.

conciencia de lo que es la edad adulta mayor, y empezar a educar a las generaciones creándoles principios de amor, apoyo, lealtad, ternura, auxilio a este sector de la población, defender sus derechos y sobre todo que se garantice la aplicación reglamentada en dicha materia.

3.6.1. SALUD

La salud de la población sobre el cuidado de si misma, es una de los temas que más ha preocupado, en las últimas décadas, particularmente cuando se piensa en los grupos más vulnerables de la sociedad, como son los adultos mayores; es verdad que los avances médicos y tecnológicos aunados a ciertas políticas de garantía de salud, han hecho posible elevar la esperanza de vida de la población, pero no basta sólo vivir un mayor número de años, es necesario influir sobre las condiciones de vida; de esta población.

Uno de los objetivos de los programas de salud pública y de la medicina preventiva, debería ser la promoción de la salud, integral de los adultos mayores, con especial énfasis en las medidas higiénicas y dietéticas, capaces de prevenir o retrasar el desarrollo de enfermedades incapacitantes.

No debemos olvidar que un factor muy importante para conseguir una buena vejez es conservar una excelente salud; recordemos que se dice mucho que la juventud es la preparación para la madurez y la vejez, por lo que es muy importante, que se debe procurar siempre una buena alimentación y que esta sea balanceada, practicar algún deporte y evitar excesos de alcohol y desveladas. La salud es uno de los rubros más importantes para un pueblo, según el dicho "si hay salud hay todo".

En nuestro país las políticas construidas a lo largo del siglo XX y parte del XXI son quizás las más arraigadas, pues aunque indudablemente existen enormes rezagos, una parte de la población no tiene acceso a ningún tipo de servicio. “La actual administración del Distrito Federal tiene muchas tareas pendientes en materia de salud. La principal de ellas se refiere a la urgencia de rearticular el lastimado tejido social que han dejado en la capital tres sexenios de políticas liberales, que particularmente han incidido en el ámbito de la salud y de la seguridad social. Ello implica mejorar la calidad y cobertura de los servicios que el gobierno presta. La salud en la ciudad no podrá ser un verdadero derecho si el gobierno no garantiza con recursos e infraestructura la prestación cabal de servicios...Para ello es necesario iniciar una reforma basada en la modernización de sus sistemas administrativos, de sus procesos de producción, y otorgamiento de servicios, y que tengan como prioridad la calidad y la atención oportuna. Es importante, finalmente, instrumentar sistemas ágiles y efectivos de abastecimiento, información, capacitación de recursos humanos y, por su puesto, la eliminación definitiva de todo burocratismo”.(78)

Uno de los objetivos en la edad adulta mayor es luchar por servicios básicos de salud sobre todo para aquellos individuos de escasos recursos económicos que carecen del amparo de la seguridad social, tal es así que diversos institutos brindan a través de unidades gerontológicas servicios médicos integral no solo a sus afiliados, sino todos aquellos que lo requieran. Los servicios médicos constan de medicina general, cardiología, oftalmología, salud bucal, psicología, otorrinolaringología, acupuntura, homeopatía entre otras.

Podríamos preguntarnos si los ancianos o la gente adulta mayor conoce los derechos que tiene para proteger su salud,

78. ASAMBLEA, Órgano de Difusión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, El Sector Salud en el Distrito Federal, No. 12. V. II. Febrero/2002. p. 12.

"La salud no es sólo física sino también mental, para lograr la armonía entre ambas, recurrir a los centros de salud, en donde deberán proporcionarle el tratamiento médico que necesite". (79)

Los Centro de Salud o Instituciones del Sistema Nacional de Salud, son entre otros: La **Secretaría de Salud** (S.S.), el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), el **Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado** (I.S.S.S.T.E.), el **Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas** (I.S.S.S.FAM.), el **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia** (D.I.F.), el **Instituto Nacional de la Senectud** (INSEN), entre otras.

Todas estas Instituciones creadas por el Estado tiene la finalidad de proteger la salud del gobernado en general y por supuesto alargar la vida del ser humano en buenas condiciones y una vez que se ha llegado a la edad adulta mayor. continuar protegiendo hasta su vejez, sin embargo se considera que ese amparo que les prodigan es en la actualidad muy raquítico, muy limitado, un ejemplo del mismo lo tenemos a continuación: "Los medios de comunicación presentan casos en los cuales se observan desde el deterioro de las instalaciones sanitarias, hasta manera en que mujeres embarazadas tienen que deambular de un hospital a otro porque el servicio les es negado...se encuentra frecuentemente con situaciones como que una lámpara no funciona y por eso no es posible dar servicio (como ha sucedido en la clínica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en Valle de Aragón), falta de asistencia de doctores, lo que provoca que el paciente deba esperar más horas de las normales; la falta de equipo en general, de sillas, de medicamento;

79. ALVARADO HERNÁNDEZ, Miriam. BENÍTEZ RODRÍGUEZ, Patricia y KEIBER-PALMA, Alicia. Principales Derechos en la Tercera Edad. Ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos. México, 1992. p. 5.

la dilación para ser canalizado a alguna especialidad, o la necesidad de mentir, de exagerar para lograr la pronta atención”.(80)

Sin duda hace falta mucho para dar solución a tan tremendo mal, es por ello que en presente trabajo **se pretende proponer ciertas adiciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal**, para poner más énfasis en el sector de atención al adulto mayor, en el sector salud.

3.6.2 VIVIENDA

El Gobierno del Distrito Federal, está aplicando una política social que atiende prioritariamente. a toda persona que por su condición de pobreza o de vulnerabilidad. así lo requiera.

El presupuesto de éste año se orientó a la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, salud, educación y **vivienda popular**. Se dio preferencia a los niños y niñas, los jóvenes, las mujeres, **los adultos mayores**, los indígenas, las personas con distintas capacidad y los indigentes.

La responsabilidad en atender todas las personas adultas mayores que se encuentren en condición de pobreza o situación de vulnerabilidad debe recaer tanto en las Instancias del Gobierno del Distrito Federal, como a las personas o familiares del adulto mayor, no debemos dejar en forma pasiva toda la carga de responsabilidad al Gobierno Local o Federal; la familiar del adulto mayor debe garantizar en todo momento una vida digna, una vida sin violencia, a recibir por parte de esta, las atenciones necesarias para la manutención de su domicilio-vivienda.

80. ASAMBLEA. Órgano de Difusión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Op. cit p. 51.

Además de que estas indicaciones se encuentran plasmadas a nivel internacionales como se indica a continuación: "**Los derechos de los ancianos** en esta esfera envuelven, **a)** Que la persona de edad se mantenga viviendo en su propio hogar tanto tiempo como sea posible, **b)** Que las políticas de vivienda y asentamiento humano tenga en cuenta las necesidades de los ancianos y la cohesión de la familia, **c)** Que la organización del medio ambiente tenga en cuenta los límites de las capacidad funcional de los ancianos de modo que pueda facilitarse su movilidad y disponga de adecuados medios de transporte".(81)

Por lo que respecta al ***Gobierno del Distrito Federal, a través de su programa Proceso con Justicia tiene como "objetivo frenar el empobrecimiento del pueblo, orientado el presupuesto en favor de los humildes, de los excluidos y olvidados.***

Esta decisión ha quedado plasmada en 1.352 Programas Integrados Territoriales de Desarrollo. En cada uno de ellos se especifican acciones, alcances, beneficios, presupuestos y dependencias responsables de su ejecución.

Por primera vez en la ciudad y en el país, se han programado hasta las colonias, barrios, unidades habitacionales y pueblos, acciones integrales para frenar el empobrecimiento y garantizar la seguridad y la tranquilidad pública.

Estos programas integrados incluyen a todas la unidades territoriales de la ciudad, pero estamos dedicando más acciones y recursos a 776 de ellas, consideradas de muy alta, alta y mediana marginación.

81. NIKKEN, Pedro. Las Naciones Unidas y la Cuestión del Envejecimiento. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, México. 1992. pp. 21-22.

En este concepto, los resultados son los siguientes: En diciembre -del 2001- cumpliremos la meta original de 15 mil créditos para ampliación de vivienda en lotes familiares y de 10 mil viviendas nuevas en las delegaciones centrales: un total de 25 mil acciones. Se trata, ni más ni menos, del programa más importante de vivienda que se haya realizado desde hace más de una década.

Está en marcha, también, el programa de mantenimiento a unidades habitacionales de interés social hasta ahora, se han entregado fondos para 352 unidades habitacionales y, en el transcurso del año, se alcanzará la meta de beneficiar a 443".(82)

Al parecer este gobierno tiene como uno de sus objetivos mejorar la calidad de vida de la población vulnerables del Distrito Federal, esperando que no únicamente sean aspectos de índole transitorio.

3.6.3. FAMILIA

La vida del adulto mayor gira principalmente alrededor de dos mundos, el mundo del trabajo y el mundo familiar. Una vez que termina el primero, sólo el segundo puede asegurar el equilibrio personal. En la actualidad las características de la familia en general y en las zonas urbanas en particular en el Distrito Federal, han cambiado mucho con respecto a la familia del pasado. Hay que mencionar que la familia constituye la piedra angular de la sociedad, está considerada un fenómeno universal y es el medio natural para el desarrollo de sus miembros. En el caso del adulto mayor, la familia representa además la posibilidad de permanencia en un grupo, en ausencia de otros que ya han desaparecido; es la proveedora de autoestima y protección.

82 Mensaje del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, 1er. Informe, Septiembre 2001, México, La Ciudad de la Esperanza. pp. 8 y 10.

Por todo lo anterior, se ha proclamado prácticamente como un tema y un deber, la necesidad de mantener al adulto mayor en su entorno familiar, pero la característica de la familia actual es que ha pasado a ser de menor tamaño: lo cual se explica porque las parejas cada vez tienen menos hijos y por ende los miembros mayores de la familia cada vez tendrán menos descendientes capaces de cuidarlos.

“Una familia sin viejos es una familia sin complemento histórico, una familia mutilada...Pocos son en realidad quienes aprecian las arduas batallas de los viejos para adaptarse a la pérdida y retos que la edad presenta; la búsqueda de una nueva identidad, de una compañía que produzca placer, así como de una experiencia significativa y genuina.

Uno de los problemas que frecuentemente se encuentra es aquel de dos esposos ya viejos, cuando él es jubilado y regresa a casa, esta vez regresa para siempre, e invade los terrenos que antes sólo fueron el dominio de su esposa. Parece imposible, para el que desconoce esta etapa, que este simple hecho represente una situación amenazante a la individualidad y diferenciación de ambos. Esta situación sólo puede ser aliviada mediante el límite claro de los espacios en donde cada quien puede funcionar independientemente. De lo contrario, existe el peligro de que se lleguen a perder la estima y el respeto y aparezcan la ansiedad, la tensión y los estados depresivos.

Otra problemática que se presenta en las parejas de viejos es aquella en que los mismos hijos no les permiten tener una intimidad adecuada. Frecuentemente se establece una sobreprotección de hijos a padres en donde no se les permite vivir en libertad. Bajo el pretexto de cuidarlos -así como a los nietos- se cuelgan de ellos imprimiéndoles cargas emocionales muy fuertes.

El viejo así muchas veces se siente aprisionado y puede desarrollar estados depresivos”.(83) A pesar de la importancia de la unión familiar, cada vez se observa con mayor frecuencia entre las personas de edad avanzada una tendencia a establecer una vida independiente, con importantes consecuencias. “El divorcio, las crisis económicas y el creciente rol, de las mujer en el trabajo son ejemplos de los cambios que están afectado a la familia tradicional”.(84) que en cierta medida afecta la estabilidad del adulto mayor.

Todos estos aspectos han creado un fenómeno llamado intimidad a distancia, que no es más que la tendencia de la familia a mantenerse en relación de ayuda y contacto, pero no de convivencia con los adultos mayores, independiente de este aspecto sigue siendo la familia la primera opción para que esta población continúe su acostumbrado modo de vida -actividades, relaciones interpersonales; apoyo y consejería a hijos, nietos- a falta de familia. sea la propia o la de sus consanguíneos o afines, no habría más remedio que el asilo, *pero existiendo solo un familiar*, se le debe exigir que sea ella la que se responsabilice de la atención al adulto mayor, es muy fácil ir a un asilo y dejar la carga de la procuración, a los conductores de esas instituciones. En este aspecto es en la Ley de los Derechos de los Adulto Mayores en el Distrito Federal, donde se debe de obligar y de concienciar a la familiar, para que esto no suceda.

3.6.4. BIENESTAR SOCIAL

El problema social que crea la inseguridad es una síntesis de todos aquellos problemas que afloran cuando las necesidades de la mayoría de la población permanecen insatisfechas; mientras más próspero es una país, mientras más equitativamente esté distribuida su riqueza, mejores serán sus

83. ESTRADA INDA, Laura. El Ciclo Vital de la Familia. Ed. Grijalbo, México. 1997. pp. 143-144.

84. BUENDÍA, José. Envejecimiento y Psicología de la Salud. Ed. Siglo Veintiuno de España, S.A.. Madrid. 1994. pp. 241 242.

condiciones de vida, la vivienda, el vestido y la alimentación de la población y mejores serán los riesgos y las privaciones experimentadas en las distintas etapas de la vida, sobre todo en una edad avanzada. Mejores condiciones de vida serán favorables para que los hombres se realicen plenamente.

En otras palabras, es el desequilibrio en el bienestar social perjudican al crecimiento y retardan la madurez emocional y en ciertos aspectos la física y mental, cuando se dice que la pobreza es uno de los principales desequilibradores en el bienestar social, es porque es el factor que influye para el no tratamiento de una enfermedad, que por su simple tratamiento es sumamente costoso. "La pobreza se puede manifestar en la desnutrición, mala vivienda, falta de protección en todo sentido, y por lo tanto, es una mayor exposición a los riesgos ambientales y biológicos que constituyen las causas inmediatas de la enfermedad...La vejez como destino biológico es una realidad, pero ese destino es vivido de manera distinta según el contexto social.

Existe una correlación negativa entre la morbilidad y la mortalidad con el nivel de vida. Sin embargo, es difícil mostrar estadísticamente esta correlación; es difícil porque la pobreza está representada por un complejo de factores que actúan conjuntamente. El hecho es que los grupos sociales con ingresos bajos presentan las más altas tasas de morbimortalidad; lo contrario sucede con los grupos que perciben ingresos más altos.

Ciertas enfermedades muestran una íntima asociación con la pobreza y la neumonía es un buen ejemplo de esta situación; es mucho más frecuente en las clases desposeídas. Las enfermedades reumáticas y la tuberculosis muestran también una estrecha relación con la pobreza.

Varios factores pueden explicar este tipo de asociación pero es indudable que la condición de alimentación, el hacinamiento en la vivienda y un debilitamiento de la resistencia general orgánica puede ser factores.

La pobreza no solo está relacionada con la enfermedad, la incapacidad y la muerte. También se manifiesta en el desarrollo del niño y del adulto, lo mismo que a propósito del bienestar del anciano...El nivel de vida de un pueblo está constituido por la forma en que la colectividad satisface sus necesidades elementales. Comprende, por lo tanto, la totalidad de las consideraciones económicas, sociales, políticas e intelectuales que condicionan el bienestar social del individuo...En pocas naciones del mundo los ricos son, comparativamente más ricos y los pobres más pobres como en México. Los contrastes de riqueza y pobreza son realmente muy marcados. Frente a un pequeño grupo de mexicanos y extranjeros privilegiados que tienen todo y que son los dueños de gran parte de la riqueza nacional, hay todavía una masa enorme de hombres y mujeres que nada tienen y que sólo trabajan para mal comer".(85)

3.6.5. EMPLEO

En su marcha por la vida, el individuo experimenta un proceso de envejecimiento de consecuencias predecibles; es decir, dicho proceso puede afectar, por ejemplo su aptitud para el trabajo; la proyección socioeconómica de este fenómeno reside en que goce de la seguridad social necesaria a que tiene derecho. Si los cambios inciden sobre su capacidad de autoatenderse y seguir desarrollando una existencia independiente, entonces la sociedad deberá buscar la manera de atenderlo.

“Los problemas de la ancianidad también se originan en el extremo opuesto, es decir, no en lo que ocurre con las capacidades de la persona vieja

85. Ibid., pp. 202-203.

sino en lo que la sociedad le permite hacer. Por ejemplo; "inepto para trabajar" es una frase relativa porque puede significar que la sociedad no es capaz de procurar un trabajo adecuado o que, por imposición de una edad jubilatoria fija, simplemente se prohíbe que el anciano trabaje. Por consiguiente, lo que se interpreta como problemas de la senectud, se origina en gran medida en las actitudes y en las instituciones sociales...De aquí que aun en el mismo país la edad jubilatoria sea distinta según las conquistas sociales logradas por lo derechohabientes de la institución de seguridad social de que se trate.

Frente a los imperativos del sistema de producción dominante, los trabajadores organizados han reclamado que la colectividad social -Estado, Patrones y Trabajadores- cubra sus necesidades a partir de cierta edad en pago a los esfuerzos de toda una vida y a las cotizaciones capitalizadas con que han contribuido durante su época activa.

El derecho al descanso es adquirido a través de la reivindicación trabajadora, pero en el momento en que la jubilación asegura cierta garantía contra la miseria, se institucionaliza la pérdida de facultades de los trabajadores y por tanto su desvalorización.

La jubilación, como suspensión definitiva del ejercicio de una actividad profesional remunerada, da derecho prestaciones de parte de la colectividad y se puede definir como el paso del trabajo al no-trabajo. Quizás definir la jubilación por el no-trabajo no dé los medios para distinguir la del esparcimiento, pero la dimensión vejez es tomada en cuenta en la definición de jubilación, tanto más cuanto que la separación del medio de trabajo forma parte socialmente del proceso de envejecimiento.

Este hecho hace que cada país tenga un concepto propio de la edad de retiro y de la vejez en función de la misma; ***así en Francia es de 55 años en empleos activos y 60 en sedentarios; en Holanda es de 65 años y en Noruega la edad de retiro o jubilación es de 70 años.***

Guillemard considera que una persona es vieja en el momento en que pierde sus funciones pragmáticas, cuando su capacidad social declina, cuando las tareas sociales que debía desempeñar se reducen en número de importancia. En esta definición de senectud en función de la edad jubilatoria, es factible introducir además el ciclo de vida socioeconómico introduciendo la dimensión temporal en la relación entre el individuo y el sistema socioeconómico. Si se analiza el ciclo de vida como una sucesión de tareas a desempeñar en la vida profesional, familiar social política, el objeto de estudios toma un sentido preciso.

La jubilación es el suceso más importante en la reestructuración del sistema de tareas del individuo por la carencia absoluta de preparación que se tiene para enfrentarla, de aquí que actué drásticamente en el proceso del envejecimiento y el que sea considerado, el parámetro de la edad jubilatoria, como sinónimo de senectud”.(86)

La necesidad que presentan la sociedad de tener gente “novata” y “veterana” podría ser respetada, pero con menos presión, sobre las personas, para no obligarlos a asumir una responsabilidad prematura a la jubilación o bien privarlas de las oportunidades que están capacitados para aprovechar. Es necesario que nuestra vida y nuestras teorías pongan tanto énfasis en el empleo, la productividad y las ganancias. tanto la teoría de la separación como la del conflicto, enlazadas aquí, destacan el significado del trabajo. Esto es justamente, los logros y posición social asociados con la ocupación vienen significativamente en la forma como nos juzgamos y juzgamos a los demás.

86. Ibid., p. 31-35.

3.6.6. SEGURIDAD SOCIAL

La seguridad social en el país todavía no cubre todos los sectores de la población. Las personas de edad no son derechohabientes de alguna institución de seguridad social son los más susceptibles al desamparo, son las más explotados al no tener siquiera una mínima pensión, así encontramos a quienes cuentan con un horario de trabajo indefinido, ni un salario preestablecido, los que tienen que aceptar cualquier trabajo y soportar abusos porque de ello depende el comer y el subsistir.

“La Seguridad Social es un derecho obligatorio para el logro solidario de una economía racional de los recursos humanos, libre de temor y miseria en las horas de la adversidad. en la orfandad, en la viudez de las mujeres, en la enfermedad, en la vejez; para gozar plenamente de las libertades fundamentales de pensamiento, expresión y actividad.

Todo hombre y mujer debe estar protegido frente a los riesgos sociales y profesionales, en función de una solidaridad organizada para crear, mantener y preservar el valor intelectual, físico y material de la población económicamente activa, preparar el camino a las generaciones venideras y sostener a las generaciones eliminadas de la vida productiva como es el caso específico de los anciano”.(87)

Aunque ya nos hemos referido anteriormente a este tema, es importante comprender una serie de prerrogativas que incluye, entre otras, atención médica, apoyo neuropsiquiátrico; diversas prestaciones por concepto de vejez o cesantía en edad avanzada; fondos de retiro, apoyo para la rehabilitación física, y una lista más o menos larga de todo lo que tienen que entregar puntualmente

87. Ibid., p. 315.

diversos órganos de la administración pública, como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para Trabajadores del Estado (ISSSTE), y organismos pertenecientes a ellas.

Naturalmente que el sistema de seguridad social en la Ciudad de México, aunque muestra muchos avances, de momento no es el deseable, pero como también ya se ha marcado, el Gobierno actual, debe de reorientar mejores formulas para que particularmente las personas adultas mayores, adquieran atenciones y prestaciones, siquiera mínimas en los distintos rubros que se han mencionado, por lo que estaremos expectantes a lo que decida el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que no sanamente reconozcan y proponga, sino que realmente reaccione en la dirección requerida ha una de las clases más desvalidas de nuestro Distrito Federal.

A continuación presentamos de manera clara y concreta el aspecto a que nos referimos: "El Sistema Hospitalario del Distrito Federal es uno de los rubros que han generado críticas hacia el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, pues las quejas de pacientes o derechohabientes han puesto de manifiesto, en más de una ocasión,, las deficiencias de espacios, equipo y calidad en el desempeño del personal que labora en los 26 nosocomios controlados por la administración central.

Nada menos se tiene el registro de que, el año pasado, fueron denunciados al menos cinco casos de trabajo de parto efectuados en condiciones inadecuadas, después de que las mujeres en cuestión recorrieron varios sanatorios del gobierno del Distrito Federal sin que fueran recibidas -que podemos esperar para nuestros adultos mayores-.

En situaciones así, pasillos, camillas y hasta baños de los propios hospitales sirvieron como cuartos ante la falta de camas y habitaciones disponibles.

Con una capacidad potencial para atender 4 millones de personas, la Secretaría Local de Salud recibió una asignación presupuestal de 5 mil 271.2 millones de pesos para el año 2002, con los cuales debe dotar de insumos y (apoyar) labores de mantenimiento en los 2120 centros de salud y 10 clínicas que tiene a su cargo ..(Todo ello) aunado a que la misma titular de la Secretaría de Salud reconoció que, dentro de las filas del personal de estos hospitales, hay mucha gente que no tiene los conocimientos ni el nivel académico necesario para desempeñar cargos administrativos y de especialidades clínicas, por lo que sólo en el año 2001 se reemplazó a 15 de los 20 directores de hospitales del gobierno, quines fueron presentados ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Salud por haber incumplido sus responsabilidades como servidores públicos.

Otro de los problemas que afectan sobremanera al servicio de salud que se debe otorgar a los capitalinos es el “robo hormiga” de medicamentos y material, toda vez que, según Asa Cristina Laurell -Titular de la Secretaría de Salud- los familiares de los internos han denunciado el negocio de intendentes y trabajadores administrativos, que saquean los insumos para obtener ganancias personales con su venta” (88)

A pesar de que las instituciones de seguridad social deberían ofrecer servicios de salud integrados -entre otros aspectos- a más de la mitad de la población del Distrito Federal, éstos carecen de los recursos materiales y humanos, suficientes para cumplir con sus propósitos. Por todo lo antes expuesto, es evidente que es el resultado de la propia estructura organizativa

88. ASAMBLEA, Órgano de Difusión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Op. cit. pp. 3-4.

que presenta el sistema de salud, su funcionamiento se ha caracterizado por la ausencia de una coordinación e integración normativa de las políticas y programas de salud; de manera general, estos problemas también repercuten en la población de adultos mayores, quienes por su condición física, son los que mayormente reclaman una serie de servicios médico.

3.6.7. EDUCACIÓN

A lo largo de la vida, el hombre desarrolla y cumple una cantidad de roles sociales que son producto de su interacción con el medio. Ello es fuente de recompensas y tensiones que coadyuvan a la formación de su autoimagen, ligada de este modo, a las normas sociales.

En el proceso del envejecimiento el hombre sustituye unos roles por otros; pero en la vejez suele abandonar o perder roles considerados de importancia para la sociedad. Los medios de socialización emisoras de mensaje que responden a los valores imperantes en una cultura, para un momento histórico y social determinado, influye en la consolidación de la autoimagen y del papel que la sociedad asigna a los actores sociales individuales o grupos de ellos.

“El lenguaje no es sólo una premisa importante de la acción social (en la medida en que ésta descansa sobre la comunicación de significados) sino que el hablar y el escribir son también por sí mismo una forma de conducta social”.⁽⁸⁹⁾

En lo que los hombres dicen o escriben se expresan sus intenciones, sus actitudes, su interpretación de la situación, sus conocimientos y sus supuestos tácitos sobre su entorno. En este orden de ideas “uno de los aspectos más importantes para el desarrollo social, es la educación, pues ésta no sólo permite

89. DE GUTMANN, ACRICH, Luisa, ANTEQUERA-JURADO, Haydeé Andrés Rosario, La Vejez, Una Mirada Gerontológica Actual. Ed. Pardo, Buenos Aires, Argentina, 2000. p. 55

acceder en mejores condiciones a la actividad laboral, también constituye a que la persona adopte conductas y hábitos apropiados que contribuyan a mantener un estado de salud adecuados y un desarrollo equilibrado".(90). Las circunstancias históricas o de las época en que se desenvuelven el individuo se refleja en la forma de envejecer y nivel de educación, por ejemplo, el grupo social que participo en la Revolución Mexicana, tuvo menor acceso al sistema educativo, mientras que los que nacieron veinte años después presenciaron otro momento histórico-cultural, como son las reformas educativas de Cárdenas, por consiguiente, las población de niños de la actualidad envejecerán en la era de la computación y de la contaminación ambiental en condiciones muy diferentes.

Las personas adultas mayores, constituyen en México, **un grupo con deficiente educativo en su mayoría**, dado que el sistema educativo no estaba muy expandido durante su juventud. Este planteamiento puede observarse a continuación: "En la década de los noventa los niveles de escolaridad de la población con 60 años y más son muy bajos y presentan marcadas diferencias entre hombres y mujeres (véase el cuadro)

Cuadro. Población con 60 años y más según nivel de escolaridad por sexo. 1990. Fuente: CONAPO-DIF, 1994. Compendios de información sociodemográfica 1950-1990. Distrito Federal.

Escolaridad	Hombres	Mujeres	Total
-Sin Instrucción Primaria	13.9	22.7	19.1
-Con algún grado de primaria	26.1	22.5	25.8
-Con instrucción primaria	23.3	22.5	22.8
-Con instrucción Post-primaria	34.9	26.3	29.8
-No especificados	1.8	3.0	2.5
Total	100.0 (n=240,620)	100.0 (n=346,363)	100.0 (n=586,983)

90. Los Derechos Humanos en la Tercera Edad. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Op. cit. p. 26.

Casi la quinta parte de esta población ni siquiera cuenta con instrucción primaria, aunque son las mujeres quienes se encuentran en mayor medida en esta situación. Las personas mayores que cuentan con al menos algún grado de primaria representan, tanto en el caso de hombres como de mujeres, alrededor de una cuarta parte de la población con 60 años y más (26.1% y 25.5%, respectivamente).

Las proporciones son también similares entre hombres y mujeres que cuentan con instrucción primaria completa (23.3% y 22.5% respectivamente) Por el contrario, se observa diferencias en el nivel de estudios después de la primaria, en el que son los hombres quienes representan una mayor proporción (34.91%) con respecto a las mujeres (26.3%). Cabe mencionar que en 1992, poco más de una décima parte de los hombres con 60 años y más es profesionista, mientras que la población femenina envejecida con esta característica apenas alcanza el 3%.

Esta información nos permite observar que casi la mitad de la población envejecida del Distrito Federal, es decir aquella que no cuenta con al menos la primaria completa, presenta fuertes limitaciones sociales.

Los bajos niveles de escolaridad entre esta población se deben a que la educación obligatoria y gratuita se instituyó cuando ella ya formaba parte de la fuerza de trabajo ocupada, sobre todo la población nacida entre 1900 y 1940, así, tenemos que la población de la tercera edad más desfavorecida en términos de escolaridad, es aquella en edades muy avanzadas y, en forma específica, las mujeres".(91)

91. Departamento del Distrito Federal. Op. cit. pp. 56 y 60.

Por otra parte, ante la falta de los conocimientos y la información adecuada, no hacen ejercicio, o bien consumen bebidas alcohólicas y tabaco, conductas que contribuyen al deterioro de la salud, el cual puede agravarse cuando envejecemos.

3.6.8 ALIMENTOS

“Se ha intentado aclarar la cuestión relativa a los puntos en los que las personas que alcanzan una edad avanzada se diferencia de aquellas otras que mueren relativamente pronto; mediante ciertas investigaciones medicas y mediante el registro de los datos sociológicos.

Por ello, se estudió a cierto número de personas que habían llegado a una edad provechosa; se analizaron sus hábitos y las circunstancias de su vida y se comprobaron según datos obtenidos con los de la población general. Así se atribuyó cierta importancia a determinadas condiciones geográficas, los hábitos de vida en relación con la dieta alimenticia”(92)

Además de la actividad y la ejercitación del rendimiento corporal y mental, posee gran importancia desde el punto de vista de la prevención de las enfermedades y del tratamiento terapéutico, los hábitos alimentarios.

El envejecimiento, según la **Organización Mundial de la Salud**, es un proceso fisiológico que se inicia en el momento de la concepción y se hace más evidente después de la madurez.

92. LEHR, Ursula. Psicología de la Senectud. Proceso y Aprendizaje del Envejecimiento. Ed. Herder, S.A. España, 1988. p. 125.

En él se producen cambios cuya resultante es una limitación de la adaptabilidad del organismo a su entorno, de ahí que las características funcionales y de salud de la población de edad avanzada son el resultado de numerosas condiciones socioeconómicas, culturales, psicológicas y biológicas que interactúan entre sí a lo largo de dicho proceso

Como elemento de trascendencia de todas estas circunstancias se encuentra la de los *alimentos*, misma que hace posible el mantenimiento de las características estructurales y funcionales del individuo a lo largo de la vida, ya sea en condiciones "normales" o con la presencia de alguna enfermedad.

La importancia de la alimentación en la salud del adulto y del anciano radica en que es un proceso que nos acompaña toda la vida; en primera instancia, en el niño y el adolescente va a determinar sus características de crecimiento y desarrollo; posteriormente, en el adulto y el anciano va a actuar como factor de riesgo o de protección contra las principales enfermedades que afectan en la actualidad a estos grupos etáreos, o sea, las crónico-degenerativas.

"Según datos del **Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán**, en los últimos treinta años han habido grandes cambios en la alimentación de la población mexicana, sobre todo en las zonas urbanas. Estos cambios se han visto reflejados en una disminución de la desnutrición grave y en un aumento de los problemas de obesidad".(93)

Lo anterior no necesariamente significa que haya mejorado la alimentación de la población, el problema consistente en que ahora se consumen más calorías cuyo origen son sobre todo, los alimentos "pacotilla" (alimentos de baja calidad, ricos en sal, harina refinada y grasas), entre los que destacan los

93. Ibid., p. 35.

industrializados. Los alimentos industrializados presentan algunas ventajas como son el disponer de ellos en cualquier época del año, permiten una alimentación más variada y disminuyen el riesgo de contaminación; sin embargo, también han sido reconocidos como factor de riesgo de algunas enfermedades que atacan principalmente a la población adulta y anciana. Ejemplo de ello es su alto contenido de sodio, grasas y harina, que consumidas en exceso propician la aparición de padecimientos como la hipertensión arterial y la obesidad. Asimismo, tienen un bajo contenido de fibra que se asocia a la presencia de estreñimiento y a trastornos orgánicos como la diverticulitis u el cáncer de colon.

Esta modificación en la alimentación, aunada al sedentarismo que caracteriza a la población urbana, es un fenómeno que se debe combatir con el fin de lograr que los ancianos del futuro no sólo vivan más años, sino que los vivan en forma saludable.

3.6.9. PROTECCIÓN

En el siglo XX y principios del XII se han logrado avances importantes en cuenta de la mortalidad perinatal e infantil, en la disminución de la tasa de mortalidad, en el control de enfermedades infecciosas y de la atención sanitaria básica. Esto ha dado como resultado que un número y una proporción cada vez mayores personas alcanzan etapas avanzadas de vida.

El envejecimiento además de ser considerado como un proceso biológico irreversible, es un proceso determinado de factores sociales, económicos, histórico-culturales, alimenticio y hasta de tipo ecológico. Todos estos factores influyen y determinan las formas y los patrones de envejecimiento de la población.

El envejecimiento de la población es un fenómeno reciente en México, ya que cuenta con casi **6 millones 2000 mil personas con 60 años de edad ó mas, de los cuales 651,126 viven en el Distrito Federal**, fenómeno que impacta en la sociedad y principalmente a ese sector; dos aspectos importantes.

El primer problema del envejecimiento fisiológico, radica en la dificultad de conciliar el mundo edificado en todo lo largo de una vida con nuevos modos de pensar y de vivir que tienen las generaciones más jóvenes. Esto da lugar a una progresiva incomprensión del adulto mayor y otros grupos de edad diferentes.

Sería un error considerar que todas sus manifestaciones son consecuencia inexorable de su propio envejecer; muchos de ellas condicionadas por la estructura del sistema socioeconómico operante en que les ha tocado vivir. Es esta estructura la que hace a los viejos un desventurado conjunto que estorba y es inútil. Son las pautas de los status sociales, familiares y laborales los que los sitúan al margen de toda posibilidad de función y productividad.

Ni la vejez fisiológica, ni menos aún la que cursa con pensamientos de proceso morboso, puede por sí misma constituir un estado ideal, ni tampoco un cúmulo de ineptitudes y defectos. Pero en cada sistema socioeconómico, según sus pautas, es el hacer de la edad una etapa de la vida útil o inútil desde el punto de vista social, digna de consideración o merecedora de indiferencia.

Todo esto conduce a la aseveración de que la edad adulta mayor en cuanto etapa biológica sólo tiene el significado de un proceso necesario en el ciclo vital. En cambio, en cuanto a etapa biológica adquiere todos los caracteres de la personalidad previa, siendo aquí donde cobra importancia y valor las funciones y la trascendencia que un hombre debe tener.

El adulto mayor sufre un destino biológico inmutable, pero además, como "no es agente de presión", para el grupo dominante, por lo general no interesa, no vale la pena estudiar sus condiciones, socioeconómicas, como por supuesto las jurídicas, para mejorar su bienestar. Para comprender la realidad y la significación de la vejez es indispensable examinar que lugar se asigna a los adultos mayores, que representación se tiene de ellos en la sociedad actual

El problema social que crea la inseguridad es una síntesis de todos aquellos problemas que afloran cuando las necesidades de la mayoría de la población permanecen insatisfechas, entre ellas la del sector de las personas de edad avanzada, cuando se dice que la pobreza es la principal causa de enfermedad, se quiere significar que ella crea condiciones que impiden al individuo el pleno goce de la salud. La pobreza en la población de adultos mayores se manifiesta en la desnutrición, mala vivienda, falta de protección en todo sentido, y por lo tanto, en una mayor exposición de riesgos ambientales y biológicos que constituyen las causas inmediatas de la enfermedad. La pobreza se puede revelar también como una serie de inadaptaciones que crean estados considerados como patológicos; las clases económicamente altas obtienen un mayor beneficio de los progresos de asistencia médica, buena alimentación, y viven en un ambiente más favorable para la salud.

Determinar la magnitud de pobreza en el país y en el Distrito Federal, no es tarea sencilla; es difícil porque la pobreza está representada por un complejo de factores que actúan conjuntamente. El hecho es que los grupos sociales con ingresos más bajos presentan las más altas tasas de mortalidad; lo contrario sucede con los grupos que perciben ingresos más altos.

Las condiciones de alimentación suelen ser de tal modo lamentables, que no solo los adultos mayores se ven afectados, sino también los niños, mujeres

embarazadas, entre otros, toda vez que su alimentación comprende de frijoles con tortilla, café negro, a medio día sopa de arroz o de pasta de harina, un solo platillo con tortilla, lo que cambia un poco en cada hogar; así mismo la desnutrición y la obesidad se manifiesta como un fenómeno predominantemente urbano.

En una sociedad donde se presentan carencias y derroches tan marcados, la atención que se otorgan a los adultos mayores ocupan un lugar marginal, sobre todo porque ya no son capaces de producir. El proceso de envejecimiento puede contemplarse como la historia del desempeño de papeles cambiantes en el curso de la vida. Lo que se entiende como niñez, adolescencia, juventud, madurez, adultos mayor, senectud, no son sino fases de la vida caracterizadas por ciertos cambios en los papeles sociales asignado. La etapa del adulto mayor, por ejemplo, se asocia en particular con el retiro o el abandono del trabajo.

El adulto mayor puede entrar en dependencia, pero no lo acepta con facilidad debido a que ha asimilado los valores de una sociedad que privilegia a la independencia económica y la autonomía del adulto.

Todavía se considera que la familia integrada por varias generaciones atiende a sus adultos mayores plenamente asimilados en ella, donde se trunca la sabiduría y experiencia del viejo por la atención y el apoyo del resto de la familia. Esta situación todavía se presenta en algunas zonas rurales donde se reconoce el valor del adulto mayor, como persona, bien sea por su poder económico, político o por la gerontocracia existente; se le respeta, se le considera sabio, se le respeta, se vela por él y en no pocos casos los ancianos influyen en las decisiones que adopta la comunidad.

En nuestra sociedad urbana el valor que más se maneja, el que se considera más importante, es el de la productividad. Por esta razón, se rechazan al adulto mayor que ha dejado de ser productivo, que ha dejado de ser útil. Se estima que para ir subsistiendo, más de un tercio de las personas de 60 años de edad ó más, principalmente los que fueron "trabajadores libres" hacen pequeños trabajos artesanales como: componer pequeños aparatos electrónicos, sacar filo a herramientas cortantes, componer zapatos, trabajos de sastrería, reparar muebles. etcétera y las mujeres se dedican sobre todo a la limpieza. Por regla general se les pagan sueldos inferiores al salario mínimo inferido

Se estima que con la edad aumentan método, puntualidad, atención, concentración y vigilante. buena voluntad, disciplina, prudencia, trabajo bien terminado: y disminuyen vista y oído. fuerza y precisión manuales, robustez y flexibilidad, rapidez de ritmo. memoria, adaptación, energía, iniciativa, dinamismo, sociabilidad. En los periodos de aprendizaje las personas de edad tiene que superar ciertas desventajas que se manifiestas por nerviosismo. ansiedad y perdida de memoria.

El Segundo aspecto que impacta a nuestros adultos mayores en el Distrito Federal, es la falta de un ordenamiento legal adecuado, que garantice sus derechos que como ser humano le corresponden, ante instituciones públicas o privadas, dependencias o órganos de gobierno y sobre las misma familia del adulto mayor, siempre y cuando se vean vulnerables en sus derecho.

Es verdad que existen determinadas normas jurídicas incrustadas en diversos ordenamiento del derecho, que se refieren a uno de los derechos de los adultos mayores, como el área laboral sobre la jubilación, la salud al aspecto Constitucional, acreedores alimenticios el Código Civil del Distrito Federal, etcétera.

La misma norma jurídica como fenómeno de la integración social, reguladora de función ordenadora e instrumento de consecución exige la compilación de todos estos derechos en una sola Ley.

Aunque existen un Plan Internacional de Acción sobre el Envejecimiento, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1982, en el que significó un gran acontecimiento, éste no representó el sentimiento vivo en los corazones y mentes de nuestros legisladores. Aún más, mientras que las Naciones Unidas enunciaban un número de leyes en defensa de los derechos humanos de determinados grupos, nuestro órgano legislativo no manifestó acción alguna en crear una ley protectora de los adultos mayores. No fue **sino hasta el día 7 de Marzo del 2000** cuando fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal. Sin embargo, creemos que es importante señalar en la citada ley, aspectos más precisos, para garantizar a través de ella los derechos generales de la población de adultos mayores en el Distrito Federal, por ejemplo.

a) Generar una cultura de reciprocidad entre generaciones y de dignificación de esta etapa de la vida en la sociedad, a través de los centros de educación, **b) Difundir programas de atención y promoción** a la salud en poblaciones con evidentes condiciones de pobreza, **c) Sensibilizar y actualizar en forma permanente a los recursos humanos** que atienden a la población de adultos mayores, **d) Vigilar, evaluar** y en su caso tumar al área correspondiente, cuando no se cumpla cabal y oportunamente con los derechos de los adultos mayores, **e) Revisar las políticas del porque la familia envió aun asilo**, albergue y casas de cuidados prologados a un familiar adulto mayor; ya que la familiar tendrá la obligación de velar por la persona de edad avanzada hasta sus últimos días de vida.

Considerando que estos son algunos de los puntos más importantes por incrustar en el espíritu de la ley que nos trata, así mismo no debemos dejar aún lado o olvidar que la vejez estremece a muchos, sobre todo a aquellos que están a punto de llegar a la etapa de adultos mayor, misma que nos estaremos refiriendo a los 60 años de edad, pues piensan que se acabarán los placeres de la juventud, que si algún día fuimos dignos de merecer con cariño apasionado ya mañana se alejarán con frialdad de nosotros; con la vejez, piensa el pueblo viene el acabose de las esperanzas, no hay proyectos, existe una vida árida y oscura, pero no olvidemos que esto para nosotros es errónea, pues como lo hemos dichos nacemos dentro de una familia, crecemos y morimos en ella, entonces, por qué no aceptar que la edad es lo que muchos dicen, la "edad de la sabiduría", y como lo hemos visto en la propia historia nos da y nos sigue dando la respuesta, las personas de edad avanzada siempre fueron considerados los grandes hombres de la nación.

Es por esto la inquietud, la propuesta que sugerimos, a través de este trabajo de investigación, **el de derogar y adicionar algunos ordenamientos en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal**, así mismo y ya introducidos en la materia de adiciones y derogaciones, nos parece pertinente **el proponer y en su caso la creación de una Procuraduría para la defensa de los derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal**, para que por sí o por sus representantes legales en sus diferentes aceptaciones: apoderado, mandatario e incluso sus hijos demanden y exijan los derechos que quizá alguien no les ha querido reconocer; y que mejor que una Procuraduría en defensa del adulto mayor, para que en el momento que se le viole un derecho o se le perjudique en su persona pueda él, demandar estas arbitrariedades.

Actualmente, existe la Procuraduría de la Defensa del Anciano, Procuraduría que pertenece al Instituto Nacional de la Senectud, sin embargo, esta Procuraduría no ha cumplido las funciones esperadas, motivo por el cual nosotros nos preocupamos y proponemos la creación de Una Procuraduría de la Defensa del Adultos Mayor en el Distrito Federal.

Todo ello ha de servir como base de la importancia que es el fenómeno del envejecimiento en el Distrito federa. Un gran reto que supone para la sociedad y dentro de ella el derecho. que debe tratar de dar respuesta a los problemas de este grupo de la población, procurando una mayor protección jurídica

CAPITULO CUARTO
ADICIONES Y DEROGACIONES A LA
LEY DE LOS DEREHCOS DE LAS
PERSONAS DULTAS MAYORES EN EL
DISTRITO FEDERAL

Desde el siglo próximo pasado, a la fecha, los años de vida del hombre se ha visto incrementada, en tal medida que no existe comparación alguna con época pasada de la historia humana, tenemos así que la expectativa media de vida casi se ha duplicado, de modo que al llegar a los sesenta años –antes o después de ésta edad- sus necesidades de seguridad social, económicas, así como la sujeción de estos individuos al orden jurídico, son rebasados por sus condiciones ya específicas y marcadas en temas anteriores.

Por su orden que nos ocupa, dentro de estas expectativas de lineamientos rebasados, tenemos la de la falta grave de reconocer al grupo de adultos mayores como individuos vulnerables ante los grupos sociales, quienes a su vez los etiqueta como una carga y margina cada vez más.

Por lo que se hace evidente la necesidad de *ampararlos y protegerlos normativamente* ante aquellos que su acción u omisión afecta directamente a quienes puede decirse que es el grupo social más numeroso entre los marginados, por lo que al contar con un marco legal adecuado, regulador de sus deberes y obligaciones, estaremos hablando del pleno conocimiento de sus derechos y asimismo de la protección que les confiere, obligando a los poderes públicos, privados y en general al sector social, a implementar los medios adecuados para un tratamiento intenso como global del problema, creando un medio natural donde estas personas puedan sentirse integradas y solidarias con la sociedad.

Hacemos hincapié que no es el simple número de años de vida lo que decide la calidad humana, sino la manera de vivir saludable y estable en todos los aspectos, para que nuestros personajes no se hagan la pregunta ¿Si los años que se han acumulado merecen vivirse? o bien de aquellos que temen a la vejez.

Actualmente en nuestro país existen aproximadamente **seis millones doscientas mil** personas que cuentan con sesenta años o más edad, de las que **seiscientos cincuenta y un mil ciento veintiséis** personas habitan en el Distrito Federal y según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del país, para el año 2010 se rebasarán los diez millones, por lo que estaremos ante un país que su población esta envejeciendo.

Estas expectativas y responsabilidades, no se deben de dejar únicamente a las dos disciplinas encargadas de tratar e investigar a la vejez, como son la: Geriátrica y Gerontología, toda vez que como individuos integrantes de nuestra dinámica social mexicana, jurídicamente organizada, el Estado les reviste de facultades que le son conferidas, como son las normas vigentes.

Asimismo no queremos pasar por alto que los primeros pasos ya se han dado en su marco jurídico y principalmente dentro de la esfera jurisdiccional del Distrito Federal, respecto a los Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad, en cuanto a la exhortación que hace a los Gobiernos de los Países miembros a incorporarlos a sus programas, entre los cuales destacan los relativos a la participación, cuidado, acceso a servicios básicos, acceso a un desarrollo personal, cultural recreativo, educación, espiritualidad, divinidad y seguridad; para lo cual nos estaremos refiriéndonos a los avances en la creación de la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal**, misma que con sus cuenta cincuenta artículos permanentes y cuatro artículos transitorios, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día siete de marzo del año 2000, pretende establecer las bases legales que benefician a la población de sesenta años o más edad, que radiquen o transiten por la Ciudad Capital, promoviendo los principios rectores establecidos por las Naciones Unidas.

Sin embargo dentro de su normatividad, encontramos aspectos que no corresponden con su objetividad que persigue, mismas que será tema de adición o derogación del presente Capítulo. Sin pasar por alto la evidente complejidad que tiene actualmente al adulto mayor en el Distrito Federal, ya que él mismo, es un ser humano provisto como cualquier otro, de dignidad, respeto y poseedor de valores, que le hacen explícitos de derechos humanos y cuidados, así como los compromisos de la sociedad y las autoridades.

La Vejez no solo es acumulación de años, sino de experiencias y autorrealización.

A continuación, nos permitimos presentar las fases por las que atravesó nuestra ley en cita, desde su *exposición de motivos, iniciativa, discusión, aprobación, sanción, hasta llegar a su etapa de publicación y por ende inicio de vigencia*, tomando como principio rector el ejemplo de las diversas etapas para la formación de las leyes federales, a manera de preámbulo para tratar en ese orden, su adición y derogación de algunos artículos que la integran.

4.1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL

Tenemos que la ***Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal***, tuvo su inicio en la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, misma que con las facultades que le son conferidas por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por su Ley Orgánica, siguió los lineamientos ya establecidos para su entera aprobación.

Dentro de los cuales encontramos la exposición de motivos, misma que su propósito es: “informar acerca de las causas y consideraciones políticas, sociales, económicas o estrictamente jurídicas, que mueven al autor de la iniciativa a proponer una medida legislativa y justificada como la solución más adecuada para una necesidad social determinada”.(94)

Tenemos así, que los argumentos que motivaron y la forma en que se pretendió solucionar por parte de nuestros Diputados con la iniciativa de ley, es la siguiente: “...De acuerdo a los últimos datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y el Consejo Nacional de Población, existe en nuestro país 6 millones 200 mil personas que cuentan con 60 años o más de edad de las cuales 651,126 viven en el Distrito Federal; de estas últimas, 270558 son hombres y 380,568 son mujeres.

De acuerdo a los avances en la medicina y la disminución en las tasas de natalidad y mortalidad, se han logrado una mayor esperanza de vida. De acuerdo a estadísticas y proyecciones de las instituciones mencionadas, se establece que en 1930 la esperanza de vida era de 66 años; en 1995 era de 73.6 años. Considerando que para el año 2000 fue de 77.3 y para el año 2010 será hasta del 83.7 años; por lo que la población de personas adultas mayores a nivel nacional fue de poco más de menos de 7 millones para el año 2000 y para el 2010 rebasará los 10 millones.

Resulta verdaderamente lamentable el descuido que ha tenido el gobierno y la sociedad con relación al cuidado y respeto que se le debe brindar a las personas adultas mayores, mediante los diversos programas de asistencia social deberes y derechos que les son conferidos, por parte del primero y de la solidaridad de los segundos.

94. SÁEZ ARROYO, José. “et al”, Técnica Legislativa. Ed. Porrúa, S.A., México, 1988. p. 35.

Uno de los sectores sobre quien han recaído con más fuerza la inestabilidad del actual mundo globalizado, es precisamente el de las personas adultas mayores; toda vez que la hegemonía de las fuerzas de mercado del poder y del individualismo marcan las pautas para que los espacios de intervención social, política y económica de estas personas, se estrechen cada vez más, llevándolas a vivir a una realidad de olvido y omisión.

Resulta importante considerar que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante su resolución 46/91 asumió los principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad, exhortando a los gobiernos de los países miembros a incorporarlos a sus programas, entre los cuales destacan los relativos a la participación, cuidado, acceso a servicios básicos, acceso un desarrollo personal, cultural, recreativo. educación. espiritualidad, dignidad y seguridad.

Las cifras establecidas por especialistas nos dicen que el 72% de la población de personas adultas mayores que viven en la capital del país, se encuentran inactivas y su única fuente de manutención es la paupérrima pensión que reciben o el apoyo de algún familiar, hecho éste que las ubica en una situación vulnerable en el aspecto económico y que les obligue a ser dependientes o bien dedicarse a actividades de sobrevivencia en la economía informal o en los casos extremos en la mendicidad o indigencia, siendo que una gran porcentaje de este sector mantiene su capacidad, sus facultades y su deseo de participar en los roles sociales productivos y creativos; por lo que resulta de vital importancia rescatar toda la experiencia de su vida y aprovechar la sabiduría que el tiempo les ha dejado y fortalecer así la gran cadena generacional y responder con justicia a los esfuerzos que han realizado en su vida para combatir la exclusión.

La Ciudad de México es un hogar que para muchos mexicanos ha sido un centro de reunión y confluencia de personas de todos los rincones del país que comparten un espacio vital y del que se han tejido origen y destino de muchas familias: es una ciudad compleja y agresiva, que si no se hace un esfuerzo adicional las dificultades que implica la convivencia de muchos millones de personas, las crisis económicas y sociales pueden generar estados de exclusión, olvido y abandono, que hace que las personas adultas mayores que aquí habitan caigan en situaciones de extrema marginalidad. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé garantías individuales, como un conjunto de derechos elementales e inherentes a las persona humana que la protege sin distinción de nacionalidad, edad, sexo, raza, creencia religiosa o política.

Sin embargo, es necesario contar con un cuerpo legal que busque generar una cultura de respeto e integración de la persona adulta mayor que evite su abandono haciendo explícito sus derechos humanos y cuidados, así como los compromisos de la sociedad y las autoridades.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la **Comisión de Atención a la Tercera Edad, Pensionados y Jubilados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, con fundamento en los artículos** 122 apartado C, base primera, fracción V inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 11, 17 fracción V; 49, 50, 57, 84 fracción I y 86 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 22 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **somete a la aprobación del pleno de esta Asamblea la iniciativa de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal**, la cual firman el presente dictamen, la Comisión de Atención a la Tercera Edad, Pensionados y Jubilados: La diputada Sara Isabel

Castellanos Cortés, el diputado David Sánchez Camacho, la diputada Virginia Jaramillo Flores, la diputada María Angélica Hernández Luna Parra, el diputado Miguel Ángel Hernández Labastida y el diputado Guillermo Hernández Reyes.

El primer término que apoya nuestra iniciativa es la descripción objetiva, es decir la referente al objeto de conocimiento considerado en sí mismo, es decir los problemas que originan la medida legislativa que se propone. Esta descripción del problema implica el estudio o análisis de determinados hechos o circunstancias sociales y del régimen normativo prevaleciente, señalando por qué razón este último resulta insuficiente o ineficaz para regular adecuadamente el fenómeno.

En nuestra exposición de motivos, se pretende a través de la Diputada Sara Isabel Castellanos Cortes, instruir la descripción del problema mismo, que da a conocer que debido al aumento en la esperanza de vida, este sector de la población aumenta día con días, despertando en la Comisión de Atención a la Tercera Edad, Pensionados y Jubilados y como integrante del órgano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, genera una gran preocupación de que no existiera por primera vez una iniciativa de ley en la que se establezcan las bases legales de beneficiar a las personas adultas mayores de 60 años de edad que residan o transiten en el Distrito Federal, de la cual se deriva el problema, es decir, de normar vigentes aptas para regular un fenómeno jurídico.

Así mismo por la importancia especial de la materia, la exposición se basa en datos estadísticos que en mayor medida suele exponer su evolución por resolver en su aspecto social y regulación jurídica, para procurar con ello generar una cultura de permanente respeto y continuo reconocimiento que estimule su valoración y facilite su reincorporación social".(95)

95. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL I LEGISLATURA, Op. cit. p. 83.

4.2. ESTRUCTURA

En la elaboración de un cuerpo normativo, cualquiera que sea su naturaleza, existen ciertas reglas de estructura que conviene tener presentes. A continuación se tratan de manera somera las más frecuentemente utilizadas, las cuales varían según la amplitud de lo regulado y de acuerdo a la diversidad del contenido: “Un código o ley pueden ser divididos en libros, títulos, capítulos, secciones y artículos. Estos a su vez pueden subdividirse en párrafo, apartado, fracciones o incisos.

a) Libros

El Libro es la división más aplicada de los códigos y leyes extensas. El vocablo “libro” tiene su origen en liber, palabra latina con la que se designaba al papiro o pergamino en donde se escribía. El codex originalmente estaba constituido por una serie de tablilla; luego se compuso de pergaminos. De este modo el liber (libro) fue adquiriendo el significado de ser parte de un codex (código).

Hasta nuestros días, la división del contenido de un cuerpo normativo en libros es más frecuente en los códigos que en las leyes, ya que, al conjuntar estas diversas instituciones de una rama del derecho, es conveniente que cada una de ellas tenga un tratamiento por separado.

b) Títulos

En términos generales título es la palabra o frase con que se da a conocer el asunto o materia de una obra o de cada una de las partes o divisiones de un escrito. En materia jurídica, tradicionalmente los libros se han subdividido en títulos.

c) Capítulos

Los títulos a su vez se dividen en capítulos. Los capítulos se han usado como división en diversos tipos de obras, para el mejor orden y más fácil inteligencia de la materia. Los capítulos pueden ser la división más general de una ley cuando su materia no es muy amplia, o bien no necesita de mayores subdivisiones.

d) Secciones.

La división de los capítulos en artículos se ha mantenido hasta nuestros días. Excepcionalmente un capítulo puede necesitar ser subdividido. A esta subdivisión se le ha llamado tradicionalmente sección.

e) Artículos

Los artículos constituyen la división elemental y fundamental de las leyes. El contenido de las mismas debe estructurarse de manera ordenada y sistemática, para la cual es necesario que se encuentren adecuadamente articulados...El artículo es así la célula básica en un ordenamiento, la unidad normativa más simple que contiene una hipótesis conceptual reguladora, completa”.(96)

Reglas técnicas que fueron aplicadas en la elaboración de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, **con excepción de los libros y secciones**; existen además reglas específicas que conviene tomar en consideración al diseñar la estructura de nuestra ley, como son: **a)** Disposiciones Generales, se acostumbra iniciar el texto de una nueva ley con un capítulo denominado “Disposiciones Generales” en donde se prevén el ámbito de aplicación de la ley, tanto especial como material, la naturaleza de la ley, es decir, si es orden público o de interés social, general o público, según

96. SÁEZ ARROYO, José. “et al”. Técnica Legislativa. Op. Cit. 42-44.

corresponda el objeto de la ley, **b)** Normas Transitorias, la ley o decreto como podemos observar están constituidas por dos tipos de artículos que se relacionan e interactúan, aunque cumplen propósitos distintos, los primeros son aquellos que regulan propiamente la materia objeto del cuerpo normativo y que por lo tanto, vienen a ser las normas principales y los segundos, aquellos que se denominan "transitorios" normalmente de vigencia momentánea o temporal, que tiene carácter secundario porque actúan como normas complementarias a las otras, especialmente en aspectos relacionados con el ámbito temporal de aplicación.

A continuación presentamos la *estructura* de la **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL**.

Misma que se encuentra *integrada por Siete Títulos, Quince Capítulos, Cincuenta Artículos Permanentes y Cuatro Transitorios*.

"En el Título Primero, -artículo primero al tercero- denominado "Disposiciones Generales, se establece claramente los objetivos y características esenciales de la Ley; los sujetos a quienes van encaminadas las disposiciones y su ámbito territorial de aplicación; estableciendo como objetivo principal, el propiciar una mejor calidad de vida para las personas de sesenta años de edad en adelante, que residan o transiten por el Distrito Federal, reconociendo, garantizando y promoviendo sus derechos, estimulando su valoración y reincorporación social, a través de una cultura de permanente respeto y continuo reconocimiento.

En el Título Segundo, -artículo cuarto y quinto- al que se denominó: "Principios y Derechos", se establece de manera genérica los derechos que

otorga la ley a las personas adultas mayores que residen o transitan en el territorio del Distrito Federal, así como los principios que regirán la observación y aplicación del propio cuerpo legal.

En el Título Tercero denominado -artículo sexto al noveno- "De las obligaciones de la familiar" se establece claramente que la familia deberá cumplir su función social procurando la permanencia del adulto mayor dentro de su entorno, proveyéndole de todos los elementos materiales y afectivos para su subsistencia.

El Título Cuarto de denominó -artículo décimo al vigésimo octavo- De Las Facultades y Obligaciones de las Autoridades", en el cual se establecen específicamente acciones para el Jefe de Gobierno, las Secretarías de Gobierno, de Salud, de Desarrollo Social, de Turismo y para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, en las que también tiene participación la familia de las personas adultas mayores y la Sociedad Organizada.

El Título Quinto se denominó -artículo vigésimo noveno al trigésimo sexto- "Del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores" se establece la creación de este consejo cuya función será la de un órgano honorario de consulta, asesoría y evaluación de acciones de concertación, coordinación, planteamiento y promoción necesaria para favorecer la plena integración y desarrollo de las personas adultas mayores.

Título Sexto, denominado -artículo trigésimo séptimo al cuadragésimo cuarto- "De las Acciones de Gobierno y Servicios", se

establece claramente que la Administración Pública del Distrito Federal, establecerá programas en los que las personas adultas mayores se vean beneficiadas en el uso del transporte público del Distrito Federal, en la protección a la economía y en otorgamiento de una atención preferencial que agilice los trámites y procedimientos administrativos en los que formen parte.

En el Título Séptimo, -artículo cuadragésimo tercero al quincuagésimo- al que se denominó "De la Asistencia Social", se establece claramente la obligación de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal para promover e instrumentar políticas de asistencia social para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo".(97)

4.2.1 INICIATIVA

De acuerdo con lo establecido en el Título IV del Procedimiento Legislativo, Capítulo Único del Proceso Legislativo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 83, en su parte conducente dice: "El derecho de iniciar Leyes o Decretos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal compete: I.- A los diputados a la Asamblea del Distrito Federal;...". Por lo que al tratarse de un nuevo ordenamiento, resulta útil presentar el esquema general del cuerpo normativo que se propone, antes de exponer la motivación particular del articulado, es decir, explicar las partes más y sus causas, propósitos de fondo y razones estructurales.

Por lo tanto al referirnos a iniciativa, estaremos refiriéndonos a una proposición que constituye el acto formal para poner en marcha el proceso legislativo, a fin de lograr la expedición de leyes o decretos legislativos, logrando la expedición de leyes o decretos.

97. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL I LEGISLATURA. Op. cit. p. 74.

En su caso es un documento que obliga a estudiar, dictaminar y resolver la promoción contenida en el proyecto, poniendo en movimiento el poder legislativo.

Siguiendo con la técnica legislativa, encontramos que la Comisión de Atención a la Tercera Edad, Pensionados y Jubilados, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las Iniciativas de Ley de Protección a los adultos mayores del Distrito Federal, de Integración, Asistencia y Promoción de los Derechos de los Adultos Mayores en el Distrito Federal; y de Integración Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; "...presentadas respectivamente por los **Diputados Sara Isabel Castellanos Cortés**, del grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; **María Angélica Luna Parra**, del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y; **David Sánchez Camacho**, del grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII y 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 11, 17, fracción V; 49, 50, 57, 84 fracción I y 86 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 18, 22 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente y está facultada, para analizar el contenido de las iniciativas, a efecto de elaborar el correspondiente dictamen, que en este acto se somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea, al tenor de los siguientes :

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 4 de Noviembre de 1998, en Sesión del Pleno de Esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputada Sara Isabel Castellanos

Cortés, presentó la iniciativa de ley de Protección a los Adultos Mayores del Distrito Federal. En apego al trámite correspondiente, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó la referida Iniciativa a esta Comisión dictaminadora para su análisis y dictamen.

2. Con fecha 1° de Diciembre de 1998, en Sesión del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputada María Angélica Luna Parra, presentó la Iniciativa de Ley de Integración, Asistencia y Promoción de los Derechos de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. En apego al trámite correspondiente, la Secretaría de la Mesa Directiva de esta misma Asamblea Legislativa, turnó dicha Iniciativa a esta Comisión dictaminadora para su análisis y dictamen.

3. Con fecha 4 de febrero del presente año -1999- los integrantes de esta Comisión se reunieron para la aprobación de la calendarización de las actividades tendientes a elaborar el dictamen de las Iniciativas de Ley que les fueron turnadas.

4. Con fecha 16 de Agosto del año en curso -1999-, en Sesión de la Comisión de Gobierno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado David Sánchez Camacho, presentó la Iniciativa de Ley de Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, se apego a trámite correspondiente.

5. De acuerdo con la exposición de motivos de las tres iniciativas, el objeto primordial que cada una de ellas consiste en establecer las bases legales en beneficio de las Personas Adultas Mayores de sesenta años o más edad que residan o transiten por el Distrito Federal.

Promoviendo su desarrollo y derechos en materia de previsión social, salud, empleo cultura, recreación, transporte, educación, protección al consumo, subsidios, pago de derechos, asistencia social y trato preferencial; a efecto de que la población de Personas Adultas Mayores puedan hacer exigibles de las autoridades el respeto irrestricto de los beneficios que les otorga la Ley de la Materia.

6. La comisión de Atención a la Tercera Edad, Pensionados y Jubilados, se abocó a analizar, valorar y cotejar los textos de cada una de las Iniciativas que le fueron turnadas, a fin de presentar un proyecto de dictamen, que contenga en un solo documento los aspectos de mayor relevancia y aplicación de las propuesta de los CC. Diputados.

Se encuentra integrada por Siete Títulos, Quince Capítulos, Cincuenta Artículos Permanentes y Cuatro Transitorios.

Con base en las consideraciones y razonamientos expuesto, esta Comisión Dictaminadora emite las siguientes:

CONCLUSIONES

1. Es de aprobarse la Ley de los Derechos de las Personas Adultas mayores en el Distrito Federal, misma que se encuentran enriquecida con los aspectos de mayor relevancia que contenían las tres iniciativas de Ley que fueron turnadas a esta Comisión para su análisis y dictamen, teniendo como objeto establecer las bases legales que beneficien a la población de personas adultas mayores, de sesenta años o más de edad, que radique o transite por la ciudad capital, promoviendo su desarrollo e integración social, así como sus

derechos en materia de salud, asistencia social, empleo, cultura, recreación, transporte, turismo, protección a la economía, descuentos, subsidios y pago de servicios, así como la inclusión de programas y acciones en beneficio de la población adulta mayor en las políticas gubernamentales.

2. Es de aprobarse la creación del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que servirá como órgano honorario de consulta, asesoría y evaluación, de todas y cada una de las acciones que se inicien con el propósito de beneficiar a la población de personas adultas mayores.

Como resultado de los razonamientos expuestos en el presente dictamen, esta Comisión de Atención a la Tercera Edad, Pensionados y Jubilados, considera que la integración idónea para establecer las bases legales que benefician a las personas adultas mayores que residan o transiten en el Distrito Federal, por lo que se permite someter a consideración del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente: **DECRETO DE INICIATIVA QUE CREA LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

Artículo Único. Se crea la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal -para quedar como se establece en el Capítulo Segundo de esta investigación: Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal".(98)

4.2.2 DISCUSIÓN

A pesar de que en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no nos indica el presente rubro de "discusión", es de estimarse que el

98. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. I. LEGISLATURA, Op. cit. 74.

mismo fue llevado a cabo, tenemos así que discusión es: “Es el acto por el cual las Cámaras deliberan acerca de las iniciativas, a fin de determinar si deben o no ser aprobadas”.(99)

A continuación, presentamos de manera breve los más aspectos más sobresalientes que se llevaron a cabo, respeto al tema referido de la discusión, así tenemos que: "...**EL C. PRESIDENTE RENE BALDOMERO RODRÍGUEZ RUIZ.**- Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular con las propuestas presentadas por la diputada Sara Isabel Castellanos. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada, desea razonar su voto? Sí diputado.

EL C. DIPUTADO DAVID SÁNCHEZ CAMACHO (desde su lugar).- Señor Presidente, para razonar mi voto.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se concede el uso de la palabra al diputado David Sánchez Camacho, para razonar su voto.

EL C. DIPUTADO DAVID SÁNCHEZ CAMACHO Con su permiso, señor Presidente.

le quiero dar una gran bienvenida a las personas adultas mayores que nos acompañan.

Compañeras y compañeros diputados; señoras y señores.

99. GARCÍA MAYNEZ, Eduardo, Op. cit. p. 54

La aprobación de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, es un esfuerzo más impulsado por los diputados del Partido de la Revolución Democrática en esta Asamblea Legislativa.

Asimismo, es la culminación de los trabajos iniciados con el foro "El Adulto Mayor en el Distrito Federal, por una Sociedad Integral en el Siglo XXI", convocado por la fracción del Partido de la Revolución Democrática, del primero al cuatro de julio de 1998, en este recinto legislativo.

Transcurrido un poco más de un año de trabajo, reuniones y consultas continuas con diversos actores sociales, para presentar a este órgano legislativo el nueve de agosto de 1999 la iniciativa de Ley de Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, y la exposición de motivos que justificó la necesidad de legislar en materia de adultos mayores.

Cabe mencionar que la iniciativa que presenté hace un año está siendo distribuida por el Partido de la Revolución Democrática en toda la República Mexicana, para que los congresos locales aprueben su propia ley en favor de los adultos mayores.

En la exposición de motivos de nuestra iniciativa de ley subrayé, como lo hago ahora, que deben combatir los efectos de la crisis política, economía y social que produce el modelo económico neoliberal que aplica el Gobierno Federal, subordinan los modelos de política social, excluyendo sobre todo a millones de mexicanas y mexicanos adultos mayores.

Al mismo tiempo, la transformación de la pirámide poblacional implica cambios radicales en la vida familiar y social, a nivel nacional y no se reflexiona

de manera profunda la actual situación demográfica de México, resultado del rápido crecimiento de la población, observando hasta los años 60 y su gradual disminución a partir de entonces.

Asimismo, al fenómeno, al crecimiento demográfico combinado con el aumento en el promedio de vida ha propiciado un paulatino proceso de envejecimiento de la población, lo cual ha aumentado la longevidad de los habitantes, ya que el promedio de vida para el hombre es de 71 años y de 75.5 para la mujer, el que seguirá aumentando hasta ser por las mujeres de 82 y para los hombres de 76 años.

El aumento de la esperanza de vida y la situación socioeconómica prevaleciente ha ocasionado la aparición de hogares monoparentales y familias monoparentales, perdón, y familias trigeracionales; actualmente más de 30% de los hogares son sostenidos por mayores de 65 años ...La Ciudad de México es compleja y agresiva, en la que si no se hace un esfuerzo adicional, las dificultades que las crisis económicas y sociales pueden llevarnos a estados de exclusión, olvido y abandono, que hacen que los grupos vulnerables que aquí habitan caigan en situaciones de marginidad extrema.

Por ello es indispensable proveer el marco normativo de una legislación que permita prevenir cualquier situación que los ubique precisamente en condiciones de desventaja social.

Por otra parte, es primordial la divulgación de la presente ley entre las personas adultas mayores y la ciudadanía en general, para que las conozcan y las hagan efectivas. Consideramos que aún cuando su aplicación es de competencia directa de las autoridades capitalinas, su contenido tiene un valor social para la nación en su conjunto.

La ley que vamos a aprobar precisamente requiere de un presupuesto destinado al diseño y ejecuciones de las políticas públicas dirigidas a este sector. Hoy, como diputados de esta Asamblea Legislativa, tenemos la oportunidad de aprobar esta ley y estamos seguros que la ciudadanía reaccionará positivamente a ellos e impulsará instituciones que tengan una vocación orientada a la reducción de las desigualdades y la construcción de una convivencia en la tolerancia y la inclusión democrática, porque ningún orden social garantizará el permanente respeto y defensa de los derechos de las personas adultas mayores como un orden social justo y democrático.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias señor diputado.

Para el mismo objeto de razonar su voto, se concede el uso de la palabra a la Diputada Virginia Jaramillo.

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.- Con su permiso señor Presidente.

El sector más olvidado de nuestra sociedad es de los adultos mayores. Es por ello que en esta Asamblea Legislativa nos dimos a la tarea los diferentes partidos políticos para elaborar una ley que garantice sus derechos y su plena integración a la sociedad...Tendremos justos que observar y vigilar su cumplimiento y especialmente para vivienda y para mantenimiento de vivienda; en reformas al concepto del trabajo productivo, de las reformas de participación y de integración. Pero terminamos este año, terminamos el siglo, terminamos el milenio con un andamiaje sólido que evitará para siempre que en esta ciudad se olvide que las niñas y los niños tienen derechos, que las personas con discapacidad tiene derechos, que los adultos mayores tienen derechos, que las

mujeres tienen derechos y que las mujeres tienen derechos y que cada ser humano miembro de una sociedad debe estar presente con las mismas oportunidades. con las mismas responsabilidades, sólo así estaremos construyendo una ciudad más humana y una sociedad de respeto para todos, una sociedad de encuentro, una sociedad más armónica y democrática.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para razonar su voto, por el Partido Acción Nacional, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Hernández Labastida.

EL C. DIPUTADO RAMÓN MIGUEL HERNÁNDEZ LABASTIDA.- Como único adulto mayor de esta comisión deseo manifestar que los adultos mayores no somos estorbos, no estamos inactivos, no somos inhábiles; somos, como lo son las mujeres, los niños, las niñas o las personas con discapacidad, personas humanas...Sabemos que somos experiencia en acción; no queremos ser considerados muebles, ni estorbos, somos personas y lo único que vamos a seguir peleando es que se considere la posición de cada quien, respetando a la persona humana, reconociendo la calidad y la antigüedad que tenga.

Esperamos que así como ya se ha anunciado aquí, mandemos, enviemos este proyecto y esta iniciativa y esta ley que aprobemos a los Congresos Locales e insistamos ante el Congreso de la Unión Legislativa al respecto.

Por eso, me congratulo y estamos de acuerdo en votar a favor con las propuestas señaladas por la Presidenta de la comisión, Sarita Castellanos.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, proceda la secretaría a recoger la

votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones propuestas por la diputada Sara Isabel Castellanos Cortés a nombres de todos los miembros de la comisión dictaminadora.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURAN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. PRESIDENTE.- Ruego a la secretaria nos permita a efecto de conceder la oportunidad de expresar sus razonamientos al diputado Alejandro Rojas Díaz Durán.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURAN.- Gracias, diputado Presidente.

Un saludo afectuoso a mis amigos y amigas, adultos mayores que tenemos muchos años de combatir luchas. Gracias por estar aquí, que esta es su casa, sin importar el signo partidario; es obvio que entre ustedes y nosotros hay una cercanía que ningún partido podrá separar. Hay efectos, hay mucha comprensión y cariño y demás grandes recuerdos por las luchas que hemos dado juntos.

Vengo a razonar el voto en favor de esta iniciativa, a la cual hay que felicitar a ustedes mismas, a ustedes que han promovido que esta Asamblea se ocupe de tan importante tema, a las diputadas y diputados que hicieron posible

la atención para que este proyecto de decreto de Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal sean consideradas ya como una vertiente importante de atención que debemos tener los ciudadanos en la capital...Por tanto mi voto es a favor de este dictamen. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a culminar la instrucción recibida, en el sentido de recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto".(100)

4.2.3 APROBACIÓN

Nuevamente nos encontramos que en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no es planteado éste rubro, sin embargo por obvias razones la técnica legislativa es aplicada, por lo que procederemos en primer lugar por definir el concepto aprobación, siendo este el enfoque que reviste de gran importancia en la integración de la propuesta de formulación del proyecto de iniciativa de ley, pues tendrá su carácter de regulador de la conducta social, adquiriendo un carácter dinámico que le obligara a abarcar todas las áreas o disciplinas que inciden en el comportamiento humano y que tiene que tener en cuenta que se pretende alcanzar en grado óptimo de efectividad.

Su objetivo general, consistirá en dar el paso decisivo de poner ante la sociedad, una nueva ley que deberá entenderse aquellos propósitos o fines considerados legítimos y dignos de ser alcanzados, como la salud, la educación, la justicia, entre otros. Asimismo prosiguiendo con nuestro desglose, realizado en la Asamblea Legislativa tenemos lo siguiente: "**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo

100. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Op. cit. pp. 86-90.

particular en un solo acto, con las modificaciones propuestas por la diputada Sara Isabel Castellanos Cortés a nombre de la comisión dictaminadora.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 199 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz, recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(votación nominal)

Islas León, **en pro**. Saldaña, **en pro**. Hernández Saldaña, **en pro**. René Labastida Migue, **en pro**. Jesús Galván, **en pro**. Manuel Aguilera, **en pro**. Levín coppel, **en pro**. De Garay, **en pro**. Luna Parra, **en pro**. Rivera Domínguez, **a favor**. Alejandro Vázquez, **en pro**. Ortiz Haro, **a favor**. Jesús Toledano, **a favor**. West, **a favor**. Guillermina Martínez, **a favor**. Calderón Pérez, **a favor**. Eliab Mendoza, **a favor**. Ricardo Molina, **a favor**. Ernesto Chávez, **por supuesto que a favor**. Miguel Angel Peláez, **a favor**. Luis Benítez, **en pro**. Esveida Bravo, **a favor**. Castellanos Cortés, con mucho honor, además muy satisfecha de que hayamos logrado esta promesa que teníamos pendientes para ustedes, **en pro**. Ricardo Martínez, muy, muy **a favor**. Martí Batres, **a favor**. García Rocha, **a favor**. Alfredo Hernández, **a favor**. Francisco Ortiz, **a favor**. Roberto Rico, **a favor**. David Sánchez, **a favor**. Javier Hidalgo, claro que **a**

favor. Rigoberto Nieto López, **a favor.** Márquez Franco, **en pro.** Ignacio Ruiz, **a favor.** Hipólito Bravo, **en pro.** Juan González, **a favor.** Esteban Daniel Martínez, **a favor.** Pichardo Mendoza, **a favor.** Sara Murúa, **en pro.** Alejandro Rojas, **a favor.** Narro Céspedes José, **a favor.** Francisco Chiguil, **en pro.** Virginia Jaramillo Flores, **a favor** de que Gurriá y Espinosa renuncien a sus pensiones y a sus puestos y en pro del dictamen. Antonio Padiema **en el mismo sentido** que la diputada Virginia Jaramillo. Albarrán Rodríguez, **a favor.** Verónica Moreno, **a favor.** Martínez Moreno, **a favor.** Soto Camacho, **a favor.** Ángeles Correa, **a favor.** Rafael López de la Cerda, **a favor.**

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Tello Mondragón, **a favor.** Armando Salinas Torre, **en pro.** Rodríguez Ruiz René, desde luego sí, **a favor.**

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: **54 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

Cumplida su instrucción.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, *se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Atención a la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados, con proyecto de decreto de Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas.*

Remítase a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para sus efectos constitucionales".(101)

4.2.4 SANCIÓN

La sanción es un elemento más de la técnica legislativa, misma que es definitiva como: "La aceptación de una iniciativa por el **Poder Ejecutivo**. La sanción debe ser posterior a la aprobación del proyecto por las Cámaras".(102), concepto que **no es pasado por alto** que se refiere a la legislación federal, pero que sirve como referencia para los lineamientos que estamos estableciendo de la aceptación de nuestra Ley de Adultos Mayores.

Por lo que al referirnos al aspecto de la jurisdicción del Distrito Federal, nos avocaremos al numeral 85 de la Ley Orgánica de la multicitada Asamblea, que a la letra dice: "Toda resolución de la Asamblea tendrá el carácter de Ley o Decreto. Las Leyes y Decretos se comunicarán al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por el Presidente y por un Secretario de la mesa directiva de la Asamblea, en las siguiente forma: "La Asamblea Legislativa del Distrito Federal decreta". (texto de la Ley o Decreto)", con estos principios y continuando con el apoyo de la Técnica Legislativa, tenemos estamos ante la presencia de la **sanción**, al ubicar a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, **bajo el siguiente rubro: 'ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) DECRETO DE LEY DE LOS**

101. Ibid., pp. 96-97.

102. GARCÍA MAYNEZ. Eduardo. Op. cit. p. 54.

DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL

ROSARIO ROBLES BERLANGA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal. I Legislatura. se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- I LEGISLATURA**)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
I LEGISLATURA
DECRETA
LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL
DISTRITO FEDERAL**

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 30 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- POR LA MESA DIRECTIVA. DIP. RENE BALDOMERO RODRÍGUEZ RUIZ, PRESIDENTE.- DIP. JOSÉ LUIS BENÍTEZ GIL, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgado, en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de enero del dos mil.- **LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, AGUSTÍN ARROYO LEGASPI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- CLARA JUSIDMAN RAPOPORTE.- FIRMA EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO CORDERA PASTOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, A. JOEL ORTEGA CUEVAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FRANCISCO CANO ESCALANTE.- FIRMA.**

4.2.5 PUBLICACIÓN

Haciendo hincapié a lo que nos marca la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa en el Distrito Federal, en su artículo 87, que a la letra dice: “Las Leyes y Decretos que expida la Asamblea para su debida aplicación y observancia serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión también se publicarán en el Diario Oficial de la Federación”.

Tenemos que el Procedimiento Federal, define a la Publicación, como el: **“El acto por el cual la ley ya aprobada y sancionada se da a conocer a quienes deben cumplirla. La publicación se hace en el llamado *Diario Oficial de la Federación*. Además de éste, existe en México los Diarios o *Gacetas Oficiales* de los Estados”.(103)**

103. Idem., p. 54.

Por lo que su publicación de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, la encontramos publicada en la:

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA ÉPOCA	7 DE MARZO DE 2000	No. 38
--------------	--------------------	--------

INDICE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL

4.2.6 INICIACIÓN DE LA VIGENCIA

Para los efectos de la iniciación de vigencia de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, la misma se ve regulada en su **artículo primero transitorio** que a la letra dice: "El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal".(104), si en la Gaceta Oficial, señala como fecha de publicación el 7 de Marzo del 2000, ésta tendrá efectos de vigencia a partir del día siguiente, es decir el 8 de Marzo del 2000.

104. GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Ley de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal. Op. cit. p. 10.

4.3 ADICIONES Y DEROGACIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL

Así como al Estado se le pide y se le exige una mayor atención cierta para el sector de adultos mayores, de igual manera la sociedad lo debe realizar, quienes han construido sus cimientos, ya que la comunidad tiene que ser agradecida con quienes la han enriquecido. "...Pero esa sociedad *in abstracto*, no es más que el producto de cada uno de quienes la componemos *in concreto*; por lo que a todos se nos impone el deber moral y social de procurar una actitud de respeto a la investidura anciana".(105)

Las reformas tanto Constitucionales como a Leyes y Códigos que se han alcanzado, son el fundamento de otras modificaciones, adiciones y derogaciones, consecuencia de las ya practicadas, o *nuevos perfeccionamientos de las existentes*, que permitan alcanzar el idea de una justicia equitativa.

Son diversas las disposiciones legales que requieren una mayor precisión en beneficio de la certeza jurídica, pero el que nos ocupa y preocupa en éste aspecto es la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, ya que al realizarse las modificaciones respectivas, comprenderá y mejorará diversas disposiciones.

Nuevamente y como pequeño preámbulo, nos parece importante resaltar el rezago en éste concepto, sobre la protección al adulto mayor, ya que si bien en el Gobierno del Distrito Federal se han dado los primeros pasos, **con la promulgación de la Ley de Los Derechos de Las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal**, a pesar de un **atraso de casi 19 años**, con respecto a lo

105. SALAS ALFARO, Ángel. Derecho a la Senectud. Op. cit. p. 36.

establecido en el **Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento**, mismo que se llevó a cabo en las Naciones Unidas, en Nueva York, **de acuerdo con la resolución 37/51 de fecha 3 de Diciembre de 1982**, con la asistencia de nuestro país.

Iniciativa que en éste momento comparamos con los logros que han tenido y realizado otros países al respecto:

Estados Unidos Mexicanos (Ciudad de México, Distrito Federal)	Republica Popular China	Suiza	Holanda	Estados Unidos de Norte América	Argentina
Ley de los derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal <i>7 de Marzo del 2000</i>	Se encuentra plasmada en su <i>Constitución Política</i>	<i>Desde el año de 1948</i> , puso en marcha el sistema de retiro como garantía y seguridad económica para los jubilados, identificado con las Siglas "AUS"	<i>En 1946 promulgó la Ley de participación a una caja de jubilación</i> , en su ramo industrial, bajo las siglas "BPW"	<i>Por decreto de 1965</i> , es promulgada la Ley América Older "OAA", primer programa en beneficio de las personas adultas mayores	<i>En 1971</i> , se establece el Instituto de Servicio Social para Pensionados (INSSSJP).

En cada unos de éstos países, sus condiciones sociales, políticas, económicas, etcétera, varían, pero respecto a los requerimientos por los que atraviesan los adultos mayores son idénticas, como son: Alimentos, Pensiones, Asistencia Médica, hasta la indiferencia.

De éste modo al comparar la defensiva de organismos y estructuras gubernamentales internacionales en favor y protección de las personas adultas mayores de su localidad, nos damos cuenta del gran rezago de nuestro gobierno, llámese local o federal, ante éste grupo cada vez más marginado.

Frente ante ésta interrogante surge el deseo de cuidar a nuestros adultos mayores que a pesar de contar con familiares, son desatendidos y marginados por nuestra sociedad.

Con la finalidad de hacer menos escabrosa la condición social de los adultos mayores en el Distrito Federal, se creó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, el día siete de marzo del año dos mil, con los elementos idóneos de la técnica jurídica que ya pudimos observar.

Sin embargo su proyección fue tardía, si tomamos como punto de partida el Plan Internacional de Acción sobre el Envejecimiento adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ***aprobado el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos***, asimismo si lo comparamos con los demás países ya comentados ; pero sin embargo ésta Ley, no puso fin al problema central social por el que pasan nuestros adultos mayores, toda vez que se dejaron algunos aspectos jurídicos-sociales por cubrir y por lo tanto de proteger ampliamente, mismas que con nuestras adiciones y derogaciones cubren, tocan, tratan y dan solución a sus aspectos más elementales, mismas que a continuación se podrá observar

Cabe aclarar que para lograr una uniformidad en la numeración subsecuente, se optó por agregar números después del bis, sobre todo para no corregir toda la numeración, quedando de la siguiente manera:

RESPECTO AL CAPITULO ÚNICO, DE LAS OBLIGACIONES DE LA FAMILIA, el su **artículo 6**, a la letra dice: “La familia de la persona adulta mayor deberá cumplir su función social, por lo tanto de manera constante y permanente deberá hacerse cargo de cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, conociendo sus necesidades, proporcionándoles los elementos necesarios para su atención integral”. Por lo que para cumplir con su función social de proporcionar los elementos necesarios para su integración, es necesario realizar las siguientes **ADICIONES AL ARTICULO SEXTO**, de dicho Capítulo, **para quedar en los siguientes términos:**

Artículo 6 BIS-1. *La familia es la célula básica de la sociedad, debiendo desplegar todos los esfuerzos necesarios para proteger, apoyar y atender a las necesidades de sus miembros de edad avanzada.*

Artículo 6 bis-2. *Asegurar el respeto y la aplicación eficaz de los derechos establecidos en la presente Ley, así como garantizarles que no sufran ningún tipo de violencia, discriminación, maltrato, explotación o violación a sus derechos de las personas adultas mayores en el seno familiar.*

Lo anterior se debe a la falta de concientización familiar, a razón de que el adulto mayor, continué en el seno familiar.

DEL TITULO CUARTO, DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES, CAPITULO I DEL JEFE DE GOBIERNO. En su **Artículo 10**. Respecto que “Corresponde al Jefe de Gobierno en relación a las personas adultas mayores” en su fracción IX. Que al respecto dice: Presidir el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. **DEROGAR ésta fracción y ADICIONAR una para quedar de la siguiente manera:**

Artículo 10. Fracción IX BIS 1. *Vigilar la asistencia, Promoción y Defensa de las Personas Adultas Mayores.*

Asimismo en éste mismo **TITULO CUARTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES, CAPITULO I DEL JEFE DE GOBIERNO**, efectuar la **ADICIÓN del artículo 10 BIS-1**, con sus respectivas fracciones, para quedar:

Artículo 10. BIS-1. *El Gobierno del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social tendrán la promoción y fomento de una cultura de protección a las personas adultas mayores; debiendo tomar en cuenta los siguientes lineamientos:*

I. Procurar el acercamiento de la educación, desde el nivel preescolar hasta el de postgrado en el ámbito de la gerontología y geriátrica.

II. Establecer vínculos permanentes con los centros de educación media y superior, con los adultos mayores, para la captación de sus problemas y fenómenos sociales que los aquejan.

III. Formar recursos humanos para la atención de las personas adultas mayores.

IV. Promover la formación y difusión de una cultura integral.

V. Organizar programas de Alfabetización.

VI. Proporcionar educación a los adultos mayores.

VII. Proporcionar, a través de las instituciones de educación, amplia información sobre la evolución del ser humano, hasta su envejecimiento, y

VIII. Las demás atribuciones que le confieren otros ordenamientos.

Es fundamental damos cuenta y tomar conciencia de que es necesario recibir gradualmente desde una edad muy temprana educación sobre la vejez, a

efecto de que le sirva como una base en el futuro, el llegar a esta etapa de la vida con pleno conocimiento de sus limitaciones y de aquellas aptitudes que aún puede desarrollar, he de ahí la necesidad de la adición a las anteriores fracciones.

EN EL CAPITULO III DE LA SECRETARIA DE SALUD, en su artículo 12, sobre las disposiciones jurídicas que corresponden a la Secretaria de Salud, es necesario realizar ADICIONES al ARTÍCULO 12, respecto a la atención médica, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 12 BIS-1. *Brindar diagnósticos preventivos y tratamiento apropiado.*

Artículo 12 bis-2. *Los servicios médicos deben abarcar una amplia gama de servicios, diurnos, nocturnos y mixtos.*

Artículo 12 bis-3. *Brindarse siempre servicios de urgencias, atención médica, de enfermería y ayuda doméstica en pro del adulto mayor.*

Artículo 12 bis-4. *Prestar atención especial a las personas muy longevas y discapacitadas o con enfermedades terminales.*

Artículo 12. bis-5. *Estimular la participación de las personas adultas mayores en el desarrollo de atención médica.*

Artículo 12 bis-6. *Tomar medidas para atender a las personas de edad que tienen problemas de salud mental o cuya salud mental se encuentra en peligro.*

Artículo 12. bis-7. *Las personas adultas mayores mentalmente sanas no deberán internarse en hospitales mentales.*

Artículo 12 bis-8. *Deberá contar con el uso adecuado de camas en las instalaciones destinadas al cuidado de la salud del adulto mayor.*

Artículo 12 bis-9. *Aplicación de la medicina geriátrica que permita evaluar el estado del paciente, a efecto de facilitar si así lo requiera su atención hospitalaria o el retorno a su domicilio.*

Artículo 12 bis-10. *Deben presentarse servicios de examen y asesoramiento médico en los centros de salud.*

Artículo 12 bis-11. *A recibir un trato digno y apropiado, los moribundos, en el momento del duelo y posteriores.*

Una nutrición adecuada es fundamental para conservar la salud a lo largo de la vida, en un adulto mayor, una dieta recomendable resulta primordial para agregar "una vida larga y saludable".

La nutrición deficiente se ve agravada por la pobreza, mala distribución de los alimentos, los malos hábitos alimentarios, inclusive los debidos a problemas dentales. Por lo que debe presentarse especial atención a la adición de los siguientes artículos.

ES RECOMENDABLE ADICIONAR INCISOS EN LA FRACCIÓN V DEL CITADO ARTÍCULO 12, para quedar de la siguiente manera:

F) *Capacitación en geriatría y gerontología;*

G) *Coordinación más estrecha entre protección social y atención sanitaria;*

H) *Impartir capacitación básica de la participación de las personas adultas mayores, de sus familiares y entre quienes trabajan en las esferas de la salud.*

ADICIONES AL ARTÍCULO 13, DEL MISMO CAPITULO III, respecto a programas y convención a que hace referencia citado ordenamiento, para que los adultos tengan acceso a los mismos, para quedar como a continuación se señala:

Artículo 13 BIS-1. *La presentación y orientación de servicios odontológicos para el diagnóstico temprano de la mala nutrición y el mejoramiento de la masticación.*

Artículo 13 bis-2. *Plantear planes apropiados de concertación de acciones entre el público, familiares y las propias personas adultas mayores, para la adquisición de hábitos de nutrición y alimentación correcta.*

Artículo 13 bis-3. *Llevar a cabo un control sobre la situación nutricional de las personas adultas mayores, a nivel de la comunidad.*

Artículo 13 bis-4. *Dirigir medidas para corregir las condiciones locales insatisfactorias, sobre la nutrición de las personas de las tercera edad.*

DEL TITULO QUINTO, CAPITULO ÚNICO DEL CONSEJO ASESOR PARA LA INTEGRACIÓN, ASISTENCIA, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. DEROGAR EL MISMO, QUE SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 29 AL 36.

Podemos observar que la política social actúa, ha reorientando, expresamente sus acciones en forma concreta, pero desde luego aún insuficientes y reales, como es el caso de que al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Procuraduría Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, etcétera, **conformen el Consejo Asesor para la integración, asistencia promoción y defensas de los derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal**, toda vez que si bien, como se ha marcado en líneas anteriores, dentro de sus funciones de consecución son los aspectos sociales inherentes a éste sector poblacional, no es propio que el **CONSEJO ASESOR en cita**, éste conformado por Dependencias Públicas del Gobierno que de entrada sus actos de administración o regulación, deben estar contemplados, los deberes y derechos a los adultos mayores, evitando con esto la alteración de la autonomía de cada dependencia, ya que no se puede ser Juez y parte a la vez; a cada dependencia su entorno jurídico o administrativo propio.

Es importante que las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, asuman el papel que les corresponde en defensas y protección de los adultos mayores, conforme a sus facultades y ámbitos de acción que les compete sin invadir otra esfera jurisdiccional.

Por lo antes expuesto, no es de extrañarse el de recomendar: ***LA CREACIÓN DE UNA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL, que será la encargada de la defensa, asesoramiento y difusión de los derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.***

El motivo de proponer la creación de esta Procuraduría, no es simple imitación a otras procuradurías, sino por el constante desamparo que sufren nuestras personas adultas mayores; evitando así la integración de diversas dependencias para integrar el Consejo Asesor.

A continuación presentamos nuestra iniciativa de proyecto de Ley Orgánica de la Procuraduría de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.

***LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE LOS
ADULTOS MA YORES
EN EL DISTRITO FEDERAL.***

***CAPITULO ÚNICO
NATURALEZA Y OBJETIVO***

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en las presente ley, son de orden público, interés social y de observancia en el Distrito Federal, y tiene por objeto regular la organización, funciones, atribuciones y procedimientos que se sigan dentro de la Procuraduría de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.

Artículo 2. *Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: Ley, la de la Procuraduría del Distrito Federal de los Adultos Mayores; Reglamento, al Reglamento de la Procuraduría del Distrito Federal de los Adultos Mayores;*

Procurador, el de la Procuraduría del Distrito Federal de los Adultos Mayores;

Solicitantes, los Adultos Mayores que requieren de los servicios de la Procuraduría.

Artículo 3. *La Procuraduría es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal y con personalidad jurídica y patrimonios propios.*

En el desempeño de sus funciones, la Procuraduría será autónoma en sus determinaciones.

Artículo 4. *Basado en los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, expeditéz, oportunidad y honestidad, la Procuraduría es una instancia accesible a los adultos mayores, para la defensa de sus derechos, considerándose entre otros los correspondientes a los alimentos y los sociales, mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere la presente ley y su reglamento interior, cuando así se lo soliciten, o en su caso cuando proceda de oficio, en términos de ley; por consecuencia tiene funciones eminentemente de servicio social.*

También tendrá facultades para intervenir en su carácter de conciliar en materia de controversia en la defensa de los derechos de los adultos mayores.

Artículo 5. *Los procedimientos que se diriman en la Procuraduría, se regirán esencialmente por los principios de imparcialidad, economía*

procesal, celeridad, sencillez, eficacia, legalidad, accesibilidad, información y gratuidad.

Artículo 6. *La Procuraduría, dentro del ámbito de sus facultades y atribuciones que le señale su reglamento, será competente para **recibir y dar trámite al cumplimiento de los derechos de los adultos mayores, a que se refiere el artículo 3ro de esta Ley.***

Para el debido cumplimiento de lo previsto en este artículo, se concede acción popular para denunciar, cualquier abandono, abuso, negligencia, maltrato o cualquier circunstancia que lesione a los adultos mayores.

Artículo 7. *La Procuraduría es la instancia del Gobierno del Distrito Federal, para atender, dar trámite y seguimiento, a los asuntos o controversias que se susciten, con motivo de los derechos a que se refieren los artículos 3 y 5 de esta Ley.*

Artículo 8. *La Procuraduría contará con delegaciones en todo el Distrito Federal, los cuales estarán subordinados jerárquicamente al Procurador.*

Artículo 9. *El Patrimonio de la Procuraduría se integrará con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de sus objetivos y las partidas que anualmente se le señale en el presupuesto de egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como de las obtenidas por aportaciones de particulares.*

La Procuraduría administrará su patrimonio conforme a las disposiciones legales, aplicables y a los presupuestos y programas aprobados.

Artículo 10. *Las relaciones laborales entre la Procuraduría y sus trabajadores, se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaría del apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán incorporados al régimen de seguridad establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado.*

CAPITULO II
INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS
DE LA PROCURADURÍA

Artículo 11. *La Procuraduría se integrara con un Procurador, Subprocuradores, que serán sustituidos del Procurador en el orden que lo señale su Reglamento Interior, por un Secretario General, así como por las unidades técnicas, administrativas y dependencias internas que se consideren necesarias para el adecuado funcionamiento de la misma.*

Artículo 12. *Para ocupar el cargo de procurador se requiere:*

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

II. Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos el día de su designación;

III. Tener titulo profesional de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional expedida por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Ser originario o tener residencia en el Distrito Federal no menor de un año inmediatamente anterior a la fecha de su designación.

V. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal.

Artículo 13. *Para ocupar el cargo de Subprocurador, se deberán reunir los siguientes requisitos:*

I. Ser mexicano mayor de edad y sin restricción alguna en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;

II. Gozar de buena reputación, honorabilidad, honestidad y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal.

El Secretario General deberá reunir los requisitos previstos en las fracciones I y II anteriores.

Artículo 14. *El Procurador será nombrado y removido libremente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

Artículo 15. *Los Subprocuradores y el Secretario General de la Procuraduría, también serán nombrados y removidos libremente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a propuesta del Procurador.*

Artículo 16. *El Procurador tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Ejercer la representación legal de la Procuraduría, así como planear, dirigir y coordinar las funciones de las misma.

II. Establecer las políticas y programas de la Procuraduría, haciéndolos del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

III. Nombrar y remover a los servidores públicos de la institución, que no tenga otra forma indicada por esta ley.

IV. Expedir los manuales de organización y de procedimientos.

V. Dictar las normas para la adecuada desconcentración territorial, administrativa y funcional de la Procuraduría.

VI. Crear las unidades técnicas y administrativas que se requieran para el debido funcionamiento de esta institución.

VII. Realizar la propuesta de su presupuesto y ejercer el autorizado.

VIII. Realizar la representación y gestión legal correspondiente, para la defensa de los derechos de los adultos mayores, ante las autoridades jurisdiccionales.

IX. Aprobar y suscribir los convenios que celebre con instituciones públicas o privadas y con las autoridades locales, los cuales tendrán por objeto el mejor desempeño de sus funciones.

X. Delegar las facultades en los servicios públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio director y conforme a lo establecidos en su Reglamento Interior.

XI. Aplicar las sanciones establecidas en esta ley y las contenidas en los ordenamientos legales correspondientes.

XII. Denunciar ante el Ministerio Público los hechos que puedan ser constitutivos de ilícitos, así como realizar el patrocinio de los adultos mayores, ante los juzgados correspondientes.

XIII. Enviar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informe anual de actividades.

XIV. Las demás que esta ley, sus reglamentos y otros ordenamientos legales le señale.

Artículo 17. *Los Subprocuradores coordinarán y dirigirán las funciones de sus correspondientes áreas de responsabilidad, conforme al Reglamento Interior de la Procuraduría, dando atención a la gestión, asistencia y defensa de los derechos e interés de los adultos mayores, así como la inspección y vigilancia en el cumplimiento de las leyes que regulan y protegen sus derechos.*

Artículo 18. *Al Secretario General corresponde realizar las funciones administrativas de la Procuraduría, coordinar las oficinas de la misma, de conformidad con las instrucciones y disposiciones del Procurador.*

Artículo 19. La Procuraduría contará con un cuerpo de Servicios Periciales, el cual será un órgano que coadyuvancia de la institución y, se integrará por los expertos de las distintas disciplinas profesionales y técnicas, que sean necesarias para el logro de sus objetivos, teniendo a su cargo realizar los estudios, peritajes, consulta y dictámenes que le requiera la propia institución.

CAPITULO III FUNCIONES DE LA PROCURADURÍA

Artículo 20. La competencia de la Procuraduría es en el ámbito del Distrito Federal, y tiene las siguientes atribuciones:

I. Ser instancia del Gobierno del Distrito Federal para **dar atención a las quejas, denuncias o demandas que presenten los adultos mayores**, en el requerimiento de alimentos o servicios, que deban ser proporcionados por sus familiares o las autoridades correspondientes, conforme a los ordenamientos legales aplicables, tanto del orden privado o público correspondiente.

II. Proporcionar particularmente, **orientación gratuita a los adultos mayores** y en forma general a la ciudadanía, en materia jurídica, administrativa y social, que tenga por objeto la protección de los referidos adultos mayores.

III. Recibir y en su caso, **dar trámite a las quejas o demandas** de los adultos mayores dentro de los señalado en la fracción primera de este artículo, para lo cual requerirá la información, a efecto de dar trámite a las quejas o demandas, ante las instancias u órganos jurisdiccionales competentes.

IV. **Implementar programas que tengan por objeto, promover una buena cultura hacia los adultos mayores**, exaltando los valores, así como la importancia y trascendencia de estas personas, a fin de dar mayor cohesión a nuestra nacionalidad.

V. Realizar funciones de conciliación dentro del marco legal, a efecto de evitar mayores controversias entre los adultos mayores y los obligados a su favor.

VI. Sustanciar los procedimientos conciliatorios o arbitrales, que se susciten con motivo de la interpretación de la presente Ley y su Reglamento Interior, y demás disposiciones aplicables.

VII. Dentro del ámbito de su competencia, aplicar los medios de apremio previstos por la Ley, previa sustanciación del procedimiento correspondiente.

VIII. Intervenir en todos aquellos asuntos de interés social, que por su naturaleza impliquen la defensa o tutela de los adultos mayores.

Artículo 21. A efecto de lograr el mayor acceso y la mayor participación y colaboración ciudadana, la Procuraduría promoverá la más amplia difusión y servicios en todo el territorio del Distrito Federal; al efecto, podrá suscribir los convenios de coordinación interinstitucional que para tal efecto se requiera.

Dentro de los lineamientos enunciados y dando transparencia a sus actuaciones, la Procuraduría para incrementar su influencia y autoridad moral, realizará la más amplia difusión de sus informes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente ordenamiento.

Artículo Tercero.- Todos los recursos materiales adscritos a la Procuraduría de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, pasarán a ésta como patrimonio del organismo público descentralizado, su presupuesto para el año

2004, es de que le ha sido asignado para este ejercicio por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los derechos de los trabajadores de la Procuraduría de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, serán respetados en todos sus términos.

Artículo Cuarto. - Tómese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Retomando nuestro tema sobre de adiciones y derogaciones, a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, tenemos que: “Las personas de edad enfrentan una cantidad de problemas planteados por la circulación de los vehículos y medios de transporte. Los peatones de edad, en especial, deben enfrentar peligros reales o imaginarios que limitan su movilidad y su deseo de participaren la vida de la comunidad.

Las condiciones en las que se realizan la circulación deben adaptarse a las personas de edad y no a la inversa. Las medidas que se adopten y los arreglos que se efectúen deben consistir especialmente en enseñar al público a respetar las normas de circulación, en establecer limitaciones de velocidad, particularmente en los “establecimientos” humanos, en garantizar especialmente la seguridad en las carreteras, en el ambiente de la vivienda y en las zonas residenciales, así como en los medios de transporte”.(108) He de aquí la preocupación e interés social como jurídico de adicionar el siguiente ordenamiento, en el artículo 37 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

TENEMOS ASÍ, QUE EN EL TITULO SEXTO, DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y SERVICIOS. CAPITULO I. DEL TRANSPORTE, ARTÍCULO 37, respecto a realizar programas para que los adultos mayores se vean beneficiados en el uso del transporte público, es necesario realizar **ADICIONES**

108. Plan de Acción Internacional de Viena Sobre el Envejecimiento. Op. cit. p. 34.

AL ARTÍCULO 37, para quedar:

Artículo 37 BIS-1. Aplicar y elaborar medidas especiales, que permitan el desplazamiento de las personas adultas mayores.

Artículo 37 bis-2. Proteger a las personas adultas mayores contra los peligros de la circulación.

EN EL CAPITULO III. DE LA ATENCIÓN PREFERENCIAL, ARTÍCULO 44, Respecto a que la Secretaría de Desarrollo Económico promoverá convenios con la iniciativa privada, para que las Instituciones Bancarias, tiendas de autoservicio y otras empresas, presten atención Preferencial al adulto.

ES INDISPENSABLE REALIZAR LAS SIGUIENTES ADICIONES AL ARTÍCULO 44, quedando de la siguiente manera:

Artículo 44 BIS-1. Planificar en materia de desarrollo y reconstrucción urbana, debiendo prestar especial atención a las necesidades de los adultos mayores.

Por lo expuesto, se puede observar la necesidad de adicionar y derogar, algunos artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

Vale la pena mencionar que el Gobierno del Distrito Federal, actualmente se ha venido preocupando por brindar mejores condiciones de vida para este sector de la población, realizando programas de asistencia social, auxiliadas por el Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por la Secretaría de Salud, por el

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como infinidad de dependencias y organismos tanto de los sector públicos como privados. que luchan por llevar a cabo la meta que nos han trazado.

A estas inquietudes, nos unimos a ellos y al igual que en puntos anteriores nos enfocamos para que estas metas se puedan lograr. no sólo en una modificación a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, sino también se pueda dar la creación de una Procuraduría que pueda velar por la aplicación de las leyes encaminadas a proteger a las personas de edad avanzada en el Distrito Federal.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los grandes avances en el sector salud y la disminución de la natalidad han contribuido en gran parte al aumento de adultos mayores en el mundo.

SEGUNDA.- Para algunos países, principalmente los que se encuentran en vías de desarrollo, el envejecimiento de su población se ha transformado en un problema de grandes dimensiones, si tomamos como base que se le debe procurar condiciones económicas, de salud, jurídico-sociales, suficientes para que tengan una vida digna.

TERCERA.- En los países desarrollados, la asistencia a éstos grupos es respaldado por diversos sectores del Gobierno, asistencias públicas y del sector privado, que en conjunto buscan su seguridad social y un retiro de vida laboral sin detrimento de su bienestar.

CUARTA.- De acuerdo a los últimos datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y el Consejo Nacional de Población en nuestro país existen 6 millones 200 mil personas que cuentan con 60 años o más edad, de las cuales 651,126 viven en el Distrito Federal, de éstas últimas 270,558 son hombres y 380,568 son mujeres, desprendiéndose la urgencia de crear diversas asistencias de carácter social para proteger a éste sector de la población.

QUINTA.- Es importante subrayar que la evolución de la población de adultos mayores en nuestra sociedad, ha tenido un camino variable entre la época del México Antiguo al México Contemporáneo, ya que en el primero los mismos eran considerados como los depositarios de la sabiduría, transmitiendo sus conocimientos a las nuevas generaciones, es más, eran representados a través del Dios Náhuatl Huehuetcōtl, en la contemporánea éste grupo social ha sido etiquetado como personas improductivas, con una variable necesidad de servicios

de salud, públicos, económicos, por citar algunos, considerándose en una carga para la propia familia.

SEXTA.- El envejecimiento en el ser humano es un proceso de cambios psicofisiológicos, manifestándose con el simple transcurso de la vida, del cual no se puede prever en que medida afecta a cada persona, debido a que el envejecimiento es un proceso de cambios complejos; ya que por un lado se deteriora el aspecto físico y por otro lado tenemos la no adaptación a los cambios.

SEPTIMA.- La edad adulta mayor se puede definir en términos de edad cronológica como la edad jubilatoria, es decir a los sesenta años de edad. Sobre la edad, el envejecimiento cronológico no necesariamente concuerda con el envejecimiento biológico, psicológico y social.

OCTAVA.- En el Distrito Federal su población cuenta con un mayor número de personas adultas mayores según fuentes del Consejo Nacional de Población en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

NOVENA.- Los adultos mayores en el Distrito Federal es un sector de la población cada vez más significativa, pero en términos generales está expuesta a situaciones de iniquidad y exclusión social.

DÉCIMA.- El envejecimiento de la población en la Ciudad de México, debe tenerse particular impacto en el sector salud, ya que los adultos mayores suelen dar muestra de una mayor deterioro-esquelético que se agrava por el solo hecho de padecer cuanto menos una enfermedad de tipo crónico degenerativo.

DÉCIMA PRIMERA.- Dado el estado de abandono en que se encuentran nuestros adultos mayores no solo en el Distrito Federal, se hace necesario implementar acciones adecuadas por el Estado y en especial por el Órgano Judicial en beneficio de ésta población.

DÉCIMA SEGUNDA.- El constante gravamen en los servicios públicos y la estática de los salarios por la que ha pasado el país en las últimas décadas, ha impactado de manera particular y severa el poder adquisitivo de las pensiones y las condiciones de vida de los jubilados, manteniendo a los pensionados en condiciones de pobreza, exclusión y ausencia del reconocimiento social que merecen.

DECIMA TERCERA.- Sobre los montos de pensiones es necesario considerar que éstas son insuficientes, además que éste es el principal ingreso no sólo del adulto mayor, sino de su familia.

DECIMA CUARTA.- Sí el principal problema que enfrenta el adulto mayor es el bajo ingreso económico reflejado en sus pensiones, la solución no puede ser otra que la de atender ésta irregularidad, manteniendo una mayor cobertura real por la que pasa el Distrito Federal, retribuyendo y reconociendo con ello las aportaciones que han otorgado con su fuerza de trabajo las mujeres y hombres mayores de sesenta años de edad.

DÉCIMA QUINTA.- El adulto mayor no debe ser considerado como la persona que ha llegado a la edad en que pone fin una vida, sino la etapa que requiere de acciones preferentes acordes a sus distintas aptitudes y experiencias.

DÉCIMA SEXTA.- Debe existir una mayor responsabilidad en otorgar asistencia médica, social psicológica, laboral y jurídica a nuestros adultos mayores, no únicamente por el sector salud, sino en todo caso, por los judiciales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública garantizar a los adultos mayores el acceso a la educación pública en todos los niveles y modalidades, así como cualquier otra actividad que contribuya a su desarrollo intelectual y que les permita conservar una actividad constante de aprendizaje, como de aprovechamiento a toda oportunidad de superación.

DÉCIMA OCTAVA.– En los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos, es necesario la incorporación de contenidos del proceso del envejecimiento, con el fin de fomentar entre toda la población una cultura sobre la vejez, sus efectos y valor que debe tenerse a los adultos mayores.

DÉCIMA NOVENA.- El derecho a los servicios de salud a las personas mayores de sesenta años de edad deben ser preferencial, integral y de calidad, en todas sus especialidades médicas.

VIGESIMA.- En el aspecto del sector salud, es necesario que el adulto mayor reciba oportunamente los programas de detección y tratamiento de enfermedades que a falta de un tratamiento de manera oportuna se vuelven crónicas, asimismo éstos programas deben ser dirigidos a atender las expectativas, dudas, necesidades e incluso las ignorancias de las personas adultas que así lo requieran, con el fin de contribuir a prevenir enfermedades degenerativas y crónicas, favoreciendo con esto a un envejecimiento saludable.

VIGESIMA PRIMERA.- El Sector Salud, debe realizar una mayor cobertura en la programación de convenios con las diversas Universidades, tanto Públicas como Privadas, para recibir a los prestadores de Servicio Social, en diversas especialidades que así lo ameriten, lo anterior con el propósito de coadyuvar con sus conocimientos teóricos con el desempeño práctico de su profesión, facilitando con esto la reciprocidad de conocimiento y necesidad de los Grupos de Adultos Mayores.

VIGESIMA SEGUNDA.- Corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, fomentar y requerir que los concesionarios y permisionarios del Servicio de transporte público del Distrito Federal, cuenten en sus unidades con las instalaciones o adaptaciones pertinentes para el servicio de los adultos mayores.

VIGESIMA TERCERA.- Los integrantes de la Comisión de Atención a la Tercera Edad, Pensionados y Jubilados de la Asamblea del Distrito Federal, sometieron a la aprobación del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, misma que fue aprobada por unanimidad **-54 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones- en la sesión del día 30 de diciembre de 1999**, integrada por Siete Títulos, Quince Capítulos, Cincuenta artículos permanentes y cuatro artículos transitorios, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el siete de marzo de dos mil, surtiendo sus efectos el **8 de Marzo de 2000**.

VIGESIMA CUARTA.- Estableciendo la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal como objetivo principal, el proporcionar una mejor calidad de vida para las personas de sesenta años de edad en adelante, que residan o transiten por el Distrito Federal, reconociendo, garantizando y promoviendo sus derechos, estimulando su valoración y reincorporación social, a través de una cultura de permanente respeto y continuo reconocimiento.

VIGESIMA QUINTA.- Los anteriores objetivos, después de ser analizados en la presente investigación, llegamos a la conclusión que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, ***deben realizarse adiciones y derogaciones a algunos de sus artículo que la integran***, con la finalidad de buscar el perfeccionamiento de las ya existentes, lo que permitirá alcanzar el ideal para el que fue creada.

VIGESIMA SEXTA.- Respecto a sus adiciones, se encuentran los siguientes ordenamientos: Artículo 6, con **dos artículos 6 BIS-1 y 6 Bis-2**. Artículo 10, con **un artículo, 10 BIS-1**, así como el de **IX fracciones**, a éste último ordenamiento. Artículo 12, con **once artículos**, es decir del artículo 12 BIS-1 al 12Bis-11; asimismo de éste ordenamiento, se adicionan los siguientes **incisos: f), g) y h)**. Artículo 13, con **cuatro artículos** (13 BIS-1 al 13Bis-4). Artículo 37 con **dos adiciones** (37 Bis-1 y 37 Bis-2) y por último del artículo 44, con **un artículo** (44

BIS-1), de lo que estaremos hablando de un total de **21 ARTÍCULOS ADICIONADOS, ASÍ COMO OCHO FRACCIONES Y TRES INCISOS.**

VIGESIMA SEPTIMA. - Por lo que respecta a la incompatibilidad entre el contenido de la multicitada Ley de los Adultos Mayores con su objetividad y alcances que pretende; estaremos ante la presencia de **DEROGAR algunos artículos y fracciones**, como es el caso de la fracción IX del artículo 10, respecto a las facultades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de presidir al Consejo Asesor para la integración, asistencia, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores. Así como de los artículos del **VEINTINUEVE AL TREINTA Y SEIS**, al referirse al Consejo Asesor para la integración asistencia, promoción y defensa de los derechos de las personas multicitadas; toda vez que las Instituciones o Dependencias pública llámese Local o Federal, deben respetar su esfera jurisdiccional, por lo que, para el buen ejercicio y alcance de sus fines que pretende el Consejo Asesor, éstas deben de estar a cargo de un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Por lo tanto se estaría ante la sana DEROGACIÓN de ocho artículos (del 29 al 36) y de la fracción IX del artículo 10, del mismo ordenamiento legal.

VIGESIMA OCTAVA. - Lo anterior nos conduce a sugerir la creación de la Procuraduría de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (PAMDF), la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal.

VIGESIMA NOVENA. - Por lo antes expuesto, se persigue la integración del adulto mayor a una sociedad cada vez más dinámica.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA GENERAL CONSULTADA

LIBROS

- 1.- BIZE, DR. P.R., Una Vida Nueva. La Tercera Edad. 3ra ed. Ed. Mensajero Bilbao, Comprender, Saber, Actuar, España, 1973.
- 2.- BUENDÍA, José, Envejecimiento y Psicología de la Salud. Ed. Siglo Veintiuno de España, S.A., Madrid, 1994.
- 3.- CALDERÓN NARVÁEZ, Guillermo, Depresión, Causas, Manifestaciones y Tratamiento. 2a ed. Ed. Trillas, S.A. de C.V., México, 1984.
- 4.- CHUNG, Chí, Geografía de China. Ed. Lenguas Extranjeras, Pekín. Republica Popular China, 1978.
- 5.- DE BEAUVOIR, Simone. La Vejez. Trad. BERNÁNDEZ, Aurora. 4a ed. Ed. Hermes, México, 1990.
- 6.- DE GUTMANN ACRICH, Luisa. ANTEQUERA-JURADO, Haydeé Rosario. La Vejez. Una Mirada Gerontología Actual. Ed. Pardo, Buenos Aires Argentina. 2000.
- 7.- DE NICOLA, Prieto, Fundamentos de la Gerontología y Geriatría. Ed. Jims Barcelona-España, 1979.
- 8.- DEL CARMEN SOLEDAD, Maria. Como Enriquecer la Tercera Edad. Ed. Calypso, S.A., México, 1981.
- 9.- DE LOS RÍOS, Antonio de Febrer, Cuerpo, Dinamismo y Vejez. 2a ed. Ed. Inde, España, 1996.
- 10.- DÍAZ PLAGA, Guillermo, China en su Laberinto. Ed. Plaza & Jhones, España, 1979.

- 11.- ESTRADA INDA, Laura, El Ciclo Vital de la Familia. Ed. Grijalbo, México, 1997.
- 12.- FERNÁNDEZ BALLESTEROS, Roció. Evolución e Intervención Psicológica en la Vejez. Ed. Martinez Roca, S.A., Libro Universitarios y Profesionales, España, 1991.
- 13.- FUENTES AGUILAR, Luis y Raúl. Salud y Vejez. Ed. El Caballito, S.A., México, 1978.
- 14.- GARCÍA MAYNEZ, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. 39a ed. Ed. Porrúa, S.A., México, 1988.
- 15.- GUERRERO H.J., Alejandro, Comentarios Sobre el Seminario a la Vejez de México, Problemas del Año 2000, Director del Anciano, A.C., México, 1992.
- 16.- GODOY, Emma. Antes del Alba y al Atardecer Ancianidad, Cima, No Decadencia. Ed. Jus, S.A., México, Distrito Federal, 1987.
- 17.- GÜITRON FUENTEVILLA, Julián, ¿Qué es el Derecho Familiar?. 3ra ed. Ed. Promociones Jurídicas y Culturales, S.A., México, 1987.
- 18.- LEHR, Ursula. Psicología de la Senectud, Proceso y Aprendizaje del Envejecimiento. Ed. Herder, S.A., España, 1998.
- 19.- NAVARRO ROBLES, José, La Seguridad Social Mexicana en los Albores del Siglo XXI, Una Visión de la Modernización de México. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1993.
- 20.- PALMORE B., Erdman. Developmets and Research In Agis An International Handddbook. Ed. Greenwood Res First Publishes, United States Of América. 1993.
- 21.- SALAS ALFARO, Ángel. Derecho a la Senectud. Ed. Porrúa. México, 1999. VON HAHN, H.P., Trad. SOTO RODRÍGUEZ, Dr. Armando, Geriatría Practica. Ed. Manual Moderna, S.A., México. 1997. YUTANG, Lin. China. Trad. VILLEGAS, Carlos, 5a ed. Ed. Joaquín Mortíz, S.A., México. 1978.

LEGISLACIÓN

22.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Greca Editores, S.A. de C.V., México, 1996.

23.- Código Civil para el Distrito Federal 2002. Ed. Sista, S.A., de C.V., México, 2002.

24.- Ley Federal del Trabajo, Comentarios, Prontuario, Jurisprudencia y Bibliografía, TRUEBA URBINA, Alberto, 76a ed. Ed. Porrúa, S.A., México, Distrito Federal, 1996.

25.- Ley del Seguro Social 1997, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR y AFORES) y Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Correlacionados, 8a ed. Ed. Olgún, S.A., de C.V., México, Distrito Federal, 1997.

26.- Legislación Federal del Trabajo Burocrático, Nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y su Reglamento, 36a ed. Ed. Porrúa, S.A. de C.V., 1997.

27.- Gaceta Oficial del Distrito Federal, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, 10a. Época, 7 de Marzo del 2000, No. 38. Órgano de Gobierno del Distrito Federal.

28.- Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura, Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Estados Unidos Mexicanos) I Legislatura, Primer Periodo Ordinario, Tercer Año, 1999, Diario de Debates, T. IV.

OTRAS FUENTES

29.- ALVARADO HERNÁNDEZ, Mirian, BENÍTEZ RODRÍGUEZ, Patricia y Keiber Palma, Alicia. Principales Derechos en la Tercera Edad. Ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1992.

30.- Asamblea: órgano de Difusión Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura. Núm. 29, Segunda Época. Vol. III. Febrero de 2000. México Distrito Federal.

31.- Autor Anónimo, El Reino de los Países Bajos, Hechos y Cifras, Seguridad Social. Embajada de Holanda. 1998.

32.- Autor Anónimo, Situación de los Ancianos en Argentina, Ministerio de Salud y Acción de la Noción de Servicios para Jubilados y Pensionados. Buenos Aires, Argentina, 1985.

33.- BRENA, Martha, Documento Preliminar de la Investigación, Informe de la Situación de los Senescentes en México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

34.- DE LA HUERTA ORTIZ, Dolores, La Tercera Edad Un Compromiso Universitario, Universidad Nacional Autónoma de México, Departamento de Medicina Social, Facultad de Medicina, México, 1992.

35.- Departamento del Distrito Federal, Alianza en Favor de la Tercera Edad en el Distrito Federal, México, Distrito Federal, 1996.

36.- Documento Social, Centro de Estudios de Sociología, Aplicada (CESA), Caritas Española, La Ancianidad, Problema Social de Nuestro Tiempo, 13 ed, Ed. Cuesta de Santo Domingo, Madrid, España, 1963.

37.- Entrevista, Directora General de la Revista Gerusia. GARCÍA GUTIÉRREZ, Maria Elena, Calzada del Hueso, 10 de Septiembre de 1997.

- 38.- Entrevista, Asesor de la Honorable Comisión de Atención a la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados del Distrito Federal. GARZA MALTOS, Jesús, 19 de Julio de 2002.
- 39.- F. DE SADA, Pilar, "Mi Compañía, La Soledad. Nuevo Siglo, Año II, 27 de Febrero de 1994, No. 104, Ed. Universal, Compañía Periodista Nacional, S.A. de C.V., México.
- 40.- GARCÍA GUTIÉRREZ, Ma. Elena, "Gerusia, Prevención y Autocuidado para el Bienestar en la Edad Adulta". Ed. Gráficas, S.A., de C.V., T. II., 3a ed. Enero-Marzo, México, Distrito Federal, 1997.
- 41.- GARCÍA, Julia, "Declaración de la Federación Internacional de la Vejez Sobre Derechos Humanos y Responsabilidad de las Personas de Edad, Justicia y Paz". Ed. Centro de Derechos Humanos. T. XXX. Abril-Junio, México, Distrito Federal, 1993.
- 42.- Instituto Nacional de la SENECTUD, Experiencias, Acción y Protección en la Atención de la Vejez, Abril, 1991.
- 43.- Los Hermanos del Anciano, A.C., Vejez de México. Problema del Año 2000, organización no lucrativa afiliada a la ONG., de la ONU., Acapulco, Guerrero, 1998.
- 44.- Mensaje del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, 1er informe. Septiembre de 2001, México. La Ciudad de la Esperanza.
- 45.- NIKKE, Pedro. Las Naciones Unidas y la Cuestión del Envejecimiento. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, México, 1992.
- 46.- ORIOL, Antonio y ESPINOSA, Patricia, Saber Envejecer y Bien Morir, Operación y Fomento de Actividades Académicas (COFAA), del Instituto Politécnico Nacional, México, 1995.

47.- Plan de Acción Internacional de Viena Sobre el Envejecimiento. Naciones Unidas, Nueva York, 1983. Veinte Años de Evolución de los Derechos Humanos: Seminario Internacional. Patrocinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y la Comisión Internacional de Derechos Humanos, México, Distrito federal, Universidad Nacional Autónoma de México, Investigaciones Jurídicas, 1974.

48.- Programa Integrado Territorial de Desarrollo Social. El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y de su Dirección General de Participación Ciudadana, Abril, 2001.

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

49.- DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Real Academia Española, T. III. 19a ed. Ed. Espasa-Calpe, S.A., Madrid, 1981.

50.- DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO, El Pequeño Larousse Ilustrado, 3a ed. Ed. Larousse Ilustrado, Colombia, 1998.

51.- ENCICLOPEDIA SALVAT PARA TODOS, Monitor, T. VIII. Ediciones Pamplona, Italia, 1965.